



446544
2015-Colección de Hemeroteca
Biblioteca Hondureña

Procesamiento Técnico Documental
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS
SISTEMA BIBLIOTECARIO
COLECCIÓN DE HONDURAS
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DIRECTOR,
Lic. Rómulo E. Durón

ADMINISTRADOR,
Lic. Buenaventura Zepeda

TOMO IV

TEGUCIGALPA: 15 DE MARZO DE 1912

NÚM. 3

CONSEJO SUPREMO DE INSTRUCCION PUBLICA

ACTA LXXVIII

Sesión del veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Universidad, los señores, Presidente del Consejo, Doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha, Vocales Licenciado don Trinidad Ferrari, don A. Matute Brito, Doctor don Carlos E. Bernhard, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias don E. C. Fiallos, en funciones de Decano por encontrarse con licencia el señor don José E. Lazo, y con asistencia del infrascrito Secretario, se celebró la sesión de la manera siguiente:

1º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2º—El Consejo quedó enterado.

1º De las resoluciones tomadas por la Presidencia del Consejo, desde el 15 del corriente hasta la fecha, las que leídas por el Secretario fueron aprobadas.

2º Del Acuerdo Supremo de 19 del corriente, en que el Gobierno acepta la renuncia de Vocal de la Junta de Instrucción Primaria de este Departamento, presentada por don Federico Travieso.

3º De las notas en que los Gobernadores de los Departamentos de Santa Bárbara y Choluteca manifiestan quedar entendidos de haber-

se hecho cargo de la Secretaría del Consejo Supremo de Instrucción Pública, el señor Licenciado don Fausto Dávila.

4º De la nota en que el señor don Casto Fortin acepta el nombramiento de Vocal del Consejo Departamental de El Paraíso.

5º Del oficio en que el Gobernador del Departamento de El Paraíso, manifiesta quedar entendido de haberse nombrado los individuos que deben formar los Consejos del Departamento del Distrito de Yuscarán y de Danlí.

6º Del oficio en que el Alcalde Municipal de Yuscarán manifiesta quedar entendido del nombramiento recaído en los señores don Cayetano Bonilla, don Trinidad Gradis y don Ernesto Bernhard para el Consejo de Distrito de dicha ciudad.

7º Del oficio en que el Gobernador de Choluteca, expone que en el menor término posible remitirá la nómina de las personas que deben servir el Consejo de Instrucción Pública en los distritos de dicho departamento.

3º—Se dió cuenta al Consejo de las nóminas remitidas á la Secretaría por los Gobernadores de Comayagua y El Paraíso, de las personas que á juicio de los mismos pueden nombrarse Vocales de los Consejos para la Dirección de la enseñanza en dichos Departamentos; se acordó pasar la nómina de El Paraíso al Licenciado don Trinidad Ferrari y la de Comayagua al señor Licenciado

don A. M. Brito, para que éstos hagan las indicaciones que crean convenientes acerca de las personas comprendidas en las mismas.

4º—Impuesto el Consejo Supremo de los programas de Jurisprudencia Médica, Higiene Privada y Pública y Física Médica; se acordó aprobarlos y pasarlos al Secretario de la Universidad, para los efectos correspondientes.

5º—Se dió cuenta al Consejo con el programa de la asignatura de Teneduría de Libros, á cargo de don Diego Meany; se acordó aprobarlo con las modificaciones siguientes: que se incluyan en él, definiciones y nociones preliminares, suprimir gruesa aventura y sustituirla por cuentas intermediarias: modificar las rectificaciones de los malos asientos poniendo contrapartidas; é introducir las palabras libros principales y auxiliares, y pasarlo á quien corresponda para los efectos debidos.

6º—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Fisiología é Higiene elementales, y se acordó aprobarlo y pasarlo á quien corresponde para los efectos consiguientes.

7º—En atención á no haber alumnos matriculados en las asignaturas de Geometría del Espacio y Trigonometría, Derecho Constitucional, Topografía y Dibujo Topográfico, del Instituto Nacional á cargo, respectivamente, de los profesores don Constantino Fiallos, don Fausto Dávila; y las de Derecho Administrativo Aplicado, Legislación Comparada, Anatomía 1º y 2º curso, Análisis Químico y Fisiología Humana, á cargo respectivamente de los profesores, don Fausto Dávila, don Jesús Inestroza, don Diego Robles, don José Lazo y don Rafael Fiallos, el Consejo acordó: ponerlo en conocimiento del Gobierno para que si lo tiene á bien se sirva suprimirlas.

8º—Impuesto el Consejo Supremo de la renuncia presentada por don Guillermo Bolhen profesor de

Inglés y Francés 1º y 2º curso, acordó: proponer al Gobierno para que si lo tiene á bien, se sirva admitir dicha renuncia y nombre en su lugar para la primera asignatura á don Guillermo Mead y para la segunda á don Manuel Montea-gudo.

9º—En atención á estar vacantes las asignaturas de Mineralogía y Geología, Química General y Elemental, se acordó: proponer al Gobierno para que si lo tiene á bien, se sirva nombrar en sustitución de don José Lazo, profesor en propiedad y mientras dure la enfermedad que éste sufre actualmente, para la de Mineralogía y Geología al Sr. don Constantino Fiallos, y para las de Química General y Elemental, al señor Lic. don Julián Baires. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de lo que certifico como Secretario.

DR. A. RAMÍREZ F. FONTECHA.

F. Dávila, Secretario.

ACTA LXXIX

Sesión del 28 de febrero de 1889. Reunidos en el salón de actos de la Universidad bajo la dirección del Presidente Doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha, los vocales Licenciados don Trinidad Ferrari y don Adán M. Brito, Doctor don Carlos E. Bernhard, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias, don E. C. Fiallos, en funciones de Decano, por hallarse con licencia el señor don José E. Lazo, y con asistencia del infrascrito Secretario, se dió principio á la sesión en la forma siguiente:

1º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2º—El Consejo quedó enterado:

1º De las resoluciones dictadas por la Presidencia del Consejo, desde el 22 del corriente hasta la fecha las que, leídas por el Secretario, fueron aprobadas.

2º Del acuerdo Supremo en que se admite al señor Licenciado don Adán Matute Brito la renuncia que presenta del nombramiento de Vocal del Distrito de Tegucigalpa.

3º Del acuerdo Supremo, en que se deniega al joven Guillermo Bustillo examen extraordinario en varias asignaturas del 2º curso del Instituto Nacional, y se autoriza al Director de dicho establecimiento para que le conceda matrícula extraordinaria.

4º De las notas en que los señores don Pedro Nufio, don Miguel Guillén, don J. Tomás Idiáquez, don Isidoro Mejía y don Francisco de Paula Flores aceptan el nombramiento en ellos recaído para formar, respectivamente, los Consejos del Departamento de Juticalpa y del Distrito de dicha ciudad y de la de Daulí.

3º—Se dió cuenta al Consejo con los oficios en que los señores don Tomás Rojas don Joaquín Bernhard y don Vicente Carías, hacen dimisión del nombramiento en ellos recaído para formar respectivamente los Consejos Departamentales de El Paraíso y de los distritos de Juticalpa y Valle de Angeles; se acordó: decir á dichos señores, que el Consejo no puede tomar en consideración sus renunciaciones por no encontrarse arregladas á derecho.

4º—Se dió cuenta con una solicitud de don Venancio Cervantes, pidiendo se le conceda como alumno que es del Instituto Nacional, permiso para salir del recinto del establecimiento á ocuparse de los trabajos que le proporcionan su subsistencia; se acordó: elevar dicha solicitud al Gobierno con un informe contrario á ella, de conformidad con los que se han dado en casos análogos.

5º—Se dió cuenta con un oficio dirigido por el Señor don José E. Lazo, manifestando al Señor Presidente del Consejo, su imposibilidad para fungir como Decano de la Facultad de Ciencias; y que sería me-

jor que se hiciese nombramiento de Decano, por no saber cuanto tiempo puede durar su situación anormal de salud; se acordó: pasar dicha solicitud á la Secretaría de la Universidad.

6º—Se dió cuenta con las nóminas remitidas por los Gobernadores de Intibucá y Choluteca, de las personas que á juicio de los mismos pueden nombrarse Vocales Departamentales y de distrito en dichos Departamentos, se acordó: pasar dichas nóminas al Señor Licenciado don Adán M. Brito para que recoja los datos que crea convenientes sobre las personas que las forman para que haga acerca de ellas las indicaciones que crea oportunas.

7º—Se dió cuenta con las nóminas remitidas por el Gobernador Político del Departamento de Comayagua, de las personas que á su juicio son aptas para formar los Consejos Departamentales y de Distrito de dicho Departamento, se acordó: en vista de los informes recojidos por el Vocal Licenciado don Adán M. Brito, proponer al Gobierno forme dichos Consejos en la forma siguiente:

PARA EL DEPARTAMENTO DE
COMAYAGUA

Señor don Tomás Escoto
" " Narciso Boquín
" " Francisco Montes
" " Antonio Castillo
" " José M^a Fiallos

Para el distrito de Comayagua

Señor don Francisco Bardales
" " Alouso Valenzuela y
" " Eugenio Romero

Para el distrito de El Rosario

Señor don Justo Murillo
" " Catarino Flores
" " Camilo Pereira

Para el distrito de Siguatepeque

Señor don José M^a Orellana
" " Pedro Flores
" " José Angel Mejía

Para el distrito de Meámbar

Señor don Anastasio U. Bueso
" " Cornelio Carranza y
" " Tránsito Oseguera

Para el distrito de Esquías

Señor don Antonio Boquín
" " Francisco Morales
" " Juan Antonio Escoto

Para el distrito de San Antonio

Señor don Feliciano Rubio
" " Francisco Maradía-
ga y
Don Trinidad Rubio.

8º.—Se dió cuenta con los programas de Patología Médica, Patología General y Anatomía Patológica, presentados por el profesor de dichas asignaturas, Don Diego Robles; se acordó: aprobarlos y remitirlos á la Secretaría de la Universidad para los efectos consiguientes.

9º.—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Química Analítica presentado por el profesor don José E. Lazo; se acordó: aprobarlo y pasarlo á la Secretaría de la Universidad para sus efectos debidos.

10.—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Fisiología Humana presentado por el profesor Doctor don Rafael Fiallos, se acordó: aprobarlo con las modificaciones que le ha hecho el Decano de la Facultad respectiva y pasarlo á la Secretaría de la Universidad para los fines correspondientes.

11.—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Anatomía 1º y 2º curso; se acordó: desecharlo y aprobar el tomado por el Decano de la Facultad de Medicina &.

12.—Se dió cuenta con el programa de Gramática General y Filosofía del Lenguaje, Complemento de Gramática Castellana y Análisis y Composición de la Lengua Castellana formados por el profesor Licenciado don Ramón T. Vijil; se acordó:

desecharlos y recomendar al Licenciado don Trinidad Ferrari para que los formule debidamente.

13.—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Botánica, presentado por el profesor Doctor don Carlos E. Bernhard; se acordó: pasarlo al estudio del Presidente del Consejo.

14.—Dada cuenta con una comunicación del Secretario del Consejo departamental de Yuscarán á la que acompaña un acta expresiva de que el 20 de Febrero actual quedó constituido aquel Consejo y en la que consulta la interpretación que deba darse al inciso 1º base 10ª del acuerdo de 12 de Enero último y á la vez pide se haga la designación de la suma mensual que debe destinarse para pago de los gastos de aquel Consejo, se acordó: respecto al primer extremo que para resolver dicha duda y las que puedan suscitarse de igual índole se pase por la Secretaría del Consejo una circular á los Gobernadores, departamentales en su concepto de Presidentes de los Consejos respectivos en que se les exprese que:

1º Los Consejos Departamentales tienen las facultades que confiere el Código de Instrucción Pública de 1881 en sus artículos 17, 18, 85, 86 y 87 á la Dirección é Inspección Departamental de conformidad con la base 5ª del acuerdo de 12 de Enero último.

2º En el caso comprendido en el párrafo 2º base 10 del acuerdo citado y en los demás en que los Consejos de Distrito deban dirigirse al Supremo ó al Gobierno, por medio de éste, los Consejos Departamentales son su órgano inmediato de comunicación, debiendo en las propuestas de maestros y en los demás asuntos que tramiten, emitir su informe, á fin de ilustrar las resoluciones que en ellos deban recaer por su conocimiento inmediato de las localidades respectivas y de sus necesidades. Respecto al 2º extremo se acordó: hacer la misma consulta al

Gobierno, expresándole el parecer del Consejo de que se asigne á los Consejos una pequeña cantidad que no exceda de tres pesos mensuales, para gastos de escritorio, pagadera para los Distritos por las respectivas Municipalidades y para los Departamentos por la Administración de Rentas, en tanto no se organice la Tesorería General de Instrucción Pública.

15.— Finalmente, el Presidente del Consejo dió cuenta de veintidós cajas de útiles para la Escuela de Artes y Oficios. Y no habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión.

DR. A. RAMÍREZ F. FONTECHA.

F. Dávila, Secretario.

ACTA LXXX

Sesión del 7 de Marzo de 1889.—

Reunidos en el Salón de Actos de la Universidad, bajo la presidencia del Doctor A. Ramírez Fontecha, los señores Vocales, Doctor don Carlos E. Bernhard, Licenciado don Trinidad Ferrari, don E. C. Fiallos en funciones de Decano por haberse concedido licencia al señor don José E. Lazo, sin asistencia del Licenciado A. M. Brito quien se excusó por enfermedad; y con asistencia del infrascrito Secretario se principió la sesión en la forma siguiente:

1º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2º—El Consejo quedó enterado:

1º De las resoluciones tomadas por la presidencia del Consejo con fecha cuatro y seis del corriente, las que leídas por el Secretario fueron aprobadas.

2º Del acuerdo Supremo de 5 del corriente en que se suprimen, por ahora, las asignaturas de Geometría del Espacio, Derecho Constitucional, Topografía y Dibujo Topográfico, pertenecientes al Instituto Nacional; y las de Derecho Administrativo

Aplicado, Legislación comparada, Anatomía 1º y 2º cursos, Análisis Químico y Fisiología Humana correspondientes á la Universidad Central: se admiten las renunciaciones presentadas por los profesores don Santiago Cervantes, don Guillermo Bolhen y don Ramón Midence de las asignaturas de Aritmética Elemental y Geometría Plana, Francés é Inglés del Instituto Nacional é Higiene privada y pública de la Universidad Central, respectivamente; y se nombra profesores, del Instituto Nacional para la asignatura de Aritmética Elemental á don J. Mª Pérez, con \$ 20 mensuales; para la de Geometría Plana á don E. C. Fiallos con \$ 30, para la de Inglés 1º y 2º curso á don Guillermo Mead, con \$ 70; para la de Francés á don Manuel Monteagudo, con \$ 30; para la de Mineralogía y Geología á don E. C. Fiallos con \$ 30; y para la de Química Elemental á don Julián Baires con \$ 30; y de la Universidad Central para la asignatura de Química General á don Julián Baires con \$ 30; para la de Higiene pública y privada á don R. Fiallos, con \$ 30 y para la de Patología General y Patología Médica y Diseccción á don Diego Robles con \$ 75.

3º—Se dió cuenta con un oficio dirigido á la Secretaría, por el Licenciado don Joaquín Díaz en el que incluye tres ternas para el nombramiento de Directoras y Profesores de la Escuela Elemental de niñas, establecida en el Barrio de la "Plazuela" de esta ciudad, y se acordó decir al señor Díaz que el Consejo no puede tomar en consideración su citado oficio, por no haber en esta Secretaría conocimiento oficial de estar constituido el Consejo de Distrito, de esta ciudad, en cuyo caso, de acuerdo con la base 4ª de la disposición de 12 de Enero último, es el Secretario Municipal el Secretario de los Consejos de Distrito y por consiguiente, ellos y sólo ellos, el órgano de comunicación de los mismos Consejos.

4º—Se dió cuenta con un oficio dirigido á la Secretaría por don Mariano Guillén, en el que acepta el nombramiento de Vocal del Consejo Departamental de Colón, y suplica se le dirija una copia del acuerdo Supremo, en que se le confirió tal nombramiento; se acordó que la Secretaría remita al señor Guillén, copia de dicho acuerdo.

5º—Se dió cuenta con los programas correspondientes á las asignaturas de Mineralogía y Zoología; y se acordó pasarlos al estudio del señor Presidente del Consejo.

6º—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Terapéutica, Materia Médica y Arte de Recetar, á cargo del Licenciado don Joaquín Díaz; se acordó aprobarlo con las modificaciones que le ha hecho el Decano de la Facultad de Medicina y Cirujía y pasarlo á la Secretaría de la Universidad.

7º—Se dió cuenta con el programa correspondiente á la asignatura de Derecho Administrativo; se acordó aprobarlo y pasarlo á la Secretaría de la Universidad, para los efectos consiguientes.

8º—Se dió cuenta con un oficio dirigido por el Secretario del Instituto Nacional al que acompaña el parte remitido á su oficina por el bedel del establecimiento, en el que este empleado le participa que el día de hoy el alumno del Instituto Nacional don Fermín Lozano tratando de salir del establecimiento fuera de las horas señaladas, y sin permiso alguno, le impidió la salida el policía de turno, por lo cual solicitó permiso del señor Director, el que le fué negado y que á continuación el referido señor Lozano se salió del establecimiento, burlando de esa manera la disciplina del Instituto y las órdenes del Director. Agrega el participante que el señor Director mandó llamar á Lozano con un mozo, quién se negó á venir, no obstante habersele amenazado con la expulsión si no venía; y se acordó comisionar al señor Director del

Instituto para que reprenda severamente á la hora de clase al jóven referido y le intime que será expulsado del Instituto Nacional, si en lo sucesivo no observa la conducta que es de desear en los alumnos de dicho establecimiento.

9º—A moción del señor Vocal Doctor Bernhard, se acordó que la Secretaría se dirija al Gobernador Político de este Departamento, preguntándole si se ha constituido ya el Consejo Departamental. Y no habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

DR. A. RAMÍREZ F. FONTECHA.

F. Dávila, Secretario.

DERECHO ANTIGUO HONDURENO

REPRODUCCIONES PARA FACILITAR
SU ESTUDIO

REGLAMENTO

DE
JEFES POLITICOS Y MUNICIPALIDADES

dado por las Cámaras Legislativas
del Estado

AÑO DE 1848

Ministerio General del
Supremo Gobierno
del Estado de Honduras
D. U. I.

Casa de Gobierno.—Comayagua,
Septiembre 13 de 1848.

Señor Jefe Político del departamento de.....

El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente, en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Diputados decretó y la de Senadores aprobó lo siguiente:

La Cámara de Diputados del Estado de Honduras, atendiendo á que el artículo 87 de la Constitución demanda la perfección del régimen municipal, cuyo poder es de necesidad común: estando anexa á la misma administración municipal la mayor parte de la económica y gubernativa, ejercida por los Jefes Políticos departamentales, ha venido en decretar y decreta la siguiente

LEY REGLAMENTARIA

TÍTULO I

De los Jefes Políticos departamentales

Artículo 1º—Serán nombrados por el Gobierno, previas las cualidades que establece la Constitución; y ejercerán también, en tiempo de guerra, el empleo de Comandantes de Armas en los mismos departamentos, si el Ejecutivo lo juzgase oportuno.

Art. 2º—No podrán ingerirse en ningún asunto judicial ni de hacienda; pero darán á sus respectivas autoridades los informes que ellas les pidan, y los que crean convenientes sobre uno y otro ramo.

Art. 3º—Como primeros agentes del Gobierno les corresponde mantener el orden y seguridad pública en sus respectivos departamentos, con entera subordinación al mismo Gobierno; cuidar de las personas y bienes de todos sus habitantes, ejecutar las leyes y órdenes del Gobierno, cuidar de los establecimientos de enseñanza pública y mantener el aseo y limpieza de todas las poblaciones.

Art. 4º—Los Jefes Políticos tendrán un oficial escribiente, que hará las funciones de Secretario en todos los expedientes que lleven trámites de autos.

Art. 5º—Residirán en las cabeceras de los mismos departamentos, de donde no se moverán sin orden del Gobierno, ó porque la tranquilidad ó salud pública exija su presen-

cia en algún punto, ó porque tengan que practicar la visita anual de sus pueblos.

Art. 6º—El objeto de la visita debe reducirse al examen de la conducta que las Municipalidades hayan observado con respecto al cumplimiento de las leyes y de las atribuciones que se les detallan en esta ley. Lo que obraren fuera de estos límites será siempre un abuso del ejercicio de sus funciones.

Art. 7º—Para el arreglo de la visita tendrán un libro, donde escribirán el acta de cada pueblo, anotando en ella los progresos del pueblo en los diversos ramos de su administración y riqueza pública, las faltas de las Municipalidades en el exacto cumplimiento de sus obligaciones, y lo que se acuerde para promover las mejoras, dejándoles un testimonio para su arreglo. Les es prohibido en esta misión recibir dádiva ni emolumento alguno, como también el causar gastos y gravámenes á los mismos pueblos.

Art. 8º—Presidirán, sin voto, la Municipalidad de la cabecera y la del pueblo donde algunas veces residan, si lo creyesen conveniente. Sólo en caso de empate decidirán los asuntos que se versen en la sesión.

Art. 9º—La publicación de las leyes, decretos y bandos de policía que sea preciso hacer notorios, la verificarán, á más tardar, dentro de tercero día de su recibo, después de haber leído en junta municipal; y para la circulación de las mismas, que á lo más tarde deberá ser dentro de ocho días, lo practicarán con circulares numeradas.

Art. 10.—Podrán habilitar á los menores que quieran contraer matrimonio y conocer de las causas de disentimiento de sus padres ó tutores. Si lo contrajesen sin estar habilitados, ó que los Jefes Políticos otorguen la falta de asentimiento sin que los referidos menores tengan las cualidades que previenen las leyes, quedan sujetos á las penas que ellas establecen.

Art. 11.—Concederán igualmente habilitaciones de edad á los mismos menores que las soliciten por hallarse capaces para el manejo de sus bienes, arreglándose en este caso á la ley vigente de 24 de mayo de 830 (*).

Art. 12.—Aprehenderán á cualquiera persona cuando el orden público lo demande, dando cuenta inmediatamente con ella y los documentos que hayan dado mérito, para este procedimiento á los Tribunales comunes.

Art. 13.—Remitirán al Gobierno cada año, un estado exacto de los nacidos, casados y muertos, con expresión de lugares; á cuyo efecto harán que los padres curas les comuniquen los que deben, recomendándoles muy particularmente esta obligación.

Art. 14.—Formarán anualmente otro estado general comprensivo del número de labradores que se ocupen en el cultivo de la caña, café, algodón y de las semillas alimenticias, proponiendo al gobierno todos los medios que crean convenientes para el fomento de la agricultura é industria.

Art. 15.—Si se advirtiese en algún pueblo de sus departamentos epidemia, ó enfermedades contagiosas, tomarán de acuerdo con la municipalidad donde residan cuantas medidas crean conducentes á evitar el mal y su progreso, auxiliando á los enfermos con los remedios oportunos, y dando cuenta inmediatamente al gobierno de las precauciones que hayan adoptado.

Art. 16.—Cuidarán de que las elecciones municipales se practiquen en el tiempo que la ley designa, circulando un mes antes del día en que deban celebrarse un recuerdo de esta obligación. Las dudas que les ocurran y que por su naturaleza sean de difícil resolución, las consultarán con el Gobierno.

Art. 17.—Admitirán las renuncias que hagan de estos oficios cuan-

do estén fundadas en las excepciones que previenen las leyes del Estado.

Art. 18.—No podrán despojar ni suspender á ningún municipal en el ejercicio de sus funciones, pues en el caso de infracción de ley, ú otro delito por el cual merezcan pena, serán juzgados por las autoridades comunes, con arreglo á derecho, debiendo proceder á la reposición del individuo procesado, luego que tengan aviso.

Art. 19.—Podrán imponer multas á las Municipalidades de diez á veinticinco pesos, por faltas justificadas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 20.—Pedirán á los Comandantes de Armas, el auxilio de la fuerza que necesiten, cuando en el interior de sus departamentos lo exija la conservación del orden, la ejecución de alguna ley, la persecución de ladrones ó cualquiera otro caso urgente en que sea necesario.

Art. 21.—Darán pasaportes en tiempo de paz, al que lo pida sin más costo que el del papel: y en el de guerra se arreglarán á lo que el Gobierno les ordene, llevando el correspondiente libro de conocimiento para anotar la fecha, el nombre de la persona, su carácter y el punto á donde se dirigen.

Art. 22.—Dichos pasaportes serán expedidos, para el interior del Estado en papel común, para fuera de él, en el del sello 3º, y para fuera de la República serán dados en las fronteras ó en los puertos, los que establece la ley del caso en las aduanas.

Art. 23.—Asimismo cuidarán que las autoridades den todos los auxilios que pidan los empleados que fueren en servicio del Estado, como también á los particulares que transiten, pagándolos conforme á arancel.

Art. 24.—Los Jefes Políticos de los departamentos limítrofes á los demás Estados y los confinantes hacia el mar, avisarán al Gobierno de todo lo que observen digno de su noticia, manteniendo los primeros con

(*) Véase en el tomo III de esta Revista, página 157.

los funcionarios de los otros Estados vecinos, la correspondencia que crean conveniente para perseguir el contrabando ó para tomar medidas de precaución contra los malhechores, como también para algún interés de recíproca utilidad.

Art. 25.—De acuerdo con las Municipalidades, distribuirán Comisiones á cargo de un Alcalde ó Regidor á todos la valles ó montañas, con el fin de que hagan una lista de todas las familias que no tengan una propiedad mediana de qué vivir para obligarlos á que formen en poblado sus habitaciones, y que presten sus servicios, con igualdad como los demás vecinos.

Art. 26.—Excitarán á las Municipalidades para que soliciten en los términos de su comprensión todas las hierbas medicinales de que tengan conocimiento y que al propio tiempo recojan, previa indemnización de su justo valor, cuantos objetos existan en poder de particulares procedentes de las antigüedades de los habitantes primitivos, remitiéndolos al Gobierno para conservarlos en el museo que se ha de formar.

Art. 27.—Harán que todas las poblaciones de su departamento trabajen cada año una sementera comunal de cualquiera de los granos de primera necesidad para atender con su producido á la conservación y mejora de una escuela primaria, y demás objetos de utilidad pública.

Art. 28.—Atenderán de preferencia á la mejora de cementerios en todos los pueblos y lugares donde el Prelado Diocesano los hubiese permitido; ordenando que su construcción sea de materiales sólidos y duraderos, que tengan su correspondiente puerta con llave y los mantengan en el mejor aseo posible. Este artículo se tendrá presente al tiempo de la visita.

Art. 29.—Emplearán su celo en cuanto puedan para impedir el contrabando de los ramos estancados, poniendo á disposición del Intendente de Hacienda ó de las autoridades

comunes, á los que hubiesen contravenido á la ley.

Art. 30.—Removerán en cuanto puedan los obstáculos que las Municipalidades tengan para el cumplimiento de sus deberes, especialmente en la composición de caminos y escuelas, sobre cuyos dos objetos se pondrán de acuerdo con los padres curas.

Art. 31.—Auxiliarán de la manera que les sea posible la industria de los pueblos, haciendo que los ramos de que se forme se perfeccionen del mejor modo. Si hubiese inventores de algún nuevo descubrimiento, los recomendarán al Gobierno para que acuerde las exenciones temporales que quiera dispensarles.

Art. 32.—Formarán la Estadística y Censo de sus departamentos respectivos, si el Gobierno los facultase para ello, arreglándose al modelo que les remita, y especificando con la posible claridad y exactitud el estado de las personas, su domicilio, la propiedad de que disfrutaran y una nota geográfica que comprenda los climas, perspectiva de los suelos, montañas, bosques, bahías, ríos producciones mineralógicas, vegetales y animales.

Art. 33.—Cuidarán de que se construyan cárceles cómodas y seguras en todos los pueblos, mejorando las que haya, y que se provea á los reos de las camas que se puedan.

Art. 34.—Procurarán de la mejor manera la ilustración de los pueblos, empleando los medios más suaves que puedan, y cuidarán de que en manera alguna sean molestados en aquellos usos y costumbres aprendidos de sus antepasados, si no fuesen contrarios á la ley y á la moral.

Art. 35.—Fijarán en la portería de sus despachos el óvalo en que se contengan las armas del Estado, y harán que todas las municipalidades, de los fondos costeen el que les corresponde para sus casas consistoriales.

Art. 36.—El día de las fiestas cívicas decretadas por el Cuerpo Legislativo, y en el aniversario de la independencia nacional, tremolarán en las plazas públicas el pabellón del Estado, haciéndole los honores que la Ordenanza previene.

Art. 37.—Usarán de la estampilla que el Gobierno les remita, en todas sus comunicaciones oficiales.

Art. 38.—Presidirán todas las funciones cívicas y religiosas en los días señalados por la ley, recordando con anticipación este deber á las municipalidades de las cabeceras de distrito.

Art. 39.—Toda providencia sobre quejas, dudas ó reclamaciones de pueblos ó de particulares, las expedirán gratis.

Art. 40.—Toca á los Jefes Políticos aprobar las cuentas de propios y arbitrios que deben remitirles las municipalidades, como también las de los fondos comunes de los pueblos asociándose para los dos casos con el Contador que ellas tengan á bien facultar de oficio ó de palabra. Este Tribunal emitirá á nombre del Gobierno el finiquito de solvencia, satisfechos que sean los reparos que se hagan.

Art. 41.—En caso de imposibilidad temporal de los Jefes Políticos departamentales, como el de enfermedad ú otro motivo que les impida el ejercicio de sus funciones harán sus veces el Alcalde 1º de la cabecera y en defecto de éste, el segundo, dando inmediatamente aviso al Gobierno para que provea lo conveniente.

Art. 42.—Los Jefes Políticos harán que las Municipalidades presenten para el alistamiento de la fuerza aquellos individuos que sean llamados al servicio de las armas según el reglamento de milicias y demás disposiciones vigentes.

TÍTULO II

De los Jefes de Distrito

Art. 43.—Continuarán siendo Jefes de Distrito, los alcaldes primeros

de las cabeceras, y desempeñarán sus funciones en este ramo, bajo la inmediata subordinación del respectivo Jefe Departamental.

Art. 44.—Serán sus atribuciones: 1ª Promover todas las obras de utilidad pública, puestas por la ley bajo el cuidado y obligación de las Municipalidades: 2ª Formar con la misma corporación la matrícula de todos los individuos de su demarcación, y hacer que también la formen las demás municipalidades del Distrito de su cargo: 3ª Preparar con tiempo los datos necesarios para la Estadística y Censo, procurando la mayor exactitud para que cuando sea pedido por el Jefe Departamental, no haya demoras ni obstáculos en su formación: 4ª Velar por el orden público y muy particularmente sobre el cumplimiento de la Constitución y leyes que arreglan las elecciones, haciendo que se practiquen en los días señalados conforme á las fórmulas que ellas establezcan: 5ª Circular las leyes, decretos y órdenes que el Jefe Departamental les comunique, siendo de su responsabilidad la falta de publicación en el territorio de su mando: 6ª Proponer al Jefe Político los arbitrios más fáciles que las municipalidades acuerden, cuando no sean suficientes los que la ley ha creado.

Art. 45.—Los Jefes de Distrito se entenderán directamente con las Municipalidades como superiores del distrito, para todo lo que pertenezca al mejor arreglo en lo gubernativo de la administración particular de cada pueblo.

Art. 46.—Darán cuenta al Jefe Político sobre las faltas de que sean culpables las municipalidades para que las comine con multas, ó las declare incursas en caso de desobediencia.

TÍTULO III

De los Alcaldes Ordinarios sin jurisdicción

Art. 47.—Corresponde á estos alcaldes: 1º Hacer la matrícula de

todos los habitantes de su mando, y obligarlos al trabajo: 2º Cuidar de que los padres y tutores den ocupaciones útiles á sus hijos: 3º Establecer escuelas y crear fondos para mantenerlas en el mejor pie consultando para ello con el Jefe Político: 4º Publicar las leyes y decretos que este les comunique, cuidando de su más puntual observancia: 5º Darles curso á las cordilleras sin demora ninguna, facilitar á los empleados que fuesen en servicio del Gobierno, á los militares, á los particulares todos los auxilios que necesiten pagándolos á precio de arancel ó en el último caso según previene el artículo 87 de esta ley.

Art. 48.—Las dudas que tengan en el cumplimiento de las leyes, decretos ú órdenes que directamente se les comuniquen, las consultarán del mismo modo con el Jefe Político.

Art. 49.—Los Alcaldes Ordinarios electos prestarán el juramento ante el Alcalde saliente, que será en la forma que previene esta ley.

TÍTULO IV

De las Municipalidades

Art. 50.—Tendrán Municipalidades los pueblos que sean cabeceras de distrito, y los que reúnan en su demarcación el número de quinientas almas, previo el expediente instructivo que las haga constar.

Art. 51.—También se instruirá expediente acerca del pueblo ó pueblos, en donde, por no tener el número de almas que requiere al artículo 87 de la Constitución, convenga suprimir la Municipalidad: cuando llegue el caso previsto en el artículo 88 de la misma ley, ó cuando ellos lo soliciten, dando cuenta al Gobierno para que con presencia del expediente acuerde lo que sea de justicia.

Art. 52.—Los pueblos cuyo vecindario no alcance el número de quinientas almas, ó que por falta de ciudadanos capaces no puedan tener municipalidad, serán gobernados

por un Alcalde ordinario sin jurisdicción contenciosa, y sin otras funciones en lo económico y gubernativo, que las que quedan designadas en el título 3º

Art. 53.—Serán electos por todos los ciudadanos vecindarios en dichos pueblos cualquiera que sea el número de que se compongan, nombrándose igualmente un Regidor para los casos de ausencia, enfermedad ó muerte que acontezcan en los alcaldes referidos.

Art. 54. El número de individuos con que se organiza un cuerpo municipal en los pueblos que tengan la capacidad que la ley exige, es el de dos Alcaldes con la denominación de primero y segundo; dos Regidores y un Síndico Procurador.

Art. 55.—Los pueblos que reúnan en la demarcación el número de mil almas arriba, elegirán dos Regidores más, y los que tengan de tres mil arriba sufragarán por un Alcalde tercero.

Art. 56.—Para obtener estos cargos la ley requiere que el electo se halle en ejercicio de los derechos de ciudadano, tener veintiun años cumplidos, ser padre de familia, poseer una propiedad conocida, ó que sin ella sepan leer y escribir, cuya cualidad solamente es necesaria en los que deban ser Alcaldes.

Art. 57.—Los militares que se hallen en actual servicio y cualquiera otro empleado del Gobierno están excluidos de estas opciones.

Art. 58.—Serán renovados estos cuerpos en su totalidad cada año; mas los pueblos son libres para elegir, y en este caso queda á la voluntad del reelecto la admisión ó la renuncia.

Art. 59.—Ningún ciudadano puede excusarse de este servicio, á no ser que una causa legítima se lo impida, debiendo entonces ocurrir al Jefe Político, quien impuesto de los motivos de la renuncia, y previo informe de la municipalidad del pueblo de donde sea vecino el renunciante, resolverá lo justo conforme á lo prescrito en el artículo 17.

Art. 60.—Si estos recursos se fundan en impedimentos existentes al tiempo de la elección, se expondrán dentro de los treinta días siguientes á la notificación de ésta. Pasado dicho término no podrá admitirse; mas si fuesen sobre imposibilidad física y moral que haya sobrevenido después de la elección, podrán admitirse y calificarse los impedimentos en el modo que queda dicho.

TÍTULO V

Atribuciones de las Municipalidades

Art. 61.—Las Municipalidades establecerán alcaldes auxiliares en los barrios, cantones ó despoblados de su demarcación dándoles los alguaciles que sean necesarios para el mejor desempeño del servicio; obligándolos á que mantengan en sus reducciones el mejor celo en favor de las buenas costumbres, perseguir el contrabando, los ladrones y vagos que no tengan de qué vivir.

Art. 62.—Citarán un mes antes de su receso á los que hubiesen salido electos para el desempeño de los mismos cargos consejiles con el objeto de que se presenten el día 1º de Enero.

Art. 63.—Corresponde á las Municipalidades formar exactamente una matrícula de todos los hombres que residan en su demarcación, desde edad de 18 años, hasta la de sesenta. Abrirá en ella las correspondientes separaciones; y pondrá en primer lugar á los que sean calificados por ella misma de labradores. En segundo á los artesanos y oficiales aptos, con taller abierto. En tercero á los comerciantes, boticarios, pulperos y dependientes de éstos. En cuarto, á los hacendados y mozos de campo que les pertenezcan, y en quinto á los que fuesen jornaleros, ó que no tengan una propiedad que cuidar

Art. 64.—No se exceptúan del artículo anterior los militares, cualquiera que sea su graduación.

Art. 65.—Es también á cargo de las Municipalidades: 1º la constante limpieza de los solares baldíos, plazas y calles: 2º el blanquimento de las casas de toda la población y demás edificios públicos que estén bajo su inmediato cuidado, obligando á los vecinos, que cerquen de muros ó de madera el solar que les esté demarcado: 3º proveer de aguas limpias y saludables al vecindario, haciéndolas introducir por medio de cañerías, si fuese posible, y darles corriente á los pozos y lagunatos formados por las lluvias: 4º arreglar las poblaciones por cuadras y manzanas donde sea fácil hacerlo, sin perjuicio de los interesados: 5º vacunar á todo el vecindario aun cuando no se tengan temores de la peste de viruelas: 6º visitar las boticas y tiendas donde se vendan medicinas, asociándose para ello de un facultativo ó de quien tenga conocimientos prácticos de los medicamentos que se administran, para votar los que se hubiesen corrompido: 7º establecer escuelas primarias y de Lancáster, con arreglo á las disposiciones vigentes: 8º hacer que se construyan puentes de madera ó de mampostería en los ríos cuyo pasaje sea difícil en el invierno: 9º facilitar la concurrencia de víveres, dictando providencias que no sean opuestas á las leyes de libertad y franquicia: 10 crear escuelas de artes y oficios, poniendo en ellas á los hijos de los padres que sean negligentes en el cumplimiento de su obligación, ó que estén imposibilitados de proporcionarles oficios ó destinos útiles, particularmente á los huérfanos, inválidos ó mendigos que no quieran trabajar: 11 hacer que las mujeres viudas y solteras adopten trabajos útiles y aparentes á su sexo, en el caso de que no tengan medios de qué subsistir, para impedir de este modo la corrupción de las buenas costumbres: 12 dar á los Comandantes de Armas el número de paisanos que les pidan para el reemplazo de los milicianos, cuando tengan orden

del Jefe Político departamental: 13 disponer que un Regidor visite diariamente las cárceles, los hospitales y rastros para prevenir el mejor aseo, é informarse de la conducta que se observa en el interior de uno y otro edificio, y de si tienen ó no el suficiente sustento los presos y los enfermos: 14 exigir con equidad las contribuciones establecidas, y reparar las que se establezcan: 15 vigilar con frecuencia sobre la fidelidad de los pesos y medidas en los mercados y casas particulares donde se vendan frutas ó especias: 16 emplear las mejores maneras para que la venta de víveres se haga en las plazas públicas, excepto á los pulperos con tienda abierta: 17 formar anualmente sus padrones con la claridad posible, y dar cuenta con ellos al Jefe Político, sin necesidad de que los exija: 18 dar parte inmediatamente al mismo Jefe Político de las enfermedades contagiosas que aparezcan, para que adopte las precauciones y socorros que crea convenientes: 19 promover por cuantos medios se puedan el cultivo del café, cacao, cochinilla, vainilla y algodón, conforme á las instrucciones del manual que se ha circulado, removiendo las trabas que embaracen la mejora y progreso de estos artículos: 20 darle impulso al aprendizaje de sombreros de junquillo, haciendo que se ocupen en él hombres y mujeres: 21 recoger todos los monumentos antiguos que se encuentren en poder de particulares, ya consistan en piedras, loza, madera, ó de algún fósil, satisfaciendo su valor á los interesados, y remitiéndolos al Jefe del departamento: 22 prevenir á todos los labradores el registro de las montañas, pidiéndoles una colección de todas las plantas medicinales que se encuentren: 23 distribuir sus egidos en proporción procurando que cada vecino cerque la porción que se le haya designado, é impedir el que en ellos se hagan potreros para repastos de ganados, porque tal permisión refluye contra la comunidad,

á no ser que los interesados quieran formarlos á censo enfiteútico: 24 prohibir en tiempo de pesca el uso de los barbasco para matar los peces, y el incendio de los campos, por que una y otra cosa priva del sustento á los ganados.

Art. 66.—Las Municipalidades de las cabeceras de distrito, dispondrán de la construcción de un mesón que sirva para hospedaje de pasajeros, y para el expendio por mayor de los puntos de primera necesidad, cobrando un derecho módico para el aumento de sus fondos de arbitrios.

Art. 67.—Cualquiera persona que llegue con ánimo de domiciliarse, ha de presentarse ante la municipalidad, para que ésta averigüe su procedencia; y previo el juramento de ser fiel á las obligaciones que contrae desde este momento, se le inscribirá en la matrícula del común.

Art. 68.—Los Alcaldes ordinarios á quienes la ley no les da jurisdicción contenciosa, no admitirán por vecinos á los que quieran domiciliarse en sus pueblos, sin que presenten primero cartas de inhibitoria del Alcalde Municipal de donde se trasladan.

TÍTULO VI

De las Sesiones Municipales

Art. 69.—Tendrán sesiones las Municipalidades, el primer día de la semana, sin perjuicio de las extraordinarias para examinar todos sus trabajos y darles el mejor curso; observarán en estos actos la mejor compostura y decencia, sin permitir altercados ni falta alguna de respeto.

Art. 70.—El Regidor que falte al toque de campana, sin haber anticipado un aviso sobre el motivo legal que le impida su asistencia, incurrirá por la primera vez en la suma de un peso; doble por la segunda, y así sucesivamente, todo aplicable al fondo de propios.

Art. 71.—Llevarán un libro donde sienten todas sus actas y acuer-

dos, formado en papel del sello 4º de 1ª clase. No podrá comenzarse la sesión sin la lectura del acta anterior que será firmada por toda la Corporación y el Secretario.

Art. 72.—Cuando alguno de los municipales desacuerde de los asuntos que se hubiesen resuelto, pedirá que su voto se escriba de la manera que lo haya dado, sin que por esto deje de cumplirse la providencia acordada, si ella ha sido con las dos terceras partes del voto.

Art. 73.—Las juntas serán presididas por el Alcalde 1º, quien hará guardar el orden, levantando la sesión cuando alguno de sus individuos se hubiese excedido con expresiones picantes ó cuando no haga caso del reclamo con que se le llame al orden.

Art. 74.—Todos los individuos de la municipalidad pueden usar de la licencia que necesiten, cuidando de que nunca falten los dos tercios; mas estas licencias no podrán pasar de dos meses en el año, y el que la use de más tiempo, quedará obligado á una multa de cinco á diez pesos sin perjuicio de hacerlo venir de donde quiera que esté.

Art. 75.—El Secretario Municipal, que bien puede ser cualquiera de los Regidores, tendrá un libro de conocimientos para anotar las licencias que se dan y el tiempo por que se piden. Será tambien de su cargo el cuidado y arreglo del archivo por inventario, y no podrá franquear sin expresa orden de la municipalidad, ningún expediente ó documento de los que estén bajo su responsabilidad.

Art. 76.—El Alcalde 1º, como presidente del cuerpo nombrará las comisiones siguientes:

De Instrucción Pública.

De Policía, seguridad y ornato.

De censo y egidos.

De cárceles, rastros y agricultura.

De hacienda, y fiel de pesos y medidas.

Art. 77.—Estas comisiones como las más precisas, serán distribuidas entre los mismos municipales para

que haya facilidad en el cumplimiento de todas las atribuciones que competen al cuerpo en general; y para que la responsabilidad por falta de exactitud se exija del culpable, y no de toda la Corporación.

Art. 78.—Si los fondos municipales no bastan á la subvención de gastos, la municipalidad convocará al vecindario, y le hará ver la utilidad de la obra que los demanda, para que contribuyan con lo que gusten, siendo obligatorio aquello á que quisieren obligarse.

Art. 79.—Cada tres meses harán visita de las escuelas primarias ó de cualquiera otra que se halle establecida, convocando para este acto á los padres curas y vecinos de conocimientos para que ayuden al examen, y para que informen si el Preceptor es digno de recomendación ó remoción por algún vicio ó por ineptitud.

Art. 80.—Las Municipalidades pueden acordar bandos de policía y buen gobierno: imponer multas de uno á cinco pesos por la infracción de sus preceptos, y hacerlas efectivas, y conceder licencias á sus miembros cuando los soliciten, en conformidad al artículo 74.

Art. 81.—Es un deber del mismo cuerpo acordar lo conveniente para la celebridad de las funciones de Santo Patrón, reuniendo al vecindario para que preste su cooperación.

TÍTULO VII

De los Alcaldes

Art. 82.—Los Alcaldes asistirán diariamente al Cabildo para administrar justicia al que la pida, permanecerán el tiempo que la ley les prescriba, y su divisa será la misma que antiguamente han usado, es decir, bastón con borlas negras que por ningún motivo dejarán de portar, y su traje el más decente que puedan.

Art. 83.—Rondarán todos los días por su orden con los demás municipales para la persecución de vagos

é impedir cualquiera otro escándalo de los que con frecuencia se cometen en los estaucos y tabernas. A la ronda acompañarán los alguaciles y vecinos que sean citados, llevando los primeros la divisa de un bastón sin borlas y espada ó sable de cuatro ó cinco cuartas.

Art. 84.—Los acuerdos de las Municipalidades serán ejecutados por los Alcaldes, del mismo modo que las providencias gubernamentales que el Jefe departamental les comunique. En el caso de omisión ó negligencia el mismo cuerpo podrá imponerles una multa de cinco á diez pesos aplicables al fondo de propios.

Art. 85.—Darán los bagajes que se pidan por quien corresponda pagándoles según arancel y en caso de escasez del Erario cubrirán á los dueños de bestias con un boleto impreso de los que el Gobierno mande distribuir para que puedan cobrar de la Intendencia lo que valga el alquiler cuidando de que este servicio se haga por todos los que lo presten personalmente ó con bestias, debiendo también cumplir con lo que previene el artículo 47 fracción 5ª de esta Ley.

Art. 86.—Cuidarán los Alcaldes de que las elecciones se practiquen el día designado por la ley ó cuando el Jefe departamental lo disponga á virtud de orden Suprema, anunciándolo antes por bando y previniendo á los auxiliares la cita de los ciudadanos que se hallen inscritos en la matrícula para que presten su concurrencia.

Art. 87.—Los Alcaldes no podrán extraer de la oficina municipal ningún acuerdo, libro, expediente, colección ni documento alguno de los que estén á cargo del Secretario, sin acuerdo expreso de la Corporación.

Art. 88.—Los Alcaldes nombrarán en el principio del año cuatro ó seis individuos entre la clase de jornaleros para la portación de cordilleras, permitiéndoles un período

igual de descanso al servicio en que fueren ocupados.

TÍTULO VIII

Del Tesorero Municipal

Art. 89.—Será nombrado por la Municipalidad al siguiente día de su instalación un individuo de ella misma que reúna más aptitud; y es á quien se le debe encargar la comisión de hacienda, fiel de pesos y medidas.

Art. 90.—El Tesorero llevará un libro rubricado por el Jefe departamental, para que en él se forme el primer cargo que se le entregue de las existencias pertenecientes al año anterior y el producto de los demás ramos designados en el reglamento de propios.

Art. 91.—Es del cargo del Tesoro Municipal por medio de un guarda que nombrará la Municipalidad, la recaudación de todos los impuestos establecidos en el mismo reglamento, y multas impuestas por la Corporación, sentando la partida de cargo que corresponde, y hacer que el enterante la firme.

Art. 92.—El Tesorero hace buena data en sus cuentas con la orden de la Corporación y el recibo del interesado.

Art. 93.—Son gastos legítimos, los de sueldos de los empleados de la municipalidad; gastos de escuelas, mantención de los reos del departamento, gastos de escritorio y cualquiera otro extraordinario y de necesidad que acuerde la municipalidad.

Art. 94.—Harán corte de caja el día último de cada mes y formarán un estado que demuestre el cargo, la data y la existencia, para presentarlo al Jefe departamental.

Art. 95.—Las cuentas de los Tesoreros serán cerradas el 31 de Diciembre. En el mismo día serán presentadas á la Corporación para su examen; y si se encuentran legalizadas les pondrán el Vº Bº y las remitirán al Jefe Político para que con el contador que las mismas Cor-

poraciones nombren, las revisen y emitan el finiquito de solvencia.

TÍTULO IX

De los Síndicos

Art. 96.—Los Síndicos tienen á su cargo el deber de procurar el bien del pueblo. Son defensores de los derechos de éste; y ejercerán la comisión de Instrucción Pública.

Art. 97.—Serán parte en todos los asuntos económicos y gubernativos de que es encargada la Municipalidad, y en ninguno serán recusados sin que medie causa legítima.

Art. 98.—Serán vigilantes en las atribuciones del mismo Cuerpo Municipal, protestando contra la morosidad ó negligencia que adviertan.

Art. 99.—Serán Fiscales para pedir la ejecución de las multas que el propio cuerpo imponga, y la responsabilidad del Tesorero en el cumplimiento de sus obligaciones, y del guarda, por la falta de cobro de derechos de propios y arbitrios.

Art. 100.—Cuando lo crean conveniente pueden pedir certificación de los acuerdos celebrados por la Corporación para acusarla principalmente sobre infracciones de ley.

Art. 101.—El Síndico será citado cuando se sigan informaciones en favor de pobres de solemnidad, y de los menores de veintiún años que soliciten mayoría para el manejo de sus bienes.

TÍTULO X

Disposiciones Generales

Art. 102.—Los Municipales tomarán posesión de su destino ante el Jefe Político departamental en el lugar donde este exista, y en donde nó, ante los Alcaldes salientes; serán interrogados con el siguiente juramento:—“*¿Juráis ante Dios ser fiel al Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes y ateneros á su texto, cualesquiera que sean las órdenes ó resoluciones que las contra-*

rien?” Responderán:—“*Si juro.*” —“*Pues si así lo hiciéreis, Dios os premie, y si no, la ley os castigará.*”

Art. 103.—Las Municipalidades continuarán cobrando sus arbitrios municipales, conforme lo han hecho hasta aquí, mas tan luego como se organicen conforme á este plan, formarán sus reglamentos y los remitirán al cuerpo Legislativo para su aprobación.

Art. 104.—Quedan derogadas las leyes de 14 de Octubre de 1840; la de 23 de Enero de 1841; y la de 21 de Febrero de 1844.

Pase al Senado.—Dada en Comayagua, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, á 21 de Agosto de 1848.—Bernardo Mendoza, D. V. P. Tomás Ayala, D. S.—Francisco Valdés, D. S.

Sala del Senado.—Comayagua, Septiembre 11 de 1848.—Al Poder Ejecutivo.—J. Gregorio García S. P.—Jacobó Bernárdez, S. S.

Ejecútese.—Lo tendra entendido el Ministro del Despacho General, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Dado en la ciudad de Comayagua, en la Casa de Gobierno, á 12 de Septiembre de 1848.—Felipe Bustillo.—Al Licenciado señor J. Francisco Zelaya.

Y de orden Suprema lo inserto á usted para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando me acuse el correspondiente recibo, y que acepte mi aprecio y consideraciones.

Zelaya.

Acuerdo en que se denuncian los tratados internacionales existentes con la República de Honduras.

Secretaría Gral.
del
Gobierno Provisional
Depto. de RR. EE.

La Paz, Abril 25 de 1877.
Considerando: que los tratados que ha celebrado Honduras con las demás Repúblicas de Centro-América

y con varias Naciones extranjeras, deben estimarse, algunos ya caducados por haber transcurrido el tiempo de su duración, y otros sin validez por cuanto no han sido ratificados por las partes contratantes:

Considerando: que no conviene á los intereses de la República dar, por medio de prórrogas, nuevos efectos á los tratados cuyos términos han concluido, ó dependen de la voluntad de una ú otra parte, en atención á que dichos pactos se han celebrado, casi todos, tomando por base un principio de reciprocidad que no ha sido ni puede ser efectivo en la práctica; y

Considerando: que es de suma importancia para el país sustituir los enunciados pactos con Tratados y Convenciones que tengan por base las peculiares circunstancias de la República, y que á la vez, estén en perfecta consonancia con los intereses de las partes contratantes, en especial bajo el punto de vista económico: por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1.^o—Que por medio de la Secretaría de Estado se denuncien por haber caducado, por tener duración á voluntad, ó por carecer de las correspondientes ratificaciones, los tratados que siguen: El Tratado con la República de Nicaragua, celebrado en 16 de Diciembre de 1865; los Tratados con la República del Salvador, celebrados en 11 de Septiembre de 1869, en dos de Septiembre de 1871, y el adicional de 2 de Agosto de 1872: El Tratado con la República de Guatemala, celebrado en 13 de Febrero de 1856 (1): El Tratado con la República de Costa-Rica, celebrado en 27 de Marzo de 1872; El Pacto de Unión Centro-Americana, concluido en la Unión en 17 de Febrero de 1872: Los Tratados con el Reino Unido de Inglaterra é Irlanda, celebrados en 27 de Agosto de 1856,

(1) Véase en el tomo III de esta Revista, página 40.

en 28 de Noviembre de 1859 (2), y en 6 de Enero de 1874 (3): El Tratado con Francia, celebrado en 22 de Febrero de 1856, y el adicional de 18 de Junio de 1857: El Tratado con España, celebrado en 15 de Marzo de 1866: El tratado con Bélgica, celebrado en 27 de Marzo de 1858: La Convención general con los Estados Unidos de Norte América, celebrada en 28 de Mayo de 1849, y la concluida con la misma República en 10 de Mayo de 1863; y la Convención Consular con la República de Chile, celebrada en 16 de Mayo de 1870; y

2.^o—Que la Secretaría de Estado, al poner en conocimiento de los Gobiernos de Centro-América y de los extranjeros la denuncia de los Tratados, les manifieste que el Gobierno de la República está animado de los mejores deseos de celebrar nuevos pactos internacionales que garanticen con la mayor amplitud los intereses de las partes contratantes, y que estrechen más y más las buenas relaciones existentes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

EFEMERIDES de HONDURAS

POR RÓMULO E. DURÓN

Año de 1825

§ 93.---ENERO 4.—Se lee en la Asamblea la queja del Diputado Donaire contra el ex-Comandante Manuel Zelaya, el Alcalde constitucional Simeón Durón y el Oficial Cerda por haber atropellado su persona en la mañana del día anterior, echándolo con fuerza armada de la celda que habitaba en el Convento

(2) Véase en el tomo III de esta Revista, página 348.

(3) Véase en el tomo III de esta Revista, página 244.

de la Merced. La Comisión de Justicia opinó y el Congreso aprobó, con protesta del Diputado Márquez, que por las autoridades correspondientes se instruyeran diligencias y se repusiese á Donaire á la posesión que disfrutaba. El Gobierno en el acto había destituido de la Comandancia al Teniente Coronel Zelaya y comunicó el 12 á la Asamblea que el Jefe Político accidental estaba practicando diligencias para solicitar casa capaz de servir de alojamiento á la tropa que se había llevado al Convento de Mercedes y posesionar á Donaire.

§ 94.—ENERO 21.—La Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América decreta el plan de gastos y contribuciones para el año que corre en 1º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1825.

Fija los gastos así:

	<i>Pesos fuertes</i>
Departamento de Estado.....	\$ 54.950
De Justicia y Negocios Eclesiásticos...	14.450
De Hacienda.....	113.684
De Guerra y Marina.....	469.524
Suma.....	\$ 652.608

Calcula las rentas de la Federación así:

La de alcabala marítima.....	\$ 200.000
Del producto de la renta de pólvora...	8.000

La diferencia entre los gastos y el producto de las rentas se cubriría con el sobrante líquido de la del tabaco, calculado en 263.359 pesos 4 reales y concurrendo cada Estado con la cantidad correspondiente, así:

Guatemala.....	\$ 75.262—5
San Salvador.....	81.467—6
León.....	77.127—2
Comayagua.....	27.643—7
Costa-Rica.....	1.858—0

Igualmente contribuirían los Estados para completar el importe de los gastos generales con la cantidad de.

181.248—4	
Suma.....	\$ 652.608

La asignación de \$ 181.248—4 se haría por cupos distribuidos entre los Estados según su población y riqueza. El valor de las rentas es el líquido, deducido el costo de su administración y gastos. No se comprenden aquí los intereses anuales de la deuda pública.

§ 95.—ENERO 22.—El Congreso decreta su traslación á Comayagua y declara cerradas sus sesiones para continuarlas en dicha ciudad el 15 de Febrero. Dieron lugar á

esta resolución el disgusto con que la Asamblea veía las tertulias patrióticas de Tegucigalpa, el atentado de que el Diputado Donaire fué objeto por parte del Comandante Manuel Zelaya, quien lo desalojó de la celda que ocupaba en el Convento de la Merced para alojar tropas en el edificio, las ardientes discusiones sobre la iniciativa del Gobierno del Estado á efecto de levantar un empréstito torzoso para la expedición que, al mando de Cáscaras, iba á marchar en auxilio de Arzú á Nicaragua y la creencia que tenían de que no gozaban de libertad y de que se odiaba á los Diputados, principalmente á los eclesiásticos. Esta resolución motivó una exposición que la Municipalidad de Tegucigalpa dirigió el 5 de Febrero al Poder Ejecutivo de la República, en la que manifiesta que el Congreso nada tiene que vituperar al pueblo de Tegucigalpa, el que antes bien era acreedor á los elogios que dictan la justicia y la gratitud, pues lo había recibido con los más entusiastas vivas y aclamaciones, le había ofrecido homenaje con demostraciones públicas y costosas, le había dado edificio haciéndole guardia de honor y seguridad, había puesto á su disposición esta Tesorería con la que únicamente había hecho frente á todos los gastos, había enmudecido cuando se le había deprimido en sesiones públicas por sus operaciones en favor del sistema y de la Independencia; y renunció á las tertulias patrióticas tan pronto como los concurrentes supieron que eran desagradables al Poder Legislativo, no obstante que tenían libertad de examinar la dirección que se daba á los pueblos, reconocida por el párrafo 2º del artículo 45 de las Bases de la Constitución. Y concluía por manifestar que Tegucigalpa veía con dolor semejantes procedimientos y la Municipalidad creía que nada restaba para un trastorno general; y en esta triste situación no encontraba más partido que el de que se dividiera el

Estado por una ley que autorizase los dos de que debía componerse en lo sucesivo, antes de que, de hecho, sucediera, cubriendo á los pueblos de los horrores de una guerra civil.

La Asamblea se reinstaló en Comayagua en la fecha señalada. Los Diputados, acompañados de todas las autoridades, pasaron á la iglesia catedral, donde se cantó una misa solemne en acción de gracias, concluida la cual pronunció un discurso el guardián de San Francisco, Fray José Antonio Murga. Al volver al salón de sesiones, el Vice-Presidente Izaguirre dijo: "El Congreso se halla reunido en esta ciudad de Comayagua en virtud del decreto de 22 de Enero y en aptitud de continuar sus sesiones en plena libertad."

El 17 ordenó la Asamblea al Jefe del Estado trasladarse á Comayagua, pero éste se abstuvo de hacerlo mientras recibía la respuesta de los Altos Poderes de la Federación sobre las representaciones que acerca del particular les había dirigido.

§ 96.---ENERO 23.—Cierra sus sesiones la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América.

§ 97.---FEBRERO 16.—El Diputado don José Irene Zepeda propone á la Asamblea que se dé al Mineral de Cedros el título de ciudad, se instale allí una Jefatura Política y se ponga un Banco para habilitar el laboreo de sus minas, en atención al mérito que contrajo dicho Mineral por haberse instalado en él la Legislatura del Estado y haberse decretado afortunadamente la primera ley de la Constitución. La Asamblea, en sesión del 22 de Febrero, mandó que diera informe el Gobierno, y éste á su vez lo pidió á las Municipalidades de Tegucigalpa y Cedros. Esta iniciativa no tuvo éxito.

§ 98.---FEBRERO 20.—En la sesión de este día, la Asamblea del Estado jura la Constitución Política de la República dictada el 22 de Noviembre de 1824, á la que se le dió lectura públicamente lo mismo

que al decreto del 20 de dicho mes, que prevenía el modo de prestar el juramento. Celebróse el acto con un repique general de campanas y con salvas de artillería hechas por la guarnición de la Asamblea. La Constitución fué mandada jurar en las demás poblaciones del Estado. Esta Constitución fué sancionada, conforme al artículo 204 de la misma, por decreto de 19 de Septiembre siguiente del Congreso Federal. Suscribieron este decreto como Diputados por Honduras los señores Francisco Xavier Güell, José Santiago Milla, Francisco Alcántara y Urbano Ugarte.

§ 99.---MARZO 21.—El Ciudadano don León Díaz, Teniente veterano, sale de Tegucigalpa, por orden del Jefe Supremo del Estado, con dirección á la plaza de Trujillo á ponerse á las órdenes de aquel Comandante y conduciendo la División de Morenos de aquella plaza que se hallaba de guarnición en esta.

§ 100.---MARZO 22.—Desde el 13 de Enero de 1824, la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América había mandado establecer en Tegucigalpa una casa de amonedación: la moneda debía tener el peso, ley y tipo de la que se acuñaba en Guatemala: para el arreglo y administración del Cuño, el Gobierno formaría una ordenanza especial que sometería á la aprobación de la Asamblea: el Gobierno celaría el cumplimiento de las leyes que prohibían la fabricación de moneda en cuños no autorizados y cuidaría de que la moneda provisional acuñada en Tegucigalpa y Comayagua se amortizara en la misma casa de moneda en la suma que resultase emitida: y el modo y términos de la amortización se determinaría por una ley.

Fuudados en este acuerdo, 135 vecinos de Tegucigalpa, de los que los trece primeros fueron nombrados al efecto por la Municipalidad, firmaron el 22 de Marzo de 1825 una exposición dirigida á ésta, en la que

manifestaban: que se había nombrado una junta á la que se facultó para que acuñase moneda que pudiera circular, y ésta logró establecer un cuño provisional de moneda macuquina, la que mereció el aprecio debido en todos los Estados de la Federación, pero luego perdió su crédito por las falsificaciones, no habiéndose castigado á los falsificadores: que el Gobierno no había dictado medidas para la formal fábrica de moneda de cordón, no obstante los reclamos del vecindario y de algunos ciudadanos que se habían comprometido á sacrificar sus intereses en obsequio de esta fábrica, y por ello se había llegado á un estado de miseria tal que no entraba al Cuño un marco de plata para destinarla al comercio ni podían los mineros enviarla á lugares extraños de la Federación: que el Cuño provisional había criado un fondo de diez mil pesos, cantidad con la que se pudo hacer venir de Londres una máquina formal, cuyo costo se estimaba en ocho á nueve mil pesos, pero hubo la desgracia de que se invirtiera en el socorro de las tropas que se acantonaron en Tegucigalpa á efecto de que marcharan en auxilio de la provincia de León, en lo que también entraron los ocho mil pesos del empréstito forzoso que se decretó para el mismo fin, habiéndose hecho la inversión infructuosamente, pues no se logró la quietud de aquellos habitantes con lo que se habría llenado de gloria Tegucigalpa, dispuesta á sacrificarse más por aquella Provincia: que algunos vecinos se habían comprometido ante la Municipalidad á proporcionar arbitrios para que la fábrica del Cuño se llevase adelante, y en estas circunstancias la Asamblea del Estado decretó el empréstito de quince ó veinte mil pesos de que hizo gracia la Junta Decimale de este Obispado con calidad de reintegro cuando la misma fábrica la produjese; y á este efecto se sabía con certeza que, aunque por la misma Asamblea se pasó pla-

nilla al Gobierno para que de ella escogiese los deudos más seguros y prontos y la devolviese, el Gobierno había guardado un perpetuo silencio en términos de que ni las cartas oficiales de la Municipalidad habían merecido el honor de ser contestadas: que sobre esto llamaba el pueblo toda su atención al ver gastados parte de los diez mil pesos que con tanta mezquindad y miseria había podido adquirir su Cuño provisional con la esperanza de establecer con este fondo su formal amonedaje, no debiéndose contar en ningún caso con el que no fuese á este fin: que en las demás provincias de la Federación se había publicado por bando que no se recibiera nuestra moneda: que tanto los mineros como los labradores habían perdido la esperanza de que floreciera esta Provincia, y se había llegado al estado de miseria que deseaban los enemigos de la fábrica para que se suprimiera, pero el pueblo de Tegucigalpa y aun varias provincias no ignoraban quiénes eran los sujetos que en ello se interesaban, y éstos serían entonces los responsables de las resultas: que por no perseguirse á los falsarios, se estaba preparando la ruina del Estado como se veía la que le esperaba á Tegucigalpa por la morosidad con que se había visto la formal fábrica de un Cuño que podría proporcionar al mismo Gobierno Superior las sumas que á cada paso determinaba se sufragaran por este Estado, que se hallaba desnudo de todas sus rentas por haberlas centralizado con destino á las indigencias de la Federación: que si el Cuño de Tegucigalpa no se llevaba á debido efecto, no le quedaría arbitrio para contribuir gustosamente á auxiliar á los pueblos de su respectivo Estado cuando se vieran amenazados de enemigos exteriores y lo mismo se experimentaría en cualquiera otro caso en lo interior de la Federación: que por no tener establecida la casa de moneda con la formalidad debida, estaba desconceptuadísima Teguci-



galpa por la indolencia de su Gobierno, publicándose al mismo tiempo que Guatemala tenía interés para presentarle escollos capaces de impedir el establecimiento, con lo que allí lograrían del fruto que correspondía á lo de nuestro suelo: y finalmente, que deseaban saber si los quince ó veinte mil pesos que prestaba la Junta Decimal de Comayagua para plantar el Cufio formal, estaban ya realizados para que se determinara la traída de la máquina, sobre lo cual ya estaba impuesta de los pasos que se tenían dados por algunos vecinos que contaban ser protegidos por el Gobierno en esta solicitud.

El Gobierno se empeñó en procurar el establecimiento de la casa de moneda y, entre tanto, en perfeccionar siquiera la acuñación provisional; y en estas circunstancias hizo cuanto dependió de sus facultades para la acuñación de millón y medio de pesos, decretada por la Asamblea Constituyente, cantidad necesaria para el arreglo del Estado.

§ 101.—MARZO 24.—El Congreso Federal declara por un decreto que las Asambleas de los Estados no tienen facultad de examinar las resoluciones y providencias emanadas de las autoridades federales.

§ 102.—ABRIL 5.—El Teniente-Coronel Basilio Carrillo, que había sido depuesto en León del mando general de las Armas el 13 de Enero de 1824, había venido á Honduras en busca de auxilios para la causa que apoyaba el Obispo García Jerez. En Tegucigalpa, á fines del año se le prendió por envío de pertrechos á las Juntas del Viejo y de Managua, y se le instruyó proceso. El Comandante General de las Armas de Honduras, Coronel Remigio Díaz, con dictamen del Lic. Manuel Zea, declaró el 5 de Abril de 1825, que era nulo el proceso instruido á Carrillo y que estuvo muy lejos de considerarse delito el envío de pertrechos á las Juntas del Viejo y de Managua, ya que éstas eran la autori-

dad reconocida hasta entonces por el Gobierno Federal; y así terminó su prisión, que ya duraba seis meses.

§ 103.—ABRIL 5.—Los señores Márquez y Herrera renuncian ante la Asamblea su cargo de Diputados. Pasaron á la comisión de Gobernación las renunciaciones, y en la sesión del 9 se declaró sin lugar la de Márquez, á quien se concedieron tres meses de licencia para el restablecimiento de su salud, y se denegó la de Herrera por no haber acompañado á ella documentos en que la fundara. En lugar de Márquez se llamó al Diputado Valladares. El Jefe del Estado contestó que Valladares no podría ir porque se le emplearía en la acuñación de la moneda mandada fabricar por orden de la Asamblea.

§ 104.—ABRIL 10. Don Pedro José Garmendia contesta de Danlí al Gobernador Político de Tegucigalpa el oficio de 15 de Marzo, con el que le había dirigido un ejemplar de la Constitución Federal de la República, para que se observara su cumplimiento. Garmendia le contesta que ello se había verificado antes de recibir la Constitución.

§ 105.—ABRIL 21.—El Congreso Federal, que se había instalado el 6 de Febrero, declara electo Presidente de la República de Centro-América al General don Manuel José Arce, defraudando la voluntad popular, que se había manifestado en favor de don José Cecilio del Valle. Este fué nombrado Vice-Presidente, pero no aceptó: nombrado en su lugar don José Francisco Barrundia, tampoco aceptó. Finalmente fué nombrado don Mariano de Beltranena, quien sí aceptó. Arce tomó posesión el 29 de Abril, y aunque su elección fué reconocida sin dificultad por las autoridades del Estado de Honduras, el orden estuvo á punto de alterarse por tal motivo en Tegucigalpa. Varios vecinos ofrecieron, según se dijo, veinte mil pesos á ciertos funcionarios para que sostuvieran el partido de don José del Valle, pero no encontraron eco.

§ 106.---ABRIL 25.—Se dió la primera lectura al proyecto de Constitución, desde el capítulo I hasta el VII inclusive. El 27 se dió segunda lectura á dichos capítulos y se señaló para primer día de discusión el 2 de Mayo. En esta fecha empezó á discutirse el proyecto y continuó la discusión en los días 3, 5, 6 y 10 de Mayo, habiéndose llegado hasta el artículo 13; pero en esta última fecha se suspendió á propuesta del Diputado Izaguirre mientras llegaban los Diputados ausentes. Debía llamarse á Valladares señalándosele el plazo de quince días para presentarse, y emplearse en la acuñación, en lugar suyo, á otro perito. La suspensión debía durar hasta que se resolviera sobre residencia de los Poderes para que los mal intencionados no dijeran que se trataba de entorpecer el establecimiento del Cuño en Tegucigalpa.

§ 107.---MAYO 7.—El Ministro de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos de la Federación, contesta al Jefe Supremo de Honduras que dió cuenta al Presidente de la República con las exposiciones del 21 de Abril, dirigidas por un extraordinario y en las que dicho Jefe, el Jefe Político y la Municipalidad de Tegucigalpa manifestaban la disposición en que se hallaba esta provincia de no obedecer las deliberaciones de la Asamblea residente á la sazón en Comayagua y la necesidad de que, por este motivo, se dividiera en dos este Estado, formando otro nuevo de Tegucigalpa y los pueblos que le eran adictos. Decía el Ministro que el Presidente pasó las exposiciones y los antecedentes en consulta al Senado de la Federación; pero recomendaba que entre tanto el Jefe y los subalternos cuidaran de la tranquilidad y de no caer en lo que podía ser el resultado de probables sugerencias de algunos enemigos del orden y de la prosperidad de la Patria. También le decía que en la misma fecha se oficiaba á la Asamblea del Estado recomendándole, con

la moderación correspondiente, la necesidad de que sus medidas y disposiciones fueran marcadas con el sello de la justicia y de la conveniencia pública para no exasperar á los pueblos de esta rica Provincia. Después de muchas discusiones, la Asamblea resolvió continuar en Comayagua hasta que sus sesiones concluyeran, debiendo los Congresos ordinarios alternar en las suyas un año en Comayagua y otro en Tegucigalpa y permanecer el Jefe del Estado y el Consejo representativo en el lugar en que estuviera la Legislatura.

§ 108.---MAYO 14.—La Asamblea del Estado decreta que ninguna corporación, autoridad ó persona particular, por sí ó unido con otros ni con todo el pueblo donde resida tome la voz de la Nación ni del pueblo para obligar á las legítimas autoridades á hacer lo soliciten de deponer empleados, prender y depositar individuos por graves delitos que se les suponga sin observarse lo dispuesto por el título 1º de la Constitución Federal y los demás artículos de ella que garantizan la seguridad individual y arreglar el orden de procedimiento bajo la pena de que, por el hecho de probarse la concurrencia al tumulto, aunque no sea haciendo cabeza de él, se aplicarán las penas dispuestas por las leyes y pragmáticas á los motores, asonadas y tumultos. Los Jefes Políticos instruirían el sumario y prenderían sin distinción de fuero á los contraventores.

§ 109.---MAYO 21.—Recibe la Asamblea una nota del Ministro General del Estado, en que le manifiesta que el Jefe Supremo de Nicaragua, en nota de 7 del mismo, pidió el auxilio del Escuadrón de Segovia para mantener el orden en dicho Estado, por tener que contramarchar la división del Estado del Salvador, y que el Gobierno, considerando la necesidad que aquél tenía de una fuerza imparcial y que cualquier trastorno suyo tenía un influjo in-

mediato en el de Honduras, ofreció dicho auxilio y mandó al Comandante de dicho Escuadrón para que dictara las providencias convenientes á efecto de que se pudiera reunir al primer aviso y estuviera pronto á marchar. La Comisión de Guerra y Hacienda dió dictamen el 25, y en él manifestó que, aunque después de haber recibido orden para que no marchasen las tropas de Honduras destinadas á Nicaragua, no se había recibido otra que alterase aquélla, el Gobierno creía conveniente que se remitiera el auxilio que pedía el Jefe del Estado de Nicaragua; y opinaba que se aprobara la medida tomada por el Supremo Jefe y que se autorizara á éste para que tomase cuantas le parecieran convenientes á efecto de auxiliar al Gobierno de Nicaragua para mantener el orden en aquel Estado, con calidad de dar cuenta inmediatamente á la Asamblea y para que ésta lo hiciera al Congreso Federal. La Asamblea acordó de conformidad.

§ 110.—MAYO 25.—La Asamblea del Estado manda que, á la mayor brevedad, se cumpliera el acuerdo del 21 de este mes para que vinieran 70 morenos del puerto de Trujillo á Comayagua como fuerza permanente para mantener el orden en el Estado.

§ 111.—JUNIO 7.—La Asamblea del Estado expide la Ley de Policía.

§ 112.—JUNIO 12.—Se dió cuenta á la Asamblea con las órdenes para que las solicitudes que había pendientes en el Gobierno para la provisión de guardas de los puertos, no se proveyeran por el Gobierno del Estado, por pertenecer su nombramiento á la Federación; y de otra para que el Gobierno hiciera se pudiesen en los puertos de Omoa y Trujillo, receptores para que cobraran la alcabala interior ó la encargara á los Administradores de las Aduanas marítimas, pidiendo á éstos la cuenta de los productos de este ramo en el tiempo que había pertenecido al Es-

tado, para que su importe se aplicara al cupo que le correspondía en los gastos generales.

§ 113.—JUNIO 12.—Se dió cuenta á la Asamblea con el dictamen de la Comisión de Hacienda en las notas ministeriales de 7 de este mes, en que se insertaban las órdenes del Presidente de la República para que salieran 300 hombres al Estado de Nicaragua. En él opinaba la Comisión que la Asamblea aprobase la medida tomada por el Gobierno de gastar la cantidad necesaria de las rentas federales para la reunión y marcha de los 300 hombres, con calidad de que el Gobierno diera cuenta al Congreso Federal para su aprobación. Se resolvió de conformidad.

§ 114.—JUNIO 15.—En esta fecha continuó la discusión del proyecto de Constitución y siguió en los días 16, 17 y 18 de este mes y el 19 de Julio. Hasta esta fecha se discutieron los capítulos IV al VII (artículos 14 al 43).

§ 115.—JUNIO 25.—La Asamblea señala al Jefe del Estado el plazo de quince días para trasladarse á Comayagua. El 11 de Julio pidió el señor Herrera que se le concedieran ocho días de prórroga para efectuar la traslación, y el 19 anunció á los pueblos, por circular, su salida para aquella ciudad. El 28 del mismo prestó ante la Asamblea el juramento constitucional. Así concluyeron las dificultades á que había dado lugar el cambio de residencia de la Asamblea (§ 107).

§ 116.—JUNIO 28.—La Asamblea decreta la demarcación territorial del Estado, dividiéndolo en siete departamentos: el de Comayagua, el de Tegucigalpa, el de Gracias, el de Santa Bárbara, el de Yoro, el de Olancho y el de Choluteca.

§ 117.—JULIO 23.—Habiéndose procedido á la elección de la Corte Suprema de Justicia, conforme á las bases de 5 de Mayo de 1824 resultó electo popularmente Presidente de ella el Licenciado don Francisco Güell; y no habiendo habido en las

juntas mayoría absoluta de votos respecto á los demás individuos que debían formarla, procedió á la elección la Asamblea y fueron nombrados: Magistrados los ciudadanos Joaquín Espinosa y José Miguel Irías: Fiscal el Licenciado don Juan Lindo: y Suplentes el Licenciado don José Miguel González, de San Miguel, y el ciudadano don Jacinto Rubí. Se señaló la sesión del 9 de Septiembre para que prestaran el juramento, debiendo verificarse la instalación del Tribunal en la ciudad de Comayagua, donde residiría por entonces.

§ 118.—JULIO 28.—La Asamblea Constituyente del Estado manda proceder á las elecciones de Diputados para la primera Asamblea Ordinaria con total arreglo al decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 5 de Mayo de 1824, instrucción y tabla que le acompañaban.

En el mismo decreto estableció que habría un Consejo Representativo que, mientras se hacía la división del Estado conforme al artículo 179 de la Constitución Federal, se compondría de cuatro individuos para los casos que previniera la Constitución. Se elegirían dos suplentes.

Por un decreto particular serían llamados los Diputados para la Asamblea Ordinaria y los individuos del Consejo que resultaran electos conforme á esta ley.

§ 119.—SEPTIEMBRE 5.—Nombrado Jefe Político de Tegucigalpa y Sub-Delegado de Hacienda don Diego Vijil, se desagradó el Alcalde 1º don Guadalupe Lagos, que ejercía aquellos cargos interinamente, porque no se le dejaron en propiedad. Lagos, de acuerdo con el Comandante de Armas don José Ignacio Córdova y con otros trataron de formar un partido que se llamó de los *pardos* contra los *blancos* y trabajaron por que el primero volviera á los cargos que ejercía, resistiéndose por otra parte á la ejecución de las leyes dictadas por la Asamblea. Vijil pidió

al Gobierno una fuerza de dos ó trescientos hombres y envió su renuncia, y entre tanto mandó poner veinticinco cívicos al mando del Capitán Justo Centeno. Los días 3, 4 y 5 de Septiembre fueron de agitaciones al saberse que venían fuerzas de Comayagua. Vijil procedió con prudencia, logró conservar el orden é hizo prender á Lagos y á otros y levantó la correspondiente información. El Jefe Herrera dirigió el 9 una proclama á los habitantes de Tegucigalpa con el objeto de tranquilizar los ánimos y envió de comisionado al Secretario General don Francisco Morazán para que dictase medidas que aseguraran el orden. Morazán hizo trasladar á Lagos á Comayagua, redujo á diez el número de cívicos, porque había suficiente tropa veterana de la que envió el Gobierno y regresó á aquella ciudad, dejándolo todo tranquilo en Tegucigalpa. La renuncia de Vijil no fué aceptada. Entre los procesados fué comprendido don Francisco Juárez, á quien se atribuía haber dicho: "Tengo ideas, y *blanco* no me ha de quedar ninguno." Pero en la declaración que se le tomó dijo: que no ha pretendido la destrucción de los blancos: que en la generalidad casi todos descendían de ellos: que sin ellos no hubieran logrado ni lograrían ser independientes, porque ellos promovieron la independencia, la sostuvieron y seguían sosteniéndola, los unos con sus intereses, los otros con sus principios de liberales, luces é instrucción: y que probaría á su tiempo su adhesión al orden legal. Juárez estuvo preso desde Septiembre hasta el 20 de Enero de 1826, en que se le excarceló bajo fianza por enfermedad. El Juez de la causa don Ignacio Vega, con dictamen del Licenciado don José Miguel González, lo declaró libre de responsabilidad en 27 de Noviembre del mismo año.

§ 120.—SEPTIEMBRE 6.—Don José del Valle, autorizado por decreto de la Asamblea del Estado fecha 5 de Agosto, ajusta en Guatemala

con don Juan Lavaquino, apoderado de la casa del señor Luis Biré, comerciante de Londres, un empréstito por un millón y quinientos mil pesos. Aunque la autorización era para un millón solamente, Valle lo extendió á aquella cantidad porque ignoraba la cantidad precisa de seguros y fletes, porque del fondo mismo del empréstito debían pagarse los intereses y comisiones respectivas á los dos primeros años y había creído más prudente proporcionar sobrante que escasear el millón que se fijaba en el decreto. Decía que era más ventajoso que el celebrado por el Gobierno Federal con la casa Barclay y los que se habían negociado en México. La comisión de Hacienda en 19 de Octubre fué de parecer que se aprobara la negociación: la Asamblea del Estado la aprobó el 26 del mismo; pero fué improbadada por el Congreso Federal, por oponerse al decreto que dictó la Asamblea Nacional Constituyente el 21 de Enero de 1825.

§ 121. = SEPTIEMBRE 13. — El Diputado Ariza había propuesto á la Asamblea que los pueblos de Nueva Segovia incorporados á Honduras, á causa de la guerra civil, por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de 11 de Agosto de 1824, se declarasen absolutamente independientes del Estado de Nicaragua. La proposición fué sometida á los trámites reglamentarios; pero á todo puso término un decreto que se recibió en Octubre, dictado por el Congreso Federal el 31 de Agosto de 1825, que sancionó el Senado el 13 de Septiembre, reincorporando Nueva Segovia á Nicaragua, á solicitud de la Asamblea Constituyente de este último Estado y por haber desaparecido las causas que motivaron la segregación.

§ 122. = SEPTIEMBRE 27. — Se da cuenta á la Asamblea con una orden sancionada por el Senado sobre las dificultades que habían impedido la organización de los cuerpos que debían componer la fuerza

permanente de la Federación y la necesidad de adoptar entre otras cosas, la medida de asignar á los Jefes de los Estados el término en que debían entregar el cupo de hombres que se les habían pedido por el Gobierno Supremo, en consecuencia de lo cual se acordó que dichos Jefes debían entregar los cupos de hombres para el ejército de la Federación en estos términos: el de Guatemala en el de 50 días; el del Salvador en el de 60; los de Honduras y de Nicaragua en el de 90 y el de Costa Rica en el de 120. Para lo sucesivo el Gobierno Supremo propondría el conveniente reglamento para la ejecución de la ley sin perjuicio de lo que á su tiempo se dispusiera en la Ley Orgánica del Ejército.

§ 123. = OCTUBRE 3. — La Asamblea Constituyente del Estado decreta el escudo de armas. Este sería un triángulo equilátero. En su base aparecería un volcán de entre dos castillos, sobre los cuales se levantaría el arco iris que cubriría el gorro de la libertad, esparciendo luz. El triángulo estaría colocado sobre un terreno que se figuraría bañado por ambos mares. En torno de él se escribiría con letras de oro: *Estado de Honduras de la Federación del Centro*. El escudo tendría cubierta su parte superior con los cuernos de la abundancia unidos por un lazo; y descansaría sobre una cordillera de montañas, en las que aparecerían las minas, una barra, un barreno, una cuña, una almágana y un martillo.

Este escudo se pondría en todos los puestos y oficinas públicas, y lo llevarían el gran sello del Estado, el de la Secretaría de la Asamblea y el de los Agentes del Gobierno y Tribunales de Justicia.

Se acompañó un diseño para la más fácil inteligencia de lo prevenido.

§ 124. = NOVIEMBRE 22. — La Asamblea decreta el presupuesto del Estado, fijando los gastos en 79.294 pesos, así:

Empleados.—Asamblea.—	
Sueldo anual.....\$	12.674
Gobierno.....	5.180
Consejo.....	5.980
Congreso Federal.....	7.200
Senado.....	4.000
Viáticos.....	4.920
Corte Superior de Justicia.	5.520
Juzgado de 2ª Instancia...	2.100
Primera Instancia: dos A-	
sesores.....	2.000
Departamento de Hacienda	11.920
Departamento de la Guerra	17.800
	<hr/>
	\$ 79.294

Se llevaría el cupo de gastos con las rentas establecidas pertenecientes al Estado y con las que se establecieran en lo sucesivo.

§ 125. = DICIEMBRE 11. — La Asamblea procede al escrutinio de los votos para individuos del Consejo representativo del Estado. Se declaró que estaban electos: propietarios los ciudadanos Deán don Juan Miguel Fiallos, don Vicente Ariza, don Francisco Morazán y don Ciriacó Velásquez. Suplentes: los ciudadanos don Felipe Reyes y Presbítero don José María Rivera. En el mismo decreto se dispuso que el Consejo se instalara el día siguiente al de la apertura de las sesiones de la primera Asamblea Ordinaria.

§ 126. = DICIEMBRE 11. — Concluida la discusión de la Constitución, se procedió á firmarla. El Presidente Bueso no había podido asistir á la sesión por enfermedad, y ocupó su puesto el Vice-Presidente don Manuel Jacinto Doblado, Diputado por Yoro. Con éste firmaron el memorable documento los señores don José María del Campo, Diputado por Nacaome; don José Rosa de Izaguirre, Diputado por Santa Bárbara; don Angel Francisco de Valle, Diputado por Cantarranas; don José María Donaire, Diputado por Gracias, y don Miguel Rafael Valladares, Diputado suplente por Tegucigalpa. Éstos dos últimos eran los Secretarios. El Diputado Arriaga se

negó á firmar la Constitución. En la misma fecha le puso el *Ejecútese* don Dionisio de Herrera, Jefe del Estado y autorizó el acto el Secretario General del Gobierno don Francisco Morazán. El Jefe del Estado prestó el juramento debido.

§ 127. = DICIEMBRE 12. — La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras declara cerradas sus sesiones.

ASI VA EL MUNDO!

Todo hombre que se ha despertado de los primeros ensueños de la juventud, que tiene en cuenta su propia experiencia y la de los demás, que ha estudiado la historia del pasado y la de su época, si es que indesarraigables preocupaciones no le trastornen la razón, concluirá por llegar á reconocer que este mundo de los hombres es el reino del azar y del error, los cuales lo gobiernan y dominan á su antojo, sin piedad ninguna, ayudados por la locura y la malicia, que no cesan de blandir su látigo.

Por eso, lo mejor que hay entre los hombres no se abre paso sino á través de mil penalidades. Toda aspiración noble y cuerda difícilmente halla ocasión de manifestarse, de obrar, de dejarse oír, al paso que lo absurdo y lo falso en el dominio de las ideas, la chabacanería y la vulgaridad en las regiones del arte, la malicia y la astucia en la vida práctica, reinan sin mezcla y casi sin discontinuidad. No hay pensamiento ni obra excelentes que no sean una excepción, un caso imprevisto, extraño, inaudito; enteramente aislado, como un aerolito producido por otro orden de cosas del que nos rige. Por lo que atañe á cada uno en particular, la historia de una vida es siempre la historia de un sufrimiento, porque toda carrera recorrida no es más que una serie no inte-

rrumpida de reveses y desgracias, que cada cual se esfuerza en ocultar porque sabe que, lejos de inspirar á los demás simpatía ó lástima, les colma por eso mismo de satisfacción. ¡Tanto les regocija representarse el fastidio del prójimo, del cual están libres por el momento! Es raro que un hombre al final de su vida, si es á la vez sincero y reflexivo, desee volver á comenzar el camino y no prefiera infinitamente más la nada absoluta.

A. SCHOPENHAUER.

LA HISTORIA

Para la REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

Entre los estudios más dignos de la atención del hombre, el de la Historia descuella como una majestuosa maestra que deleita y moraliza. ¿Y por qué se la ve con desdén culpable en las escuelas?

Hace mucho tiempo que la enseñanza de la Historia en las aulas ha venido obedeciendo á cierta rutina perjudicial (aunque amena, en apariencia, para los niños). Rutina—decimos—porque vienen repitiéndose sin el menor miramiento, ciertos pasajes de la fábula ó tradiciones inaceptables. Por ejemplo: al referirse los profesores á los orígenes de Roma, repiten—y es lo más fácil—aquello que Duruy expone tan inocentemente; ésto es, que Rómulo y Remo fueron alimentados por la loba que vió Fáustulo en el Monte Palatino, en donde se detuvo, al tronco de una higuera, las cestas en que fueron echados en el río los dos hermanos gemelos. Y al hablar de la corrompida Babilonia, les dicen: que, allá la soberbia de los hombres intentó elevar una torre á la cual debían subir quienes quisieran librarse de otro diluvio universal; pero que Dios, para castigar tal soberbia, hizo que los operarios hablasen

en cierto día distintas lenguas, á fin de que ya no se entendiesen entre sí. Y ¡cuántas otras referencias de ese jaez tienen que tragarse los niños, cuya candidez resguarda al maestro que así narra con dafío de la verdad, sin atender á que son referencias mucho menos que la tradición de los 27 versos de la Sibila Eritrea y la que gratuitamente colocó el Paraíso bíblico en la Mesopotamia, donde ocurrió el cuento de la sabrosa manzana (que tantos dolores de cabeza da á la pobre Humanidad).

Y ¿qué diremos de la afirmación—que trae la mayor parte de los textos—de que la edad del mundo es de seis mil años.....(cuando sólo el reinado de los primeros monarcas de Babilonia duró más de cuatro mil trescientos siglos!).

Otro vicio en la enseñanza es el siguiente: todavía, en los albores del siglo XX, se dan en la cátedra lecciones de Historia, envueltas en el *sobrenaturalismo* y el *providencialismo*, que rechaza la crítica científica.

Pues bien: el medio seguro de extirpar esa mala enseñanza, para dar lugar á que los alumnos vayan adquiriendo un criterio conforme con la verdad, será el de formar programas y someterlos á la sensata inspección de comisiones competentes, que por supuesto no darán como buenas las patrañas ó anecdotillas con que Duruy quiso amenizar.

A la juventud hay que enseñarle, desde sus primeros pasos, la verdad que ilumina y robustece. Digámosle, pues, por ser la pura verdad—haciéndoles comprender, que allá en la suntuosa metrópoli en donde fue á morir Alejandro el Grande, hubo astrónomos que decidieron alzar aquella obra arquitectónica para hacer con más exactitud sus observaciones sobre el firmamento.

La confusión de lenguas—que han dicho Bossuet y otros—es una mentira pecaminosa y debe alejarse de la inteligencia de los niños.

El gran Bossuet debe haber tenido una convicción muy distinta de lo que expresó en ese pasaje de su famoso *Discurso sobre la Historia Universal*.

Al concretarnos á Roma, digamos que aquel pueblo, como todos los de la tierra, se constituyó por la agrupación de hombres que aspiraban á vivir en sociedad.

Y como la Historia debe ser enseñada estimulando hacia las acciones buenas, excitando siempre los más altos sentimientos patrióticos, el profesor centro-americano, cuando hable de Roma debe agregar: que, de pueblo tan pequeño como era, llegó á constituir la más poderosa nacionalidad, sólo por el civismo y el inquebrantable carácter de sus hijos, que nunca se desunieron en todo cuanto miraba á la grandeza romana (lección edificante que debiéramos aprovechar, mucho más viendo que los Estados Unidos son hoy respetables sólo por que han sabido aprovecharse de aquella lección grandiosa de los primeros hijos del Tíber,

Pero de los pueblos sin iniciativa cómo van siendo ya los nuestros, endebles, enfermizos intelectual y físicamente, no podrá esperarse nada que augure un porvenir de glorias!

No es más que una pequeña dosis de buena voluntad en todos, lo que falta).

Cuánto hubiera dado Roma por tener como nosotros la fortuna de la posesión de nuestras fuentes de riqueza.....Y con todo esto ¡hemos de vivir condenados á perecer ateridos por el frío de tan culpable indiferentismo ante los grandes intereses de la Patria, ante el hermoso problema de la Nacionalidad Centro-americana.....! ¡SantoDios! Mañana nuestros hijos anatematizarán nuestro estoicismo.

Irgamos la frente muy alto, juventud que me escucháis, para decir un día con fervido entusiasmo:

¡Viva Centro-América unida y libre!

F. CONTRERAS B.

Guatemala.

VIDA COLONIAL



(Concluye)



preſio, y quantía de ſiento y quarenta tostones de aquatro R^{ls} cada toston que en mi poder tenía como patron de esta cappellanía para imponerlas a Senso, los quales confieso auerlos recebido ealmente y con efecto en preſenſía, y por m^o de Joseph de Villalta Alcalde hordinario de esta dha ciudad por su Mg^d. ante quien otorgo esta dha escriptura, y de los testigos de ella por deffecto de escribano, E Yo el dho Alcalde Sertifico de como en mi preſenſía, y de dhos testigos se contaron los dhos ſiento y quarenta tostones de este Senso, y de mí m^o los reſibió el dho capp^{an} D. Gabriel Perdomo Betancur, E Yo el dho vendedor, vendo este dho Senso, y tributo con las condiſiones posturas, penas, y commissos siguientes.

Primeramt^e que cada, y cuando, y en qualquier tiempo, que Yo vendedor, oqualquiera de mis herederos y suſesores, o aqualquiera de nos dieremos, y pagaremos, volulere-



mos, y restituieremos a los dhos Cappellanes de dha cappellanía los dhos Siento, y quarenta, tostones de el preſío de esta venta, y tributo juntos en una paga con mas lo que hasta entonces hubiere corrido de Senso, y au de ser, y sean obligados a los reſibir, y de aliadelante este dho tributo que de al ſado, quitado y redimido, y Yo, y el dho trapiche casas sitios, y lo demas quedemõs libres, equitos, y esta escriptura sea en sí ninguna rota, y chañsellada_____

Y

ten es condiſión, q^e. Yo el dho vendedor, y mis herederos, y suſesores seamos obligados de tener las dhas casas, y trapiche sobre qué impongo este dho Senso, y tributo, y sus sitios eniesto, y bien reparados de todo lo neſesario a na costa sin haser dísquento de este tributo, y sí así no lo hiſieremos el dho cappellan pueda haſer en las dhas casas, y trapiches los repasos neſesarios; y por la cantidad, que gastare, enque ade ser creido por su símples juramento en que lo difiero, así por lo que gastaren, como por el príncipal de este Senso, y reditos podamos ser executados, Yo y mis herederos, y suſesores_____

Y

ten es condiſión, que todos los riesgos, y auenturas, y casos fortuitos que suſedieren en las dhas casas, y trapiche corran, y sean por mí riesgo, y de mis herederos, sin que Yo ni ellos podamos valernos de ningun derecho para rebaxa, ni dísquento de este dho Senso, tributo, porque faltando por cualquier riesgo, o fortuna la finca príncipal sobre que lo impongo, queda la deuda sobre mí persona, y bienes míos, y de mis herederos, y suſesores así presentes como porvenir_____

Y

Assi esta

ten es condiſión que Yo el dho vendedor, ni mis herederos, y suſesores podamos vender las dhas casas, y trapiche, y sitios a ninguna persona previlegiada en derecho, y si las vendieremos ade ser a persona lega llana, y abonada con cargo de este Senso, y haſiendolo saber primero, y el preſío, que por dhas casas, y trapiche, y lo demas dieren; para que si las quisieren tomar por el tanto, el dho cappellan sea preferido a otra persona, qualquiera pena, que la venta, o enaxenamiento que en otra manera hiſieremos, sea en sí ninguna, y por el mismo caso ayamos incurrido en pena de comisso, y perder el derecho de las dichas cassa y trapiche, y sitios, Y nos obligamos por mí, y mis herederos, y suſesores. de hauer Sierto, y seguro este dicho tributo, y las dhas casas, y trapiche y sitios sobre que en tal manera, que los dhos cappellan, o cappellanes de la dha cappellanía los goſen y posean sín contradíſión ninguna, y de salir, y que saldre ala defenſa de cualquiera pleyto demanda, o contradíſión, que en qualquier manera se les ponga alas dhas casas, sitios, y trapiche y lo seguiremos Yo, y mis herederos y teneſeremos a una misma costa, y mínſión, hasta que R^l mente dexemos a el dho cappellan en pas, y en saluo con las dhas casas, y trapiche, y lo demas, y por defecto de ellas pagaremos su valor con todas las costas, que secausa ren para todo lo qual así guardar, y cumplir, oblióo mí persona y bienes muebles, y raíſes, auídos e por auer, y doy poder cumplido a todas, y cualesquier jueses, y justíſias de

Assi esta

su Mg^d para que me lo hagan guardar y cumplir como si fuese sentencia definitiva, Jues competente contra mí dada, y pasada en cosa juzgada y renunció las leyes de mí fauor, y defensa, y en espeſial la ley, e regla de el derecho, que diſe que general renunciación de leyes fha non vale; en testimonio de lo qual otorgue esta presente carta ante Josph de Villalta Alcalde hordinario de esta dha ciudad de Graſías a Dios por su Mg^d donde es fha en dies, y nueve días de el mes de febrero de mil, y seys ſientos, y ſinqt^a, y nueve años siendo testigos por defecto de escribano el Alferes Ju^o de Amaya Noble y Ant^o de la fuente= Y Diego de Castro, veſinos de esta dha Ciudad; y el otorgante a quien Yo el dho Alcalde Joseph de Villalta certifico, que conosco lo firmo de su nombre con migo dho Alcalde, y los dhos testigos; Joseph de Villalta; D Gabriel Perdomo Betancur; test^o ju^o de Amaya Noble; Diego de Castro; Antonio de la fuente=E Yo Joseph de Villalta Alcalde hordinario de esta Ciudad de Graſías a Dios de la prouincia de Honduras por su Mg^d por ante mí mismo, y testigos, con quien autuo por defecto de escribano, pu^{co} ni R^l con quien poder autuar, hiſe sacar esta escriptura, y tanto de ella de el protocolo, que queda en el archibo de esta Ciudad, y va ſierta, y verdadera, y corregida con el dho original a que me refiero, y la saque de pedim^{to} de la parte, para en guarda de su derecho, y assí lo ſertifico, y firmo siendo testigos ala ver corregir sacar y enmendar presentes, que lo firmaron assí mismo conmigo el dho Alcalde Fran^{co} Garſía=Y el LL^{do} Joseph Ramos de Pineda veſinos de esta Ciudad, que es fho en ella veyte de Nobiembre de mil, y seysſientos, y ſinqt^a y nueve=Joseph de Villalta=Joseph Ramos de Pineda=Fran^{co} Garſía En la Ciudad de Comayagua enſinco días de el mes de Marzo de seysſientos ſinqt^a y nueve años, ante su mrd el S^r Arſediano D. Fran^{co} de Aleman, comisso de la St^a crusada G^r Jues, off^l y V^o g^l de este obispado de Honduras por ill^{mo} S^r D. D. Ju^o de Merlo, y de la fuente obispo de el, y de el conſexo de su Mg^d mí S^r y en preſenſia de mí el vot^o y testigos intrascriptos, pareſio D. Joseph Perdomo Betancur originario de este obispado, y auiendo presentado los recaudos anteſedentes de la cappellanía, que se institución en fauor de el alma de D^a Ceſilia de Cartagena de quatro ſientos, y cuarenta tostones de aquatro R^ls de prinſipal, y veyte, y dos de renta con cargo de las Miſſas, que de su impoſición constan cuio primero cappellan es el dho D. Joseph Perdomo, el qual pidió se hiſiese de ella colaſion, y canonica institución, y poniendo lo en effecto; su mrd dho S^r Arſediano G^r y Prouisor estando hincado de rodillas el dho D. Joseph dixo que le haſía, e hiſo colaſion, y canonica institución de ella por impoſición de un vonete, que le puso sobre su cabeza, en ſenal de poſeſion corporal actual R^l vel quasi de eila, y de los frutos, y rentas, que como atal cappellan propietario Le perteneſen para que los aya, y goſe como benefiſio Ecleſiaſtico estatiuo, y mandaba, y mando, a los ſensuatarios arrendatarios, y Ynquilinos,

leacudan entera, cumplídam^{te} con el estípendio de dha cappellanía, y que se les notífique conoscau por tal cappellan ael dho D. Joseph Perdomo, y que de todo se le de testim^o para enguarda de su derecho, el qual lo a^{se}pto, y por muestra de agradecimiento veso lam^o ael dho S^r Ar^{se}diano G^r y Prouisor, quien lo firmo siendo testigos= Fran^{co} de Lara=y Esteban de Sílua; Fran^{co} de Aleman=Antemí D. Fran^{co} Merlo de la fuente Not^o Pu^{co}.

Sacado corregido, y concertado, fue este traslado con los autos originales deque se hace men^sion, que originales quedan en este archíbo, a que me remito, y le saque para enguarda de el derecho de la parte en la Ciudad de Comayagua, en síncos días de el mes de Maío, de seís^sientos, y sesenta años siendo testigos asu correc^sion el B^r Joseph de Messa Idalgo=y D. Ju^o de esquibel, y Mayorga=entre R^{nes} y solares=ve=con=enun^{do} =y herde=justicia=llama=esta=Joseph =vg^a test^{do} =comayagua=el dho=susosores=en testim^o D. Fran^{co} Merlo de la fuente de verdad Not^o Pu^{co}.

En la Ciudad Gra^s a Díos en síncos días del mes de mayo de mil, y seys^sientos, y setenta, y nueve años Yo D Fran^{co} de Nauda, y Ar^{se} Alcalde hordinario por su Mg^d de esta dha Ciudad, híse sacar, y se saco este traslado de la escritura original, que se notició ala parte de el LL^{do} D. Joseph Perdomo Betancur como lo pidió, con cuyo original se corrigió, y enmendo este trasumpto, aque me remito, y fueron testigos auerlo sacar, y corregir por falta de escribano Pu^{co} ni R^l Joseph de Bueso, y Alonso Bueso ue^sinos de esta Ciudad, que lo firmaron conmigo dho Alcalde=Fran^{co} de Nanda, y Ar^{se}=Joseph de Bueso=Alonso Bueso.—

LA INDEPENDENCIA

¡Oh cuán grato es al corazón Centro-Americano el dulce nombre de Patria!

Hoy se conmemora en la región de la América-Central el jubiloso y alegre día de su Sagrada Independencia de la Corona Real de España. Hoy hace memoria de haber sentado sus reales políticos en los países de las Indias de Centro-América coronándose con los nobles atributos de sus instituciones republicanas, y hoy hace grata mención de haber adquirido su Emancipación política sin los sacudimientos sangrientos que han cabido á otras naciones de

iguales sucesos. Todo alcanzado bajo la Egida providencial para los progresos á que es acreedora Centro-América y numerarse en el catálogo de las naciones soberanas.

Concretándonos á Honduras que hoy entona el himno de su Soberanía y tiene bien cimentado su egregio nombre de República, ocupando el feliz radio de las Secciones Centro-Americanas. Honduras, que ha estimado, como el que más, este grandioso suceso y que hoy absorbe el más eminente entusiasmo, no puede menos que entregarse á un eterno regocijo y celebrar el fuero y nom-

bre de Patria, que ha adquirido para su felicidad. La Patria bien considerada á la luz centellante de la alta política, viene á ser múltiple y continente al mismo tiempo de lo más querido y adorado de los moradores del Universo y de esta fausta Sección. Porque la Patria es la aurora y el día esplendoroso, cuando se respiran los primeros aires de la vida, cuando se ve la primera luz, que ilumina al hombre, y, cuando por primera vez recibe los sentimientos humanitarios al tierno lado de sus progenitores. Es la Patria el conjunto de las instituciones fundamentales que consignan claramente su educación, y que le transforman en patriota, defensor denodado de la Constitución, de las leyes secundarias, que incluyen la seguridad social, la propiedad y la hermosa y bien entendida Libertad; siendo los dos polos especiales la obediencia y el orden de la Sociedad. A este fin y para que cada uno conozca bien sus derechos, la Patria le abre las Soberanas fuentes de su ilustración y de sus derechos y los grandes principios de Paz y tranquilidad. Así es que debemos levantar la voz, y decir: ¡Oh cuán grato es al corazón Centro-Americano el dulce nombre de Patria!

Con mayor razón debemos desplegar, este día, las alas del más vivo entusiasmo para lanzar á las esferas nuestros plácemes americanos. Porque la Patria es nuestro escudo á fin de guardar la sangre americana y realzar los atributos de su ilustración. Felicitemos el glorioso día de la Emancipación política, que alcanzara Centro-América y Honduras sin los sacrificios y los extremos á que se vió expuesta nuestra querida hermana, Cuba: por la civilización aúlica que saborea, y por los plausibles blasones que defiende á sus apasionados, y por la benevolencia con que excita á recibir sus grandiosos beneficios.

Atalayas infatigables son los Doctores, cuyas elevadas funciones enal-

tecidas son dirigir y abrir con llave de Oro las fuentes del saber ofrecidas, sin excepción, á los que intentan saturarse y extinguir la sed del saber. Centinelas perpetuos son los Licenciados para que se observen bien los fueros de la justicia y para proporcionar á la nación los medios adecuados á la salubridad pública y demás beneficios. Los graduados, lo mismo que los primeros, tienen los gloriosos destinos de promulgar la verdad y esmaltarla con los fulgores de su origen, que es el Cielo. Tales consecuencias jamás habría producido Centro-América bajo el Cetro de hierro con que lo regía el gobierno Monárquico. La lejanía de aquella Madre Patria y los secundarios empleados que venían á explotar á los Americanos y á negarles las luces porque debieran conocer sus naturales derechos, fué uno de tantos motivos que hacían flojas las leyes y se abría el anchuroso paso al despotismo, y la pobre América-Central, de día en día marchaba al rigor de sus Bajaes.

Dieciséis lustros han transcurrido desde la inolvidable Independencia de las testas coronadas de España; desde el principio del primer lustro, al glorioso grito lanzado á las esferas por gozar ya de la suspirada Libertad, y al vivísimo fuego del encendido entusiasmo americano, fueron despedazadas y derretidas las infaustas cadenas de la esclavitud, que aberrojaban y uncían al funesto carro de la Monarquía española casi á todos los Centro-Americanos y su fausto territorio, y el país, anodado, solamente suspiraba por su libertad. Hoy la canta y por tan grandioso suceso, abre Honduras su pecho libre para celebrar su Independencia y exclamar á voz en grito:

¡Viva la Emancipación política!
Vivan los Próceres del año de 21 del Siglo pasado. Vivan los ciudadanos que se complacen por el bien de su Patria!

Yoro, Septiembre 15 de 1901.

MIGUEL BUSTILLOS.

EL SEÑOR LICENCIADO
don Vicente Ariza Padilla,
MAGISTRADO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

Este distinguido ciudadano, jurisconsulto eminente y Magistrado dignísimo, falleció en el pueblo de Pespire, á las 9 a. m. del día 2 de los corrientes, de regreso de Amapala para esta ciudad.

Una fiebre biliosa remató en pocas horas aquella querida existencia, que tanto prometía para los suyos y para la sociedad. Vanos fueron los recursos de la ciencia, oportunamente empleados; vanos el cariño y la solicitud de una familia amantísima que voló, á la primera noticia, á rodear su lecho de dolor; vanos fueron la expectación y el sentimiento públicos tan vivamente excitados, ante los decretos eternos de la naturaleza. Nosotros rechazamos por igual el fatalismo antiguo como la intervención caprichosa de soñadas divinidades, en lo que pasa aquí, en esta lágrima perdida en el océano infinito de los mundos: nosotros no creemos más que en la relación íntima de los efectos con sus causas, ó en otras palabras, en las leyes inflexibles de la naturaleza: esta es sencillamente nuestra humilde filosofía.

El señor Licenciado Ariza Padilla ha muerto cuando apenas tocaba á la plenitud de la vida, cuando apenas comenzaba á recoger el fruto de su laboriosidad y sus talentos, y cuando los más dulces ensueños de felicidad doméstica acariciaban aquella alma bondadosa, nacida para vivir y morir al calor del hogar. El Licenciado Ariza Padilla deja una esposa, modelo de todas las virtudes, y una hija tierna, á quien idolatraba, y en quien cifraba todo su porvenir y toda su ambición. Esa esposa y esa hija tienen sobrada razón para derramar abundantes lágrimas, para no consolarse jamás.

La naturaleza, que no se cuida de nuestros dolores ni de nuestros placeres, tal vez pueda algún día traer el consuelo como ha traído la desesperación á esos corazones que estallan, que se rompen de dolor.

El Licenciado Ariza Padilla era si no el primero, uno de los primeros de nuestros abogados: en las lides forenses no tenía rival: su clientela era numerosísima, y su consejo era un consejo acatado y respetado en nuestros tribunales. El vacío que deja en el foro hondureño el señor Licenciado Ariza Padilla, es un vacío muy difícil de llenar. La Corte Suprema de Justicia sentirá por mucho tiempo la falta de sus luces, de su experiencia y de sus incontestables talentos jurídicos.

Pocos, muy pocos de nuestros abogados han logrado alcanzar la reputación profesional del señor Licenciado Ariza Padilla. Tribunales y litigantes lo consultaban como un oráculo en la ciencia de las leyes: su bufete estaba siempre literalmente lleno de los más áridos y espinosos asuntos.

Aunque dotado el señor Licenciado Ariza Padilla de claro talento, de sensibilidad é imaginación, se aficionó poco á las letras, donde indudablemente hubiera sobresalido, para consagrarse, como á un verdadero sacerdocio, al culto de la justicia, al estudio concienzudo de la ley. Por eso fué sin duda el más popular y prestigioso de nuestros abogados.

El señor Licenciado Ariza Padilla demostraba más y más sus aficiones y su gusto por la ciencia de la justicia en la enseñanza de la juventud: su bufete era cátedra siempre abierta para todos los jóvenes que se dedicaban á la carrera del foro: casi empleaba la mitad de su tiempo dando clases á distintas horas y á quienquiera que lo solicitaba, sin exigir retribución alguna, con inagotable generosidad: los estudiantes ocurrían ansiosos á recibir sus lecciones nutridas de ciencia, de amenidad y de talento. Casi no hay en la última

década un jóven que no haya salido del bufete del Licenciado Ariza Padilla, á recibir su diploma de abogado. Probablemente esa juventud en esta hora del supremo dolor, estará tejiendo ramilletes de siemprevivas é inmortales, para formar la corona túnebre, que depositará agradecida sobre la tumba del más amable, del más abnegado y generoso de los maestros.

Sobresalientes cualidades á la verdad debe haber reunido el señor Licenciado Ariza Padilla, para captarse tan distinguido puesto en el país y en la estimación de sus conciudadanos. Su muerte ha sido generalmente sentida, aun por las personas que se mantenían más lejos de sus relaciones. Hombre honrado, laborioso y útil, excelente padre de familia, ciudadano benemérito y Magistrado integérrimo, ¿quién no podrá sentirse herido por su eterna separación? La sociedad de Tegucigalpa ha dado una espléndida prueba de su buen sentido moral, al sentir y deplorar la muerte del señor Licenciado Ariza Padilla, como si hubiera sido un miembro allegado de tantas y tantas familias, que llevan el luto en el corazón, por la pérdida de este estimabilísimo vecino, de este modesto cuanto digno ciudadano.

Dotado de todas las virtudes privadas el señor Licenciado Ariza Padilla, no hay un reproche que hacer á su conducta de hombre: su vida entera fué de trabajo, de abnegación y de merecimientos: baja al sepulcro coronado con la triple aureola del talento, de la virtud y de la ciencia. Corta fué su carrera, pero limpia y envidiable.

Nosotros unimos nuestros personales sentimientos al sentimiento público por la muerte del señor Licenciado Ariza Padilla, y presentamos la expresión de nuestra condolencia á la esposa desolada, á la desdichada huérfana, que aun no puede medir la inmensidad de su intortunio, á la madre inconsolable, y á toda la

distinguida y digna parentela del que fué VICENTE ARIZA PADILLA. Tegucigalpa, 4 de Febrero de 1882.

ADOLFO ZÚÑIGA.

CARTILLA FORENSE

o

GUIA TEORICO == PRACTICO

PARA

LOS JUECES DE PAZ Y LITIGANTES

Comprendiendo un tratado completo de los juicios verbales, jurisdicción preventiva, cartulación y demás materias en que por la legislación vigente pueden intervenir dichos funcionarios del fuero común.

Tegucigalpa.—Honduras

Año de 1878

PREFACIO

Una de las materias más deficientes en el antiguo derecho español que aun nos rige, es la de procedimientos judiciales; y el nuestro, diseminado en multitud de disposiciones, emitidas á veces para casos determinados, y las más, sin obedecer á un plan de legislación en armonía con los principios que ha desarrollado la ciencia moderna, presenta, aun para los hombres entendidos, serias y frecuentes dificultades prácticas que, ó embarazan la pronta administración de justicia ó acarrear responsabilidades al funcionario que se conduce con honradez.

En la mayoría de nuestras poblaciones hay casi completa ignorancia en jurisprudencia; y los Jueces de Paz tienen que entregarse á la buena fe de directores tan atrasados como ellos; ó que, aunque con alguna instrucción, no es la suficiente para penetrar el laberinto de nuestras le-

yes De allí, entre otras causas, la diversidad de prácticas, la falta de regularidad en los procedimientos, las frecuentes consultas con que se grava á los litigantes, en cuestiones tal vez de poquísima entidad, el sacrificio involuntario de la justicia ante el respeto á las formas creadas para protegerla contra la arbitrariedad del funcionario; y no pocas veces, las responsabilidades que éste asume de una manera inconsciente.

Remediar en parte esos males ha sido mi objeto al emprender este pequeño trabajo, que, como indica su título, está destinado á servir de itinerario á los Jueces de Paz y litigantes. En él he procurado explicar, teórica y prácticamente el juicio verbal en todas sus especies, los casos en que pueden aquellos funcionarios ejercer la jurisdicción voluntaria, tanto en materia civil como criminal, todo lo concerniente á la cartulación; y en una palabra, he tratado de indicarles cómo deben usar de las facultades que les da la ley en calidad de empleados del orden judicial.

Al colocar la teoría á la par del formulario, me he propuesto, no sólo que pueda hacerse de éste el uso debido, sino que las nociones más indispensables del derecho vayan generalizándose, para bien en particular de los pueblos, donde por falta de profesores, no pueden satisfacerse las dudas que impiden á los individuos ejercitar los que les asisten ó á los jueces decidirlos con conciencia serena. Además, ha entrado en mi ánimo la idea de uniformar la práctica, siquiera en los Juzgados de Paz, y esto sólo, si se lograra, será un positivo beneficio.

No me hago la ilusión de creer acertadas las opiniones que consigno sobre aquellos puntos, ya del derecho español, ya del nuestro que se prestan á comentario; y espero se tome en cuenta, en disculpa de mis errores, que el móvil principal de este trabajo, que aunque pequeño excede á mi competencia, ha sido

contribuir en algo al bien general. No he escrito para los profesores ni los hombres entendidos en la ciencia de las leyes: ha sido para que, las personas que carecen de ese género de instrucción, tengan una obra manual donde consultar sus dudas.

v. ARIZA PADILLA.

Tegucigalpa, Enero de 1878.

TITULO I

SECCIÓN ÚNICA

Nociones generales del juicio verbal

Juicio verbal es el que, atendida su entidad, se ventila de palabra. Las partes hacen *in voce* todas sus solicitudes, y el Juez, en vez de proveer autos, sienta sólo diligencias, á excepción de la sentencia definitiva.

En la forma verbal se ventilan todas las acciones cuyo valor no excede de cien pesos; porque excediendo, ó siendo indeterminado, debe hacerse en juicio escrito. Con todo: el actor puede estimar su acción indeterminada, y no contradiciéndolo el demandado, el Juez de Paz se hace competente; mas si lo contradijere les prevendrá nombren Peritos que la justiprecien, y el valor que éstos le den servirá para resolver si ha de ventilarse en juicio verbal ó escrito. (1)

Hay acciones por naturaleza indeterminadas, como si se tratase de esclarecer si un individuo es ó no hijo del que pretende ser su padre, y otras semejantes; éstas no podrán ventilarse en juicio verbal aunque lo pretendan las partes.

Para determinar la acción, se atiende siempre á la cosa que tiene por objeto. Así, si se tratase de nulificar un contrato, de retraer una finca, etc., se atenderá á la suma que en aquél intervino, al valor de la finca vendida, etc.

(1) Inciso 2º reformado del artículo 70 de la Ley de Tribunales.

Cuando sea manifiesto y notorio que la cosa ó acción que se disputa vale más de cien pesos, el Juez de Paz no deberá conocer en el juicio como tal, aunque las partes la aprecien en dicha suma ú otra menor.

El juicio verbal se divide en de menor y de mínima cuantía. El primero está estatuido para las acciones que excedan de diez pesos, y el segundo para las que no pasen de esa suma; su diferencia consiste en que de este último no se hace constar por escrito más que la sentencia; (2) disposición que da lugar á la arbitrariedad judicial, que priva á las partes de ostentar en la siguiente instancia los medios de defensa que han acumulado en la primera, y á los mismos Jueces de los comprobantes de su rectitud é imparcialidad si les fuesen negadas. Tiene sin embargo su excusa en la pequeñez de la suma.

Lo mismo que el escrito se divide el juicio verbal en declarativo y ejecutivo, y aquél en ordinario, sumario y sumarísimo: civil y criminal: petitorio y posesorio, etc.

El juicio verbal civil cualquiera que sea su naturaleza se ventilará en papel sello 5º, el criminal en papel común (3).

Pueden las partes ventilar sus derechos por sí ó por procurador; y en este caso, el poder ó bien se otorga de palabra ante el Juez de Paz y sus testigos ó por medio de carta poder de cuya autenticidad debe dar fe el mismo funcionario ó un escribano (4). De los mismos modos puede hacerse la sustitución.

Los Jueces harán constar siempre en los expedientes que deben formar de cada juicio, la demanda, contestación, pruebas y en una palabra: todas las solicitudes de las partes y las diligencias que el Juzgado practique, y que firmarán con dos testigos.

(Continuará).

(2) Artículo 90 de la ley citada.

(3) Artículo 90 y 209.

(4) Artículo 92.

Datos biográficos

DEL EX-PRESIDENTE, GENERAL DON
FRANCISCO FERRERA

Se confunde en la humilde cuna el origen de los más ilustres hombres. Ferrera fué uno de ellos. Hijo de padres apenas conocidos, nació á fines del siglo pasado, en el pueblo de Cantarranas.

Quedó huérfano en la infancia, y en ese estado lo tomó bajo su amparo el Cura don José León Garín, quien lo mandó de su cuenta á Tegucigalpa, para que aprendiera el arte de la música con el acreditado maestro don Felipe Reyes.

Con algunos conocimientos en la música é instruido en las primeras letras, Ferrera regresó á su país natal el año de 1813; pero habiendo contraído su bienhechor Garín una penosa enfermedad, vino con él á Tegucigalpa, con el propósito de curarse.

Pasado algún tiempo, murió el señor Garín, á consecuencia de su enfermedad, y entonces su favorecido volvió á Cantarranas, en donde sin la protección que antes tuviera, vióse en la necesidad de adquirir por sí los medios de vivir.

Ferrera se encargó de la sacristanía parroquial, y con los caídos de ella, con su oficio de sastre y la dirección de los Alcaldes, se proporcionaba una vida medianamente cómoda.

Todavía el año de 1821, manteniendo Ferrera su gran talento en germen, daba pocas muestras de la vigorosa inteligencia que después desarrollara como político, militar y poeta; sin embargo, revelaba ya en su carácter bastante circunspección y energía, con un genio inclinado á penetrar el conocimiento de las ciencias.

En 1827, que fué invadido el Estado de Honduras por tropas de Arce al mando del Coronel don Justo Milla, con motivo de haber acorda-

do el Presidente don Dionisio Herrera que algunas Comandancias departamentales enviasen milicianos para la defensa de la capital, el Sargento veterano, después Teniente Coronel don Casimiro Alvarado, recibió instrucciones para marchar con cien hombres de Cantarranas á Comayagua.

El Sargento Alvarado, como amigo y contemporáneo de Ferrera, que á la sazón era Alcalde, lo invitó á que viniese á encaminarlo hasta la Sabaneta, media jornada; pero allí agotó Alvarado sus instancias para que su compañero viniese en la expedición. Ferrera convino en ello, y llegó á Comayagua en calidad de Capitán cívico.

Las fuerzas invasoras de Arce se aproximaban por la vía de Intibucá á Comayagua, y el Sargento Alvarado recibió orden de salir al encuentro de los invasores, con el fin de inquietarlos, al mando de cuarenta hombres, y entre ellos Ferrera, que, sin grado, servía sólo por amistad y patriotismo.

Pernoctando en Intibucá Alvarado con su escolta, fué informado de que el enemigo se hallaba á corta distancia, y queriendo cumplir sus instrucciones, de acuerdo con Ferrera, convinieron en que Alvarado quedaría con la mayor parte de los soldados de la escolta en Intibucá, y Ferrera con ocho solamente se puso en marcha hasta dar con una fuerte avanzada enemiga, á cuya vista desmontó de su caballo el intrépido recluta, y cargó sobre ella, obligándola á retroceder; mas á poco, viéndose Ferrera arrollado por superiores fuerzas enemigas y dispersos sus pocos soldados, pudo salvarse apenas, ocultándose en los juncos de una laguneta.

En su regreso á Comayagua, fué enrolado Ferrera como Capitán en las fuerzas que defendieron la plaza contra los invasores que la asediaron; peleó en las fortificaciones durante el asedio, y cuando la misma plaza se rindió por capitulación, el

Capitán recluta obtuvo pasaporte para retirarse, lo que hizo con resentimientos, por la entrega indebida de la plaza; viéndose á poco perseguido en su distrito por orden del Comandante Anguiano.

En tales circunstancias, Ferrera reunió algunos oficiales y soldados, y con ellos fué á incorporarse en las filas del General Morazán, que se hallaba en Choluteca. Peleó en la Triinidad, en el rancho grande de Omoa, y en la memorable acción de Gualcho. Posteriormente fué de servicio á Olancho, en donde la guerra civil ofrecía el más bárbaro y sangriento cuadro por parte de los insurrectos. Recibió allí por riguroso ascenso el grado de Teniente-Coronel y sufrió las privaciones y peligros de tan ruda campaña, peleando siempre con bizarría, aunque dando también ejemplos de arrogante subordinación para no ser arrestado por algunas faltas.

Extinguida por capitulación la guerra de Olancho, Ferrera llegó á Opeteca con las fuerzas del Gobierno que atacaron y vencieron las del invasor Coronel Domínguez.

El año de 1832, Ferrera fué provisto Jefe Político de Tegucigalpa; promovió bastante la formal construcción del *punte*, persiguió la vagancia y promovió otras mejoras, y como en aquella época invadiera á Trujillo el Coronel don Vicente Domínguez, caudillo del partido reaccionario de Guatemala, con el propósito de derrocar al Gobierno federal, Ferrera solicitó del Presidente hondureño el honor de oponerse como Jefe militar á la marcha del mismo Domínguez, que se dirigía al interior; en consecuencia, se le confió el mando de la división con que recuperó el puerto de Trujillo, después de dos señalados triunfos sobre las fuerzas enemigas en las acciones de Tercales y la Ofrecedera.

Coronado de esos laureles el vencedor Ferrera, adquirió, como era natural, bastante prestigio, y la po-

pularidad abrió campo á sus aspiraciones al mando supremo, teniendo en la oposición á su siempre antagonista don Joaquín Rivera con los de su parcialidad, apoyados en el favor que les dispensaba el Jefe de la Federación.

En Mayo de 1839, el nuevo adalid obtuvo del Gobierno el grado de General de División;—con eso se aumentó su valimiento, y en Diciembre de 1841 fué electo Presidente del Estado, quedando así vencido en política su formidable opositor Rivera. Ferrera fué reelecto Presidente en 1843, aumentando su prestigio en vez de disminuirlo. El Poder Legislativo le confirió en 1844 el título de *Benemérito de la patria*, según el texto del Decreto, "*por sus relevantes servicios, energía, prudencia y desinterés como militar subalterno, como Jefe y como Presidente.*" El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo, le acordó en Octubre del mismo año una medalla de oro con estas leyendas: "*A la heroicidad del General Ferrera.*" "*En la batalla de Nacame.*" Por tercera y última vez fué electo Presidente del Estado en Enero de 1847; pero salvando los peligros que las más veces engendran las relaciones presidenciales, hizo dimisión de su alto puesto, y recomendó á las Cámaras la candidatura del Doctor don Juan Lindo. Con tal motivo, los amigos objetaron á Ferrera que su dimisión comprometía la seguridad del partido y la del mismo dimitente; pero él dijo á uno de sus más íntimos adeptos, que vive aún: "*Sé que los que se separan de la política en que han hecho un papel notable, al fin son víctimas de la misma política; no obstante eso, es tan insufrible la inconsecuencia de varios de nuestros amigos, uno de ellos el General Guardiola, que prefiero sujetarme á los desgraciados eventos de la suerte, antes que continuar figurando en la escena pública. Prevco mientras tanto que si Jáuregui ó Guardiola*

ascienden al Poder Supremo, nos sacrifican. Lindo nos teme y no nos quiere; no respeta la ley y la falsea á su arbitrio para acomodarla á sus miras políticas: él nos desterrará, sí, bien lo comprendo, pero al menos no nos hará morir." Ferrera era gran previsor y su pronóstico debía cumplirse; su vida pública iba en declinación y veía el término de su larga carrera. Por celos militares y ambición de mando, el General Guardiola, ufano de su juventud y sus laureles, aunque subalterno y criatura de Ferrera, se convirtió al fin en su más acérrimo enemigo. Así los encontró el Doctor Lindo al ejercer su Presidencia, divididos por un abismo de odios. Como uno y otro le inspiraban serios temores, para quitarse de ambos, se sirvió primero de Guardiola, quien, habiéndose pronunciado ostensiblemente contra el Gobierno, al mando de algunos centenares de insurrectos, persiguió y expulsó á Ferrera, obligándolo á refugiarse en la vecina República del Salvador. Días viniendo, Lindo se sirvió de un auxilio salvadoreño mandado por el General don Gerardo Barrios, para hacer capitular á Guardiola y expulsarlo de esta República. Azarosa coincidencia: ambos antagonistas desterrados, comieron el pan extraño en la hospitalaria República del Salvador, sin poder más reconciliarse ó combatirse. Lindo débil y sin ejército, pero hombre de letras y gran político, se quitó así dos formidables adversarios caudillos:— tanta es la ventaja del inteligente sobre el fuerte.

El año de 1851 fué invitado Ferrera por el Presidente salvadoreño don Doroteo Vasconcelos para su colocación como segundo Jefe en el Ejército aliado que marchaba contra Guatemala y que fracasó en la Arada. Ferrera rehusó prestar sus servicios, en la persuasión de que por la heterogeneidad de aquel ejército y la falta de conocimientos militares del primer Jefe Vasconcelos, era seguro un descalabro.

Ferrera á poco, desengañado de la nada é inconstancia de las cosas humanas, y colmado de pesares por su separación indefinida de la patria, rindió su espíritu y falleció á consecuencia de una enfermedad aguda, en el pueblo de Chalatenango, el año de 1851, dejando sus restos en un suelo extraño á sus glorias

Cada época tiene sus doctrinas y sus héroes. Ferrera gastó toda la suya en romper la unidad federal de Centro-América y proclamar á Honduras *Estado Soberano é Independiente*. Agotó en ella todo su poder, dando ensanche á la infausta idea *separatista*, no sin sufrir crueles reveses en las batallas del Espíritu y Perulapán, asumiendo ante la historia la responsabilidad proveniente de la ruptura del pacto nacional.

Bien que Ferrera, entre otros motivos, haya fundado su rebelión en que el Gobierno federal contrajo la deuda extranjera de un millón de pesos para emplearlos en fortificaciones y máquinas útiles, entrando solamente en las arcas trescientos veintiocho mil trescientos diez y seis pesos, positivamente, y eso para consumirse en pago de sueldos y amortizaciones poco urgentes, era lo justo que, sobre todo otro interés, Ferrera salvase la unidad política del país, influyendo, si convenía, en la reforma del Gobierno nacional, mas no en su desaparecimiento, para no crear esa refractaria soberanía de las hoy Repúblicas de Centro-América, que todavía no la pueden definir.

A propósito, Ferrera dijo en 1843 al Gobierno del Salvador: "*Los Estados de Centro-América en calidad de soberanos, aparecerán un día entre las naciones, representando el papel á que son llamados por la naturaleza.*" ¡Funesto error!

Dirigiéndose al Gobierno salvadoreño, el mismo caudillo dijo en 1844:

"*Los morazanistas componen una facción titulada federal, sin otra mira que la dominación de Centro-América. Desde que perdieron á su caudillo Morazán, buscan otro; pero*

les es difícil encontrarlo, porque todos los hombres de cálculo conciben las mismas dificultades que Morazán para realizar aquel propósito. Sin embargo los morazanistas, sin cálculos regulares, sólo se ocupan de la guerra." Bien que no sea dable hasta ahora encontrar otro Morazán, pero la unidad de Centro-América es una causa que todo buen centroamericano acogerá con supremo interés.

Conocía Ferrera, no obstante, la necesidad de un vínculo de nacionalidad, y en ese sentido expuso posteriormente al Gobierno confederal:

"*Que estaba dispuesto á sacrificar lo más precioso que hubiera en Honduras para hacer efectiva cualquiera medida que dictase aquel Gobierno, en obsequio de la seguridad é independencia de Centro-América.*" Como se vé, aun en lo más agudo de la fiebre separatista de aquella época, á Ferrera no debía ocultársele que Centro-América fraccionado como se halla, no podrá ser bastante libre y feliz.

Por lo demás, Ferrera colmó de laureles sus intrépidas milicias, dignas de mejor causa, venció á todos sus enemigos, sacó de su diplomacia todas las ventajas que quiso y dió la mayor respetabilidad á Honduras. El Corpus, Choluteca, León y Comayagua, son testigos imperecederos del renombre de su ejército.

Como geógrafo, Ferrera fué el primer hondureño que comprendió definitivamente la posibilidad de practicar la vía interoceánica de Honduras, que abrirá algún día en sus extremidades las puertas de oro á nuestra civilización y al comercio del mundo. Dirigió sobre esta materia un artículo en 1848 á los periódicos de los Estados Unidos, el cual se publicó en inglés y francés, mucho antes que Mr. Squier hiciese los reconocimientos que menciona su obra.

Como poeta cantó Ferrera en armoniosas estrofas la independencia de Honduras, lloró la eterna au-

sencia de varios dignatarios compatriotas, y acarició en sentidos idilios sus íntimos amores. El siguiente soneto es una de las muchas poesías de Ferrera que honrarán el Parnaso hondureño. De su mérito juzgarán fácilmente los lectores:

A la Muerte del Ilustre Presbítero Doctor don Mariano Castejón, Presidente de la Cámara Legislativa.

Oh tú Varón ilustre del Estado,
Tesoro de la Iglesia el más precioso,
Honrado ciudadano, hombre virtuoso,
En el Altar y el Solio respetado —
Hoy serás de la Iglesia deplorado;—
La patria vestirá manto luctuoso,
Y el anciano, la viuda, el niño, el mozo
Juntos te llorarán cual padre amado.—
Vé á la excelsa morada de los justos;—
Recibe de tus obras y virtud,
El merecido premio y galardón.
Y allí libre de penas y de sustos,
Gozando de la eterna beatitud,
Descansa en paz, Mariano Castejón!

Ferrera llenó además sus deberes como buen esposo y padre, fué muy amigo de las letras, sobrio y modesto en su vida doméstica. Le tratamos muy de cerca, y ahora para siempre en la eterna distancia, le consagramos estas líneas, arrojando desde aquí flores de dolor sobre su tumba. ¡Qué algún día las cenizas de ese héroe reposen en su patria! Qué vengan á mezclarse con las de sus compatriotas. *Post nubila Fax-bus!*

FRANCISCO CRUZ.

Tegucigalpa, Junio de 1878.

UNION IBERO == AMERICANA

El día 21 del corriente mes (*) celebró nuestra Sociedad Junta general ordinaria, bajo la Presidencia de su honorable Presidente, el Excelentísimo señor don Faustino Rodríguez San Pedro.

Asistieron gran número de señores socios de esta clase con derecho

(*) Fuero de 1912.

á ello, y entre éstos, los señores don Marcelo de Azcárraga, señor Marqués de Figueroa, don Arsenio Linares Pombo, don Manuel de Allendesalazar, don Mariano Núñez Samper, señor Conde de Casa-Segovia, don Rafael Sarthou, señor Marqués de Corvera, don Luis Palomo, don José Sánchez Guerra, don Mariano Belmás, don José Ortega Morejón, don Francisco Rodríguez Marín, don Glorioso Fernández Aguilera, don Manuel de Saralegui, don Lázaro Ballesteros, don Acacio Charrín, don Ignacio de Noriega, don Santiago Sanz Sancho, don Ramón Orbea, don Antonio de Zayas y don Luis de Armifián.

Estuvieron representados, entre otros, los señores Cabello y Aso, Díez Pinedo, Maycas, Marqués del Vadillo, Conde y Caballero, Duque de Rivas, Labat, Escolástico Sánchez, Sáiz de Carlos, Conde y Luque, Noriega (don Florencio), Pérez y Fernández, Jardón, Marqués de Urquijo y Ruiz Jiménez.

Por unanimidad fueron aprobadas las cuentas generales de ingresos y gastos de la Sociedad en 1911 y los presupuestos para 1912.

Fueron reelegidos por aclamación los señores Rodríguez San Pedro y Armifián para los cargos de Presidente y Secretario general, respectivamente, así como los señores que formaban el turno de Vocales de la Junta directiva á quienes reglamentariamente correspondía cesar, y para cubrir las vacantes existentes en la misma se eligió á los señores Sánchez Guerra, Allendesalazar y Zayas.

A continuación insertamos la

MEMORIA

DE LA

UNION IBERO-AMERICANA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1911

El prestigio de nuestra Sociedad en las naciones ibero-americanas y

en España, crece más y más con la autoridad que, á medida que pasan años, le dan la perseverancia en el trabajo, el desinterés de su obra, la seriedad en los medios empleados y la confianza en el ideal que la alienta.

De la Península y de todas las Repúblicas hermanas del nuevo Continente se han recibido pruebas inequívocas de esta aseveración, que se confirman con el apoyo moral, y aun material, de los Gobiernos y el aplauso unánime con que son recibidas y secundadas nuestras iniciativas.

Solemnidades en el domicilio social

Todas ellas han sido minuciosamente detalladas en la Revista social, por lo que aquí nos limitamos á consignarlas concisamente.

El Centenario de Venezuela

El señor Ministro de Venezuela, de acuerdo con el señor Presidente de la Unión Ibero-Americana, organizó la fiesta que, en la misma, tuvo lugar á las siete de la tarde del día 5 de Julio, que por todos conceptos revistió importancia.

El Excelentísimo señor don Pedro César Dominici, Ministro á la sazón de la citada República en España, dió lectura á un interesantísimo trabajo sobre *Simón Bolívar*, y los distinguidos poetas Villaespesa, Lasso de la Vega y Alcaide de Zafra, leyeron composiciones poéticas, terminando el acto con un breve discurso de gracias á los señores que habían dirigido la palabra al auditorio y de fraternal saludo á la República venezolana; pronunciado por el Excelentísimo señor don Rafael Conde y Luque, como primer Vicepresidente de nuestra Sociedad.

CONFERENCIA DEL DOCTOR DON MARTIAS ALONSO CRIADO

Acto de gran trascendencia fué éste, en que el señor Presidente de

nuestra Sociedad, que ocupaba el estrado en unión de los ex-Presidentes de Colombia y Chile, señores General Reyes y Figueroa Larrain, hizo la presentación del orador y dirigió efusivo saludo á los representantes de las naciones hermanas.

El conferenciante desarrolló el tema "Los Españoles fuera de España," obteniendo grandes aplausos y repetidas muestras de asentimiento.

El General Reyes, en su nombre y en el del señor Figueroa Larrain, agradeció las distinciones de que en la madre patria común son objeto los hispano-americanos, y con palabra fogosa entonó un himno de alabanza al pueblo español y de aliento para la provechosa campaña de esta Sociedad.

La elocuente oración del ilustre ex-Presidente de la República Colombiana mereció calurosos aplausos en varios pasajes y una gran ovación al final.

El señor Presidente de la Unión Ibero-Americana pronunció otras breves palabras para corresponder á las del General Reyes, haciendo resaltar la importancia del acto celebrado, que era un significativo paso más en las relaciones Ibero-Americanas.

Banquete en honor del General Reyes y Ministros Ibero-Americanos residentes en esta corte

En honor del ex-Presidente de Colombia y de los Ministros de las Repúblicas ibero-americanas, se organizó el almuerzo que tuvo efecto en nuestra sala de actos, el día 18 de Noviembre, á la una de la tarde.

Fueron invitados, á más de los Ministros de la América latina residentes en esta corte y del Encargado de Negocios de Cuba (éste no hallándose en Madrid el señor Ministro, por la consideración especial de sus activos trabajos en el seno de la Unión), el señor Presidente del Con

sejo de Ministros, el señor Ministro de Estado, los señores Maura, Azcárraga y Moret, como ex-Presidentes del Consejo de Ministros, el señor Marqués de Comillas, los señores Presidentes de la Asociación de la Prensa Española y el Director de *La Epoca*, como periódico decano de la prensa madrileña.

El banquete, que fué servido de manera excelente por la casa de Lhardy y al que con los invitados concurrió la Junta directiva, resultó un homenaje digno de las personas á quienes se dedicaba.

Conferencias de los señores Belmás y Meany

Aparte de los actos y solemnidades que se consignan en otros lugares, se celebraron por fin del año dos conferencias, versando una de ellas sobre "Impresiones de un viaje á Buenos Aires," tema desarrollado con gran acopio de interesantes datos por nuestro consocio y ex-senador don Mariano Belmás, el cual exteriorizó impresiones de su reciente viaje á la República Argentina, mereciendo muchos aplausos y felicitaciones. El acto tuvo lugar el día 14 de Noviembre.

Ocupó la cátedra de la Unión, para la otra, el día 18 de Diciembre, disertando acerca de "Guatemala contemporánea," el distinguido guatemalteco, que desempeña actualmente el cargo de Cónsul general de su país en nuestra patria, don Carlos Meany.

Esta conferencia, en la que presentó algunas vistas de Guatemala con el aparato de proyecciones, resultó, como la del señor Belmás, sumamente instructiva y amena, siendo muy felicitado el conferenciante.

REVISTA

Se ha publicado con regularidad la revista social, cuyos cargos de Director y Redactor jefe vienen siendo desempeñados desde el mes de

Marzo por los señores Saralegui y Rodríguez Marín, respectivamente, por haber pasado el señor Armifián, que desde hace años venía dirigiendo el boletín, á la Secretaría General, vacante por haber fallecido el señor Pando y Valle.

Nuestra publicación, cumpliendo su fin reglamentario, se ha consagrado principalmente á dar á conocer los trabajos y solemnidades que han tenido lugar en España y en las Repúblicas de su origen, realizando su misión de una manera brillante.

CARTILLA DE EMIGRANTE

En el presente año han seguido solicitándose ejemplares de la "Cartilla del Emigrante "

Se recibieron en las oficinas de Secretaría gran número de peticiones, por medio de cartas, rogando el envío de uno ó más ejemplares de dicho libro, peticiones que fueron atendidas con arreglo á las necesidades que expresaban desear cubrir.

Ilustres publicistas españoles y americanos encomiaron la obra, y tanto la prensa del Nuevo Continente como la española, siguieron copiando capítulos, comentándola y tributando elogios á nuestra Sociedad, por el noble fin que inspiró la publicación de la "Cartilla."

BIBLIOTECA

Durante el año 1911 ha sido aumentada la Biblioteca de la Unión Ibero-Americana con las obras remitidas por los autores ó editores para que de ellas se diera cuenta en la Revista.

También varios señores socios han hecho donativos de libros, habiendo dado oportunamente la Junta directiva gracias muy expresivas á los donantes.

ARCHIVO

El gran número de revistas y estadísticas que, de todos los países

á que se extiende la acción de la Unión Ibero-Americana se venían recibiendo en años anteriores y que por su importancia merecen ser coleccionadas, aumentó considerablemente en el actual, hasta el extremo de que hubo necesidad de ampliar el local destinado á archivo de las mismas.

CORRESPONDENCIA

La numerosa correspondencia recibida fué toda contestada, registrada y archivada con regularidad, trabajo realizado por el personal de Secretaría que además está encargado de la administración de la Revista, contabilidad de la Sociedad, expedición de nombramientos, citaciones, etc., etc., y que es digno de todo encomio.

Asamblea de Gijón

En los diferentes actos de confraternidad hispano-americana que tuvieron lugar en Gijón durante los meses de Agosto y Septiembre, nuestro Presidente no sólo representó á la Unión Ibero-Americana, sino que tomó parte activa en ellos, procurando encauzar los acuerdos y conclusiones que se adoptaron, en igual sentido que imprime esta Sociedad á su labor, é hizo resaltar, en momentos tan propicios, que gracias á la Unión, que incansable vela por los mutuos intereses hispano-americanos, que fomenta la estrecha relación entre unas y otras naciones y que consolida los lazos existentes, en todos los órdenes de la vida de la raza hispano-americana, no hay en España nadie que no entienda y ame el ideal del porvenir de nuestra patria-en América.

Asamblea americanista en Barcelona

Es motivo de felicitación para nuestra Sociedad ver el nacimiento de instituciones que vienen á secun-

dar y proseguir la labor que hace más de veinticinco años realiza la Unión Ibero-Americana, pues ello es la mejor demostración de que los trabajos de la misma fructifican y halla eco nuestra continua propaganda.

Por este motivo, al tener noticia oficial de la Casa de América en Barcelona, la Junta directiva acordó expresarle con profunda simpatía su concurso y encarecerle la conveniencia de que remitiera noticias detalladas del programa que dicha Casa se proponía desarrollar, con el fin de que la correspondencia entre ambas Sociedades resultase de tanta eficacia como es de apetecer para los altos intereses á que respectivamente se consagran.

Organizada posteriormente por dicho centro barcelonés la llamada Asamblea de corporaciones americanistas, llevada á efecto los días 16 á 21 de Diciembre, nuestra Sociedad consagró la mayor atención á las deliberaciones que se sostuvieron en la misma (de las que se informó por los extractos publicados en la prensa), en cuanto ellas pudieran significar algo que coadyuvara al fomento de relaciones de España con las Repúblicas del Nuevo Mundo de de origen ibero; pero la Unión, por acuerdo unánime de su Junta directiva, se abstuvo de concurrir á dicha Asamblea y de delegar en centro ni persona alguna su representación en ella, porque al enterarse de los asuntos que habría de tratar, vió que de ningún modo podía suscribir el tema que principalmente había impulsado á la Casa de América á promover la reunión, estimándole radicalmente incompatible con nuestra organización, y perjudicial al desarrollo de nuestros trabajos presentes é iniciativas futuras, por intentarse constituir, bajo el nombre de federación de las sociedades y corporaciones americanistas, un llamado Comité ejecutivo compuesto de miembros elegidos cada dos años y cuyo domicilio debería variar en el mismo período, anulando de hecho la labor

permanente, que forma la estancia de nuestra Unión Ibero-Americana.

III Centenario de Cervantes

La Academia de la Poesía solicitó la asistencia de la Unión Ibero-Americana á la reunión convocada al objeto de constituir la gran Junta del tercer Centenario de la muerte de Cervantes y organizar los trabajos preliminares del mismo.

En dicho acto representó á esta Sociedad el Presidente de la Comisión de Política, Legislación y Jurisprudencia, don José Ortega Morrejón, que se asoció con entusiasmo á cuanto se tratase de realizar en honor del genio que ha inmortalizado el idioma castellano, vínculo el más firme de los pueblos de nuestra raza.

Exposición Universal en Madrid

La Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación y el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, invitaron á la Unión Ibero-Americana á que enviara su representación á la Junta magna que por iniciativa de dichas entidades iban á tratar de la procedencia de la celebración en Madrid de un certamen universal.

Concurrió á dicho acto el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Comerciales de esta Sociedad, don Ignacio de Noriega, quien informó detenidamente á nuestra Junta directiva de los nuevos rumbos que se querían dar á este trascendental asunto, sacándole de los objetos propiamente ibero-americanos á que la Unión lo encaminaba.

Es de lamentar que no se obtuviera fruto alguno de los esfuerzos realizados con el otro levantado fin que se proponían aquellas tan importantes corporaciones madrileñas.

Congreso Internacional de Agricultura en Madrid

El Comité Ejecutivo de este Congreso, que se celebró en Madrid los

días del 1 al 6 de Mayo, remitió á nuestras oficinas una cantidad de ejemplares de l Reglamento-Programa, Instrucciones generales y Boletines de adhesión á dicha Asamblea, de los cuales apareció la parte más importante en la Revista Social, que fueron enviados á las entidades de América á quienes más directamente pudiera interesar este asunto, conforme solicitó el señor Presidente de dicho Comité.

El día 21 de Abril tuvo lugar en esta Sociedad una reunión, á la que fueron invitados los señores que forman parte de las Comisiones de Ciencias y Letras y Relaciones comerciales, para estudiar la forma con que debía concurrir la Unión Ibero-Americana al noveno Congreso Internacional de Agricultura.

En dicha reunión se acordó la conveniencia de que los señores Presidente de la Sociedad y Marqués de la Fuensanta de Palma (miembro del Comité Ejecutivo del Congreso) llevaran la representación de la Junta directiva, y que los socios de la Unión Ibero-Americana que concurrieran al citado Congreso procuraran estar en contacto con los Delegados oficiales que al mismo enviasen las Repúblicas ibero-americanas, con el propósito de hacer constar la presencia de los intereses que esta Sociedad defiende, facilitar el trabajo de los Delegados americanos que concurrieran y divulgar las conclusiones que en la antedicha Asamblea se tomasen en aquellos países.

A los fines indicados se puso oportuna comunicación al Cuerpo diplomático y Consular ibero-americano acreditado en Madrid, rogándoles que si de la respectiva República venían Delegados á dicho Congreso nos sería muy agradable saberlo previamente para reiterarles el ofrecimiento de esta casa social, que lo es siempre de todos los hispano-americanos, darles cuantas facilidades estuviesen en nuestra mano para el cumplimiento de sus tareas y procurar un cambio de impresiones con

los demás congresistas de los países comprendidos en nuestra Unión, con las mutuas ventajas consiguientes.

A dicha circular contestaron los señores Ministros y Cónsules agradeciendo tal atención y expresando, los que lo sabían, los representantes que sus Gobiernos enviaban.

Celebrada la Asamblea con gran éxito y con asistencia de nuestros Delegados, la Junta directiva felicitó al señor Presidente del Comité Ejecutivo por la brillantez con que se llevó á efecto en Madrid el noveno Congreso Internacional de Agricultura, obteniendo la promesa, muy de agradecer, de que se facilitarían á esta Sociedad ejemplares de las actas y demás impresos que se publiquen, en número suficiente para que por mediación de este Centro sean transmitidos á las naciones ibero-americanas.

Congreso Pericial mercantil Hispano-Americano

El Colegio Pericial Mercantil de Cádiz se dirigió al señor Presidente de la Unión Ibero-Americana, á cuya aprobación sometió la idea de celebrar en dicha ciudad, coincidiendo con el Centenario de las Cortes de Cádiz, un Congreso, y solicitando opinión sobre los temas á discutir en él.

El informe sometido por la Comisión permanente de Relaciones Comerciales aprobado en reunión de la Directiva, contestando á la citada consulta del Comité organizador del mencionado Congreso, se envió al mismo, y de la buena impresión que produjo da testimonio la Revista gaditana *Fomento*, órgano del Congreso, que dice en su número de Agosto, precediendo al dictamen que nos ocupa y con el título de "Concurso de la Unión Ibero-Americana:"

"Este ilustre organismo, que con admirable constancia y patriótico celo labora persistentemente por cuanto beneficie la identidad de los

pueblos de raza española, ha emitido, al conocer nuestros planes, el siguiente interesantísimo informe."

- Nos es grato consignar que el referido Comité organizador del Congreso Pericial Mercantil Hispano-Americano nombró socios de honor al señor Presidente de la Unión Ibero-Americana y al señor Director de la Revista social.

Homenaje A S. A. R. la Infanta Doña Isabel

Invitada la Unión Ibero-Americana á la reunión de Sociedades convocada con objeto de acordar la forma de rendir un público y solemne homenaje á S. A. R. la Infanta Doña Isabel, concurrió el señor Secretario general á dicha reunión, verificada en el Casino de Madrid, y en ella hizo constar que ostentando la representación de nuestra Sociedad se complacía en asociar el nombre de la Unión Ibero-Americana á cuantos acuerdos se tomaran, juntamente con los ofrecimientos más expresivos de su concurso para la realización de aquéllos.

Aceptados dichos ofrecimientos, se acordó dar las gracias á la Unión y nombrar, como representante de ella, individuo de la Comisión Ejecutiva al señor Armiñán.

México y la Unión Ibero-Americana

Por acuerdo de la Junta directiva, el 18 de Junio se dirigió una carta al señor Ministro de España en México, encareciéndole fuera intérprete cerca del Gobierno mejicano de los sentimientos de esta Sociedad, la cual, atenta siempre á cuanto próspero ó adverso ocurre en la América española, no pudo menos de interesarse en los acontecimientos de carácter político, social y económico que tan profundamente afectaron á la nación mejicana, y de afligirle la terrible catástrofe ocasionada por el terremoto que había afligido á la República, á juzgar por los te-

legramas circulados en la prensa europea.

El Presidente de los Estados Unidos mejicanos, señor De la Barra, contestó por mediación del señor Ministro de España, manifestando su profunda gratitud por los nobles sentimientos de nuestra Sociedad hacia aquel país.

El General Porfirio Díaz en España

Tan pronto como se tuvo noticia de la llegada á puerto español del barco en que venía el ilustre ex-Presidente de Méjico, se le dirigió el siguiente telegrama:

“En nombre Unión Ibero-Americana envió á V. E. el testimonio de los mayores respetos deseándole tranquilidad y que le sea agradable su tránsito por España, donde será acogido siempre con profunda simpatía. — *Faustino Rodríguez San Pedro*”

Desde Santander contestó don Porfirio Díaz:

“Hónrome saludando agradecido Unión Ibero-Americana y V. E. personalmente, enviando testimonio mayor consideración. — *Porfirio Díaz.*”

Concurso para un proyecto de teatro en San Salvador

Merced á la propaganda realizada por esta Sociedad, se presentaron á este Concurso Internacional varios arquitectos españoles que remitieron proyectos, planos y presupuestos al Centro oficial correspondiente salvadoreño.

OFERTA AL URUGUAY

Por mediación de la Unión Ibero-Americana, la Sociedad “Pesca marítima nacional” de Barcelona hizo ofrecimientos á la República del Uruguay, con relación á las conclusiones aprobadas por el Congreso de Montevideo, Cámara de Representantes, autorizando al efecto al Poder

Ejecutivo respecto á la contratación del personal técnico necesario al estudio de las cuestiones relacionadas con la pesca, adquisición de un buque destinado á practicar estudios y servir al Instituto y Estación de Pesca que por el mismo Instituto se crea y para la formación de colonias pesqueras en las costas del Río de la Plata y del Atlántico.

Nuestra sociedad en Chile

El 12 de Octubre, aniversario del descubrimiento de América, se inauguró con toda solemnidad nuestro Centro correspondiente chileno, bajo la presidencia de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior de aquella República y con la asistencia del Cuerpo diplomático allí acreditado, y ante numerosa y distinguida concurrencia de la Sociedad chilena y española.

El memorable acto se celebró en la Universidad; dió idea de los fines del Centro naciente el Encargado de Negocios de España; respondióle en nombre del Gobierno chileno el Ministro de Relaciones Exteriores, y después hicieron uso de la palabra el Presidente de la nueva Sociedad Ibero-Americana, el Rector de la Universidad y el poeta señor Lillo; alternaron los discursos con números de música y canto, ejecutados por el Orfeón y banda de música de la Policía y por la Sociedad coral española “Euterpe.”

Merced á la iniciativa de aquella Unión Ibero-Americana, el día 12 de Octubre fué solemnizado por primera vez por toda la colonia española de Chile, como fiesta patriótica, habiendo sido numerosas las fiestas, romerías, banquetes y veladas que se organizaron. Con tal motivo se dirigió por esta Sociedad Central á la Unión chilena un cablegrama felicitándola y adhiriéndonos con entusiasmo á las fiestas, que fué muy agradecido por aquella Agrupación.

Es grato consignar que el señor Ministro de Estado, ha concedido á

don Antonio Montero, Presidente de dicho Centro, el nombramiento de Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, por su eficaz colaboración á la obra de esta Sociedad en Chile.

Puerto Rico y el Centenario Doceañista

La Unión Ibero-Americana, á instancias de valiosos elementos de Puerto Rico, teniendo en cuenta que aunque el Gobierno de aquella isla es hoy americano existen allí organismos netamente portorriqueños que nos son afectos, como la Cámara de Delegados, el Ateneo Portorriqueño, la Asociación de la Prensa y la Sociedad de Escritores y Artistas, se dirigió al Presidente de la Comisión Organizadora del Centenario de las Cortes de Cádiz, manifestándole lo conveniente que sería fuese invitado oficialmente Puerto Rico á dicho Centenario.

El señor Conde de Romanones contestó al Presidente de nuestra Sociedad que desde luego su opinión era favorable á la idea, y que llegado el momento, la tendría en cuenta para proponer se invite á Puerto Rico al igual que se hará con las Re públicas de América española

Centro de cultura Hispano-- Americana

El señor Presidente de esta nueva institución americanista solicitó de la Unión Ibero-Americana permiso para durante el curso, é interín se instalaba en domicilio propio dicho Centro, poder ir desarrollando en la sala de actos de esta Sociedad el plan de enseñanzas del mismo en forma de cursos breves, toda vez que aún no contaba con elementos que le permitieran llevar á la práctica sus proyectos con la amplitud que se proponía.

La Junta directiva accedió gustosa á dar acogida al Centro de Cultura

Hispano-Americana durante al año de que se da cuenta. Con tal motivo tuvieron lugar varias conferencias en nuestro domicilio social, organizadas por dicha naciente Sociedad, de las cuales se dió oportunamente circunstanciada noticia en la Revista.

NECROLOGIA

Durante el año de 1911, la Unión Ibero-Americana ha experimentado pérdidas muy dolorosas é importantes, cuales fueron las del Secretario general de la Sociedad, Excelentísimo señor don Jesús Pando y Valle, ocurrida por fallecimiento el 24 de Febrero; y del Vice-Presidente, Ilustrísimo señor don José Piernas y Hurtado, acaecida el 26 de Febrero.

Por acuerdo de la Junta directiva fueron colocados en la sala de Juntas de la Sociedad los retratos de estos distinguidos consocios, como tributo afectuoso y grandemente merecido por sus continuos y relevantes servicios á nuestra Asociación.

Posteriormente fallecieron los señores Socios de número don Francisco Pleguezuelo, el día 7 de Mayo; don Ruperto J. Chavarri, el 16 de Junio; Excelentísimo señor Marqués de Casa Torre, el 24 de Julio; Excelentísimo señor don José López Domínguez, el 17 de Octubre, y el Excelentísimo señor don Juan Angel Rosillo, el 27 de Noviembre.

Todos ellos, incansables propagandistas de los fines que persigue la Unión Ibero-Americana, venían desde muy antiguo prestándole su concurso; al consignar aquí sus nombres y manifestar el profundo dolor de la Sociedad por tan irreparables pérdidas, les rendimos homenaje de gratitud y testimonio de imperecedero recuerdo.

SECRETARIA GENERAL

Al ocurrir la pérdida del Excelentísimo señor don Jesús Pando y Valle, la Junta directiva, creyendo proceder con el mayor acierto y justicia,

acordó nombrar para la Secretaría general que aquél desempeñaba, al señor don Luis de Armiñán, por las especiales aptitudes y circunstancias que en él concurren y su reconocido entusiasmo por los ideales de la Unión, probados desde los diferentes cargos que en la misma ha desempeñado, y muy particularmente, dirigiendo la Revista Social.

La Junta directiva espera que dicho acuerdo merecerá la aprobación de la General.

RENOVACION DE CARGOS

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, corresponde cesar, al terminar el año de 1911, en el cargo de Vocales de la Junta directiva, á los señores siguientes:

Excelentísimo señor don Rafael Conde y Luque.

Excelentísimo señor don José Ortega Morejón.

Excelentísimo señor don Alberto Aguilera.

Señor don José Gutiérrez Sobral.

— — Pedro Labat.

— — Lorenzo N. Celada.


Además existen otras tres vacantes de Vocales en la Junta directiva por el fallecimiento de los señores Piernas Hurtado y Pleguezuelo y por la elección para la Secretaría general del señor Armiñán.

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.

Por la Junta Directiva:
El Secretario General,
LUIS DE ARMIÑAN.

Vº Bº

El Presidente,
FAUSTINO RODRIGUEZ SAN PEDRO.

 Variedad de papel y tarjetas de luto; lo mismo que papel en blocs para cartas, sobres y tarjetas blancas, del tamaño que se deseen, hay de venta en la Tipografía y Papelería de don Manuel M. Calderón.

III CONGRESO DE ESTUDIANTES AMERICANOS

La Secretaría de la Universidad ha recibido la siguiente nota, relativa al Congreso que se reunirá en Lima, en Julio próximo:

Lima, Febrero 24 de 1912.

Señor Secretario de la Universidad de Tegucigalpa.

S. S.

Por este mismo correo, nos permitimos incluirle un número de ejemplares del folleto conteniendo la invitación, Temas, Reglamento y Exposición de Motivos de los segundos, del III Congreso de Estudiantes Americanos, que se reunirá en esta capital próximamente.

El Centro Universitario de Lima, no tiene el honor de estar en comunicación con ninguna Asociación de Estudiantes de ese país, y por este motivo nos permitimos remitirle esa publicación, en la convicción firmísima de que no puede escapar al inteligente criterio de Ud. y del cuerpo docente de esa Universidad, la importancia que tiene, no sólo para un alto y simpático ideal de americanismo, sino también para la vinculación estrecha de Estudiantes hermanos, este torneo universitario, que como los anteriores de Montevideo y Buenos Aires, conseguirá— así lo espera al menos la juventud del Perú—un brillante éxito. A la gestión que su benevolencia é interés por las cosas universitarias lo impulsarán á hacer seguramente, se une la que hemos practicado aquí por conducto de la representación de ese país en Lima, y es de esperar que ellas produzcan la venida de una delegación de esa nación hermana.

En espera de su respuesta inmediata somos sus atos y S. S.

A. ULLOA.

LUIS ANTONIO EGUIGUREN.

CARLOS CANCHA.

En el presente número publicamos la invitación, Temas, Reglamento y Exposición de Motivos á que la nota anterior se refiere.

La Secretaría ha transcrito la invitación y ha enviado ejemplares del folleto al Presidente de la Sociedad de Estudiantes de Tegucigalpa, la que esperamos se hará representar en el Congreso.

III CONGRESO

Internacional de Estudiantes Americanos

INVITACION AL CONGRESO

Los Estudiantes Peruanos á sus Compañeros de América:

Con sincero entusiasmo, vivo anhelo de confraternidad y fundada esperanza en el buen éxito, tenemos el honor y la complacencia de invitar á todos los estudiantes americanos para el tercer Congreso, que ha de reunirse en Lima, el mes de Julio de 1912, conforme á lo acordado en el último de Buenos Aires.

Modesto será el hospedaje que ofrezcamos á nuestros compañeros de América, en esta vieja é histórica ciudad. No podemos presentarles monumentos grandiosos ni materiales esplendores; pero á falta de riquezas y magificencias externas que la juventud no busca ni apetece, les tributaremos con la espontaneidad de nuestros afectos, la franca gratitud de la bienvenida, la cordial simpatía de nuestro estrecho abrazo, y el carifoso y hondo sentimiento de hermandad y unión continental.

En los estudiantes de Lima y del Perú todo existe, cada día creciente, la ardorosa ansia de aproximación y fecunda concordia en el seno del más amplio americanismo. Comprendemos como los que más la evidente necesidad de una íntima y ac-

tiva colaboración intelectual entre los países del Nuevo Mundo, para que se desarrolle en todos ellos una poderosa y original cultura. Por cima de nuestras respectivas patrias, celosas con razón de su autonomía y altos destinos, tan amadas y tan dignas de serlo en su individuación gloriosa y progresiva, debe extenderse una luminosa atmósfera común, en que vivan y brillen los supremos ideales y comulguen las conciencias colectivas, como sobre los soberbios árboles de un bosque se tiende un mismo y claro cielo. Recordemos porque no hay empresa negada á las fuerzas de los pueblos jóvenes y porque conviene siempre poner la mira en las mayores cumbres si se quiere alcanzar algo--que fueron agrupaciones de repúblicas como las nuestras, vinculadas en confederación espiritual por similitud de instituciones, lengua y pensamientos; diferentes en personalidad y caracteres, pero acordada su rica diversidad en superior concierto y adunadas como en harmónico y resplandeciente mosaico; que fueron las pequeñas repúblicas de la Grecia Antigua y de la Italia de la Edad Media y el Renacimiento, las que produjeron los más excelsos prodigios de la inteligencia y el arte humanos. No hay por que desesperar, para el futuro de América, de conseguir altura, si no igual, aproximada; y es deber de todos nosotros, laborar con la vista fija en esas lejanas perspectivas de gloria.

Preparemos su advenimiento con los medios que se hallan á nuestro alcance, sin desdeñar aun los menores. Ciertamente que no pertenecen á éstos, sino antes bien á los mayores y más eficaces que permiten las posibilidades actuales, los congresos de estudiantes, cuyos hermosos triunfos é innegables frutos presenciaron y aplaudieron no ha mucho Montevideo y Buenos Aires. No hay ocasión más propicia para trabajar de veras por la unificación moral de los Americanos, no hay

instrumento más poderoso para realizarla ni mejor símbolo para expresar la aspiración á ella, que estos nobles certámenes en los que los jóvenes que verosímilmente han de ser elementos directores en los diversos países de nuestra América, se reúnen para debatir los comunes problemas educativos y fraternizan en un ambiente de elevación y pureza intelectual, en la más bella estación de la vida, cuando en los pechos arde el sagrado fuego del entusiasmo y en las miradas vagan los divinos sueños.

Grandes y valiosos han sido los resultados prácticos, concretados en disposiciones precisas; á que arribaron los dos anteriores congresos; y no hará poco el de Lima si los imita, siquiera en parte. Pero más todavía que las particulares soluciones, por útiles é importantes que sean, ha valido y vale en estas asambleas juveniles el espíritu general de idealidad y fervor que las informa, que ha dado á los estudiantes la conciencia de su significación y fuerza, y que los ha unido en áureo lazo, como por presagio y prenda del íntimo acercamiento de sus naciones respectivas. Por eso, no temamos abundar en aspiraciones vehementes y altísimas, aun cuando los rutinarios y míopes las tachen de ilusorias. Las ilusiones de hoy serán las realidades de mañana. La primera juventud es el momento en que deben nacer y atesorarse los levantados propósitos que han de encaminar y ennoblecer lo restante de la existencia; y sería apocada y triste la generación que al comenzar la jornada, en el alegre despertar matinal, sintiera ya la fatigada y tibia prudencia de la tarde.

Animados de tales convicciones y llenos de legítima esperanza en la obra, confiamos en que nuestros hermanos, los estudiantes de toda América, acudirán á este tercer Con-

 **EL VAMPIRO.**  Novela de Froylán Turcios.—Un peso el ejemplar.

greso, para el que nos cabe el especial honor de invitarlos.

Por el Centro Universitario de Lima:

Carlos Concha.—Ernesto Delgado.—Alberto Ureta.—Alberto Benavides Canseco.—Alberto Alexander.—Eduardo Elejalde Chopitea.—Carlos Aguilar Oliva.—Francisco Moreira y Paz Soldan.—Amadeo Robles.—Alejandro de la Puente y Ganoza.—Juan Bazo y Velarde.—Enrique García Bedoya.—Fortunato Quesada.—Alfonso Benavides Loredo.—Ángel Maldonado.—Eleazar Falcoí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

de la orientación, funcionamiento y temas del III Congreso Estudiantil

ORIENTACION

El Congreso de Montevideo primero, y el de Buenos Aires después, hacen declaración expresa del fin principal que se proponen: vinculación en el ideal y comuinidad en el afecto de las nuevas generaciones de América. Esta marcada tendencia, tiene un hermoso y alto significado, porque estimula la unidad de energías dispersas y permite al amparo de la simpatía—que es hervor de almas—que se consagren aspiraciones de diversas nacionalidades, con un mismo valor moral sobreentendido. Es por esto, que los Congresos de estudiantes, deben, ante todo y sobre todo, ser humanos; no profundizar la verdad que es todavía un bello fulgor lejano, no discurrir con angustia, ni analizar fríamente, sino agitar en horas de inmenso regocijo la luz inquieta de una misma esperanza.

De ahí el éxito de los anteriores certámenes, de ahí también la necesidad de procurar que el programa y la orientación del presente se ajusten á tan señalado empeño.

En el que nos cabe el honor de ofrecer, se ha eliminado por completo toda pretensión técnica; la razón

es obvia: nuestros limitados conocimientos, no nos permiten abordar con ventaja temas de esa naturaleza. El carácter científico sólo queda comprendido, desde el punto de vista de la generalización y, si se permite la frase, de la movilización de principios.

De acuerdo con estas ideas y consultando la influencia no forzada, sino espontáneamente concedida á los estudiantes, hemos procurado que nuestros temas reúnan dos condiciones: 1^a que cuenten con probabilidad de hacerse efectivos; 2^a que no sean de especialización sino de dirección, es decir, que no ofrezcan interés á determinada profesión sino á todas, que orienten el pensamiento y sobre todo, que permitan al espíritu arder en el culto de una idealidad superior y de una conciencia buena. Si el fin principal de la enseñanza es educar y si, por tanto, el valor en la vida corresponde no al mayor número de conocimientos, sino á la mejor aptitud para alcanzarlos; si es cierto lo que dice Renán, cuando afirma, que "la esencialidad de nuestro destino consiste en ser real y enteramente humanos" y si es verdadera la bella frase de Guyau, el filósofo poeta, "Hay una profesión universal: la de hombre," nuestra fraterna convocatoria para ser útil y educadora como las anteriores, necesita dejar espontaneidad á las inteligencias y afirmación á las voluntades, significando en el esfuerzo colectivo y audaz, arrebatado y puro idealismo americano, sin el trabajo á la sombra sino á pleno día, con el miraje fascinante de los grandes destinos.

FUNCIONAMIENTO

A pesar de que fueron estas ideas, finalidad esencial alcanzada en Montevideo y Buenos Aires, permitieron ambos Congresos, que sus comisiones se ocuparan de trabajos profesionales; nosotros creemos, no sólo juzgando con propio criterio, sino reco-

giendo el eco de las críticas formuladas en diferentes países, que otro debe ser el fin de las comisiones: servir de auxiliares á las Asambleas informando acerca de los temas que han de discutirse en sesión plena y que son los que expresamente consigna el programa. Como quiera que las comisiones, van á tener objeto distinto al que antes tenían, y, en consecuencia, el mecanismo del Congreso vá á variar, seános permitido ocuparnos del funcionamiento antiguo, para hacer notar sus defectos y justificar el nuevo.

FUNCIONAMIENTO ANTIGUO

El Congreso se dividía en varias secciones: Derecho, Medicina, Ingeniería, Ciencias Sociales, Agronomía & estas secciones discutían cualquier trabajo que se les presentara exigiéndose como único requisito el que llevase la firma de un estudiante de América; si se aprobaba el trabajo, sus conclusiones adquirían valor oficial, salvo el caso de que á juicio de la directiva del Congreso no armonizaran con lo resuelto en Asamblea.

Las sesiones generales comenzaban por la lectura del tema correspondiente, sobre el cual informaba un delegado del país en que tenía lugar el Congreso; concluida la lectura del informe, se ponía á discusión el tema y previa réplica del relator á las objeciones formuladas, se procedía á votar y terminaba la sesión.

Este funcionamiento, que, á primera vista, parece sencillísimo, sólo lo es teóricamente, porque en la práctica ha resultado por demás complicado. Desde luego, su principal defecto es dispersar la atención de los congresales, obligándolos á discutir trabajos que les ofrecen muy poco interés, pues es natural, que su preocupación casi única sea la de preparar los temas generales; verdad es que conociéndolos de antemano hay que suponer que los han estudiado, pero no por eso se

deja nunca—y en esto habla la experiencia—de fijar ideas hasta los últimos momentos, aparte de que el cambio de opinión entre los congresales antes de la sesión plena, puede aclarar, ampliar ó modificar el pensamiento de alguno de ellos en bien suyo y de la conferencia. En el momento, pues, en que la preocupación de todos es la que anotamos, obligarlos á trabajar en otras cosas, por importantes que sean, resulta contraproducente y hasta ilusorio, pues lo que todos hacen, es descuidar y aún olvidar lo accidental; de ahí que la asistencia á las comisiones fuera siempre reducida, las sesiones muy pocas y de muy corta duración, y si á esto se agrega que para alcanzar valor legal una resolución de la comisión, necesitaba no oponerse á las de la Asamblea y que ello era materia de interpretación por la directiva del Congreso, se comprenderá lo complicado del funcionamiento. Por otra parte, si es ya indiscutible que las reuniones estudiantiles, valen mucho en cuanto orientan y educan, y bien poco como exponente de valor científico; ¿no es cierto, que ha de ser más útil aprovechar de todos los elementos que ofrece el Congreso en favor de su dirección esencial, aún cuando para conseguirlo sea necesario descuidar lo sumamente accesorio? Nos parece que sí, sobre todo si se considera que el Congreso va á pronunciarse sobre varios temas generales, que envuelven cierto número de reformas.

Los argumentos expuestos, y principalmente, la experiencia obtenida, nos han parecido suficiente motivo para atrevernos á variar la organización anterior, sin que por eso se amengüe, en lo absoluto, el reconocido y justamente alcanzando prestigio de sus autores.

Hecha la crítica del funcionamiento antiguo, véamos.

Sobres para oficinas, un peso el ciento, de venta en la Tipografía Nacional.

EL FUNCIONAMIENTO NUEVO

El Congreso se dividirá en tantas comisiones, como asuntos á tratar haya, y su único objeto, como dijimos al principio, ha de ser redactar informes acerca de los temas generales. Se concilian así dos intereses: el del Congreso, y el de cada uno de sus miembros. Si es humano que antes de la sesión plena todos estén preocupados en meditar y consultarse recíprocamente, las comisiones les ofrecen el medio de poder hacerlo: se reúnen los comisionados, emiten su opinión personal, discuten y por último, si están de acuerdo, redactan un solo informe, si no dos de mayoría y minoría, ó más, unipersonales. Para la confección de estos informes, pueden valerse las comisiones, si lo juzgan conveniente, de los trabajos que sobre los temas generales tienen derecho á presentar todos los estudiantes de América.

La asistencia á las comisiones queda así asegurada, los congresales van á la sesión plena mejor preparados, y al informe del relator que no había por que suponerle más autoridad que la de traducir la opinión de su delegación, reemplaza el de la comisión que irá firmado por delegados de todos los países que concurran al Congreso, puesto que las comisiones tendrán representación de todas las delegaciones. El trabajo de orientación queda así mejor hecho, y se gana tiempo en servicio del fin principal, ó sea, la resolución de los temas generales.

Este nuevo funcionamiento obtuvo un verdadero éxito en la última conferencia Pan Americana y en la anterior de la Haya, y es el que rige en casi todos los parlamentos del mundo.

DISCIPLINAS DE EDUCACIÓN GENERAL ANTERIORES Á LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

La cultura general merece en todas las Universidades una señalada detención y es lógico que así suce-

da, por que la disciplina de la inteligencia y la formación del espíritu le corresponden casi por completo. El criterio filosófico, nó el conocimiento profundo de la filosofía, sino lo que podríamos llamar el saber pensar, es la base de todos los conocimientos humanos; sin aptitud reflexiva y analizadora, sin curiosidad científica, podrá quizás un hombre llegar á conocer mecánicamente su profesión, pero no logrará jamás darse cuenta de su destino, de lo que representa y vale en la vida, que es lo más importante, porque resulta ser el seguro de su propia felicidad. Además, la aptitud filosófica hace atrayente y sencillo el estudio; el Ingeniero que posee criterio de exactitud, puede resolver con suma facilidad sus problemas; verdadera ventaja representa para el Abogado darse cuenta de lo que es la ley, de lo que se significa la justicia, de los intereses que mueven á los hombres á cumplirla ó á violarla. La cultura general es, pues, de una trascendencia considerable.

Cómo debe orientarse? Eukem dice que la humanidad en sus tres grandes períodos, clásico, medioeval y moderno, ha tenido tres grandes ideales de educación: la armonía, el equilibrio sumo de los griegos, ideal estático; la contemplación, el sagrado arrobamiento del alma, ideal medioeval, el integralismo libre, la acción continua, ideal moderno. Se cumple este último? He ahí el objeto de las disciplinas de educación general, que envuelven las especulaciones filosóficas más profundas y atrevidas; así vemos, por ejemplo, la solidaridad explicada por la protesta del individuo ante el daño de los demás, para que igualmente se proteste cuando á él se le dañe; es por el egoísmo, por el exceso de fuerza, al decir de Nietzsche, que se garantiza el bien colectivo dando de la vida un miraje más amplio y un goce más íntimo. La solidaridad deja así de ser una palabra sonante y se convierte en fuerza social mo-

deradora. Y de examinar atentamente más principios no solo morales sino intelectuales nos convenceremos de que la agitada crisis del pensamiento contemporáneo abriendo hermosos y desconocidos horizontes á la investigación y á la vida, queda en gran parte considerada dentro de estos estudios. Qué deben comprender?, en qué momento han de darse? preguntas son todas que han de motivar interesantes conclusiones del Congreso.

LOS ESTUDIOS NACIONALES DE HISTORIA
POLÍTICA Y ECONÓMICA, LA FORMACION
DEL ESPÍRITU NACIONAL Y LA EDU-
CACION DE LA CLASE DIRIGENTE

El espíritu del hombre cultivado en la época clásica se traduce en el misticismo de la edad media; la religión informó toda aquella edad; á tal punto, que para conocer bien el estado social de esos pueblos hay que estudiar antes el fenómeno religioso. Actualmente las actividades humanas se ejercitan en otros campos, entre los cuales están ocupando principal lugar el económico y el político; ambos permiten el planteamiento, desde un punto de vista real, de los problemas nacionales y en ambos se aprovecha de las aptitudes de la clase dirigente. La importancia de estos estudios está, pues, á la vista. Sin embargo, precisa decir que suponen los filosóficos con los que se relacionan. Sin espíritu crítico, es imposible juzgar con acierto un acontecimiento político ó una dirección económica; pero, nó por suponerlos se asimilan á ellos, y tanto es así que en los pueblos hispano-americanos son un estímulo para la originalidad, que no se alcanza absolutamente en filosofía. El pensamiento de las nuevas nacionalidades no es tanto como para ofrecer un verdadero filósofo con sistema original y apreciable, á lo sumo encontramos comentadores; la originalidad, pues, dadas las condiciones del medio, no existe en el campo filosófico, pudiendo existir en el político y eco-

nómico, porque quien estudia el Parlamento ó la dirección económica de de su patria, puede ofrecer á la consideración del mundo un trabajo verdaderamente original.

Ahora bien, dentro del marco de los conceptos sociales, hay que deducir la necesidad imprescindible de formar el espíritu, adaptándolo al propio medio, á la propia nacionalidad; de ahí que siendo las disciplinas de educación general las que hacen al hombre, y el ejercicio de funciones económicas y políticas las que lo vinculan á su país, el tema que trata de las primeras y el que comentamos, se vinculan completándose.

EL EMPIRISMO EN LAS PROFESIONES LIBERALES

El profesional, dadas las formas de vida de la sociedad, sobre todo, las que se refieren á la industria, necesita vincularse al propio medio, y, conociéndolo, observar en su carrera la dirección que ésta pueda determinarle, asegurando el aprovechamiento público y el suyo propio. A primera vista parece que una vinculación de este género restara energías y ventajas al individuo, pero la experiencia se encarga de demostrar cuán erróneo es ese concepto; por ella sabemos que es posible obtener verdaderos beneficios ejercitando la actividad personal en conformidad con los intereses públicos.

Este criterio le hace decir á Enrique Deschamps, profesor en Bruselas, refiriéndose al ingeniero: "Es necesario que el alumno aprenda especialmente á desarrollar con claridad un problema industrial, sin perder de vista el sentido económico de la cuestión y á distinguir entre las diversas soluciones posibles para un mismo caso, aquella que ha de conducir más directamente al propio interés y al de los otros." Puede el empírico realizar este fin? Nó, porque la relación á que nos referimos para ser útil,

requiere base científica. Si la teoría sola tiene el peligro de formar hombres que no pueden hacer, la práctica sola envuelve un peligro infinitamente mayor: formar hombres que pueden hacer mal; el teórico se perjudica á sí mismo, el práctico á los demás; de aquí se deduce que son indispensables ambas clases de conocimientos y que el profesional está llamado á poseerlos. Si embargo, éste no siempre alcanza esa preparación con evidente daño propio, porque mientras mayor sea el número de profesionales preparados, menor será el de los prácticos, pues el público, conociendo su interés, buscará menos á los últimos.

El empirismo en el mayor número de las profesiones no se combate tanto con leyes prohibitivas, cuanto con la competencia y la práctica profesionales. Cómo debe darse? En qué tiempo? Son cuestiones éstas que interesan á todos los estudiantes de América.

VINCULACION DE LAS UNIVERSIDADES Y LA PRENSA POR LA CULTURA UNIVERSITARIA DEL PERIODISTA Y POR LA PROPAGACIÓN DE LOS IDEALES UNIVERSITARIOS

La frase de un maestro eminente, "La Universidad es algo más que la casa del pensamiento, es la casa de la justicia" resulta exacta para todos los tiempos. Desde la institución medioeval, vocero de la ciencia y de la opinión pública, agitadora de hermosos y humanos principios, en una época en que faltaban medios de cultura y sobre todo la prensa, hasta la Universidad nueva que consagra su vinculación á la vida nacional y reconoce "la personalidad de los estudiantes en la obra de la enseñanza," siempre, sin excepción, la Universidad ha sido y sigue siendo inspiradora de grandes acontecimientos en la vida de los pueblos, Pero si en el pasado actuó sola, hoy, la mayor trascendencia y amplitud de sus ideales, llamados á renovar el ambiente público y la complejidad

siempre creciente de la vida moderna, hacen que necesite de la prensa, que es difusión imponderable de cultura y en ciertos casos amplio poder sancionador. Vincular estrechamente estas dos grandes fuerzas con que cuentan los pueblos cultos, es labor útil é inaplazable, porque no es bastante que los principios de la cátedra, en cuanto interesan á la Nación, sean conocidos simplemente por los estudiantes, como no es bastante tampoco que la prensa se inspire en sí misma; es indispensable que exista un estímulo y un auxilio recíprocos entre ambas instituciones, estímulo y auxilio, que no deben ser protocolares ni forzados, sino espontáneos é incesantes. Cuando esto suceda, se habrán conseguido dos grandes objetos: 1º disminuir la conculcación del derecho, como consecuencia de la mayor cultura de los hombres, es decir, la reforma interior, de dentro á fuera, que es la mayor garantía de moralidad pública; 2º aumentar la fuerza de la sanción, siempre necesaria, pues sería absolutamente utópico creer en una justicia respetada por todos.

La obra de cultura general la realizan las Universidades con la extensión universitaria y los periódicos difundiendo los principios informadores de la vida, y en cuanto á cultura política, que tanta falta nos hace, la Universidad, emitiendo su opinión, acerca de los grandes asuntos públicos, y la prensa, recogiendo esa opinión y estimulándola, harían verdadera política nacional muy distinta por cierto de la de círculo ó partido; aquélla contempla las orientaciones del país, en las diversas formas de la administración y hace crítica científica de ella; la segunda cuando es exclusiva, atiende sólo al predominio de determinados elementos.

Actualmente, nadie pone en duda el derecho de las Universidades á

 **GRAN SURTIDO** de sobres y tarjetas finas, de venta en la *Tipografía Nacional*.

hacer política nacional; buen número de ellas lo ejercita y en las demás alienta como aspiración general y sentida.

Siendo la misión de la Universidad la que anotamos y la de la prensa no exclusivamente "la noticia," como bien dice Altamira, es evidente que en ambas hay el deber de vincularse, contribuyendo así á levantar el nivel político de los pueblos hispano-americanos, estimulando nó la exaltación patriótica que les sobra, sino el concepto de nacionalidad que les falta.

INTERVENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES EN LA VIDA POLÍTICA

Obedece este tema á la consideración de que tratándose de la cosa pública, debe haber un alto y bien entendido interés en todos los ciudadanos y desde luego en los estudiantes. Respecto de éstos, corresponde al Congreso determinar los medios necesarios para conseguirlo.

HIGIENE DEL ESTUDIANTE

Este tema envuelve un amplio concepto de la higiene, pues no se limita á considerarla únicamente como la ciencia que evita las enfermedades, sino como la ciencia que siguiendo al hombre en los distintos campos en que ejercita sus aptitudes, educa su vida física, dándole los medios necesarios para conservar la salud en relación con su género de existencia. Es así cómo la higiene, una en su esencia, comprende tan variados capítulos como variadas son las actividades humanas, y así tenemos, entre otras, la higiene del militar, del marino, del obrero, y la que á nosotros interesa, ó sea la del estudiante, que se ocupa de su cultura física, entendiéndose por tal no sólo el desarrollo de los músculos, sino el de todos los aparatos del organismo humano, sin olvidar el mental. Pero junto á esta higie-

ne, que se refiere al estudiante aislado, está la que se ocupa de los estudiantes asociados, de verdadera proyección social.

La importancia de ambas es evidente, y de ahí nuestro deseo de que el Congreso se pronuncie, en sus líneas generales, sobre los dos aspectos de esta rama de las ciencias médicas.

EL PROFESORADO EXTRANJERO EN AMÉRICA, SUS VENTAJAS Y SUS PELIGROS EN LOS TRES GRADOS DE LA ENSEÑANZA

Reconocido como una necesidad en casi todos los países de América, conviene que se fije su verdadero valor, que se distingan claramente las dos grandes líneas de la educación: los hábitos, las costumbres, la solidaridad mecánica de que habla un pensador; y las aspiraciones propias del espíritu, los estados de alma originales que deben desarrollarse en correspondencia con las determinadas condiciones étnicas, sociales y políticas que incesantemente actúan sobre el individuo y sobre la colectividad; la disciplina de un lado, el alma nacional de otro, dos direcciones que se integran asegurando el bien individual y público: ¿Puede el extranjero formar ambas? ¿puede ó no el poder sugerente necesario para encauzar las energías nacionales? ó ¿el problema del profesorado extranjero se integra con el del profesorado nacional? y dentro de la labor disciplinaria del primero, ¿cuál debe ser su método? ¿cuál su sistema? Puntos todos que envuelven, en ligera síntesis, el enunciado del tema que permitirá apreciar lo que el profesorado á que nos referimos ha hecho y lo que podría hacer.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y MANERA DE PROVEER LAS CÁTEDRAS

Si nos remontamos á los orígenes de las reformas educativas, observa-

remos que la cultura se inicia en las clases dirigentes y sólo como consecuencia en las inferiores; las Universidades del siglo XV iluminan el espíritu público y constituyen un renuevo vigoroso de ciencia y de fé, que se contagia poco á poco, por acción incesante, á la sociedad atargada é indolente; las expectativas y los derechos populares, lejos de disminuir aumentan, y la colectividad en general tórname más disciplinada y enérgica. La historia constata, así, por manera elocuente, la dirección de la reforma, de arriba á abajo, en inspiración de gobiernos á pueblos, de dirigentes á dirigidos.

El cambio de los valores sociales y de los conceptos políticos no se opone á la anterior tendencia, la democracia francesa que á raíz de la gran Revolución exageró sus principios, hasta abolir las asociaciones, reacciona bien pronto y con verdadero espíritu práctico, humaniza la idea democrática con la intervención del Estado y una nueva forma igualitaria, dando á cada entidad social é individual lo que le corresponde en conformidad con sus aptitudes. La igualdad deja así de ser una simple palabra efímera y se convierte en útil fuerza social.

Conforme con estas ideas, el Estado, al atender preferentemente á la enseñanza universitaria, no mancha la pureza del credo democrático, lo garantiza; las clases superiores educadas, como la experiencia lo demuestra, v. g., con la extensión universitaria, no explotan sino que por el contrario favorecen á las inferiores; la idea amoral por mucho que gane prosélitos no abate la dignidad humana.

Si queda demostrada la trascendencia civilizadora de la cultura de la "elite" que se forma en la Universidad, y si ésta, como ya dijimos, reconoce "la personalidad de los estudiantes en la obra de la enseñanza," el tema comentado se justifica ampliamente.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA EN LA
EDUCACIÓN GENERAL PRIMARIA
Y SECUNDARIA

Si la importancia de las industrias y, desde luego, de la agrícola en el progreso social es evidente, y si, por tanto conviene, no olvidando por cierto la formación de la clase dirigente, estimular el movimiento industrial en forma científica y eficaz, el tema propuesto, que trata de saber si la enseñanza de la agricultura en la educación primaria y secundaria realizan ese fin á su debido tiempo, y que consulta igualmente la regla pedagógica de armonía é integralismo mental merece el honor de discutirse.

ORIENTACIÓN QUE DEBE DARSE Á
LA LITERATURA EN AMÉRICA

La importancia de la literatura debiera estar fuera de duda; si examinamos cualquiera de sus faces, v. gr. la novela, que el vulgo rechaza, veríamos que educa no con la fría exposición conceptual de un principio ó de un sistema filosófico, sino que, encarnando la idea en la realidad de la vida, la hace más comprensible é interesante; las pasiones, las costumbres, los altos problemas sociales, la filosofía toda de los actos humanos revelándonos lo más recóndito de nuestro ser, constituyen el objeto de la novela, dignificado por la virtud redentora del arte.

Y en mayor ó menor grado, pero siempre interesantes, se ofrecen los demás aspectos de la literatura.

Juzgándolo así, el Congreso de Buenos Aires consagra su importancia resolviendo que los estudios literarios deben ser obligatorios en toda clase de educación. Sobre esta base nosotros consignamos el presente tema, que permitirá conocer la manera y condiciones en que deben realizarse los referidos estudios, integrando así el pensamiento de los compañeros bonaerenses.

FORMACIÓN DE MUSEOS AMERICANISTAS
EN LOS CENTROS ESTUDIANTILES, POR
EL INTERCAMBIO DE OBJETOS PARA
FAVORECER EL CONOCIMIENTO PRÁCTICO
DE LOS PAÍSES AMERICANOS

Es de buen sentido lo mucho que ganarían los centros estudiantiles pudiendo exhibir productos de los demás países, y las positivas ventajas que se derivarían para el público; como está en interés del Estado el que estos museos se formen, no creemos que se presenten muchas dificultades para llevar á la práctica nuestro propósito.

MEDIOS DE HACER EFECTIVAS LAS
CONCLUSIONES DE LOS CONGRESOS
ESTUDIANTILES

Este punto se explica por sí mismo.

Los temas que ligeramente hemos comentado envuelven una orientación no exclusiva, pero sí de señalada pedagogía universitaria, que nos parece útil, puesto que el ideal estudiantil no debe ser únicamente un vago ensueño irrealizable. Ahora bien, ningún molde más propicio, ningún ambiente más amplio y vivificante que el universitario, para aunar esfuerzos y ejercitar iniciativas. Que han de ser bellas y que han de cumplirse es el íntimo convencimiento de los estudiantes de la vieja casa de San Marcos, porque saben cuánto valen y cuánto pueden sus hermanos de América.

Que el trazo feliz de Montevideo seguido en Buenos Aires, llegue á nosotros, y que por tercera vez en la América, abierta á la grandeza del mundo por el sueño heroico de Colón, rompa el silencio, no tan sólo el vibrar rumoroso y potente de enmarañada y virgen naturaleza, sino también el eco de nuestras voces confundidas en inmenso coro, bajo la misma nube y sobre la misma tierra, y que, en tanto la prodigiosidad del sol venciendo á los celajes del ocaso, aureolea con sus reflejos la

reposada majestad de los montes y la escondida esencia de las selvas, en el pensamiento y en el corazón de la Juventud americana brille inextinguible la encendida frase del gran poeta moribundo: "luz!.....más luz"!!

REGLAMENTO

Artículo 1º—El III Congreso de estudiantes Americanos inaugurará sus sesiones el 21 de Julio de 1912 y las clausurará el 28 del mismo mes.

Art. 2º — Serán miembros del Congreso los Delegados de las Universidades, Escuelas Superiores y Asociaciones Estudiantiles Americanas.

Art. 3º—Todo estudiante americano, aun cuando no forme parte del Congreso, puede presentar á éste cualquier trabajo de índole científica ó de interés general para los estudiantes americanos.

Estos trabajos se publicarán en la edición oficial de los debates del Congreso.

Art. 4º—Las adhesiones y trabajos se recibirán en el "Centro Universitario" de Lima hasta el 1º de Julio de 1912.

Art. 5º—El Congreso celebrará sus sesiones plenas con la concurrencia numérica de la mitad más uno de sus miembros, y en ellas se discutirán los temas siguientes:

I.—Disciplinas de Educación General anteriores á la Especialización Profesional.

II.—Los Estudios Nacionales de Historia Política y Económica, la formación del Espíritu Nacional y la Educación de la Clase Dirigente.

III.—El Empirismo en las Profesiones Liberales.

IV.—Vinculación de las Universidades y la Prensa, por la cultura Universitaria del Periodista y por la Propagación de los Ideales Universitarios.

V.—Intervención de los Estudiantes de las Universidades en la Vida Política.

VI.—Higiene del Estudiante.

VII.—El Profesorado Extranjero en América, sus ventajas y sus peligros en los tres grados de la Enseñanza.

VIII.—Formación del Profesorado Universitario y manera de proveer las Cátedras.

IX.—La Enseñanza Agrícola en la Educación General, Primaria y Secundaria.

X.—Orientación que debe darse á la Literatura en América.

XI.—Formación de museos Americanistas en los Centros Estudiantiles, por el intercambio de objetos para favorecer el conocimiento práctico de lo países americanos.

XII.—Medios de hacer efectivas las conclusiones de los Congresos Estudiantiles.

Además, el Congreso debe ocuparse de los asuntos que quedaron pendientes en el anterior de Buenos Aires, y de los que proponga la Oficina Internacional Universitaria de Montevideo.

Art. 6º—Cada una de las Asociaciones Estudiantiles que se adhieran al Congreso, podrá sugerir temas de interés general para los estudiantes americanos, con el objeto de que sean tratados en Asamblea plena.

Esos temas se recibirán hasta el 1º de Julio de 1912.

Art. 7º—Los debates del Congreso se limitarán á las materias contenidas en el programa definitivo; salvo que por el voto de los dos tercios de sus miembros el Congreso decida tomar en consideración un nuevo asunto presentado por algún Delegado.

PRESIDENTE PROVISIONAL

Art. 8º —El Presidente del Centro Universitario de Lima abrirá, con el carácter de Presidente Provisional, la sesión preparatoria del Congreso, y lo presidirá hasta que sea electo el Presidente definitivo. En la sesión preparatoria se elegirá el Comité General que dirigirá los trabajos del Congreso.

En la sesión preparatoria actuarán como Secretarios los que lo fueren del mismo Centro Universitario.

COMITÉ GENERAL

Art. 9º.—El Comité General estará compuesto por un Presidente, tantos Vice-Presidentes como Naciones concurren al Congreso, con excepción de aquella en que recaiga la Presidencia, y cuatro Secretarios.

Art. 10.—Son atribuciones del Presidente:

a) Dirigir las sesiones del Congreso y poner en discusión los asuntos sometidos á la orden del día.

b) Disponer que cada tema del Congreso pase al estudio de la comisión que le corresponda.

c) Conceder el uso de la palabra á los Delegados.

d) Llamar á votación y anunciar al Congreso el resultado de las mismas.

e) Informar al Congreso, por medio de los Secretarios y al concluir cada sesión, de los asuntos que deban tratarse en la sesión inmediata, pudiendo el Congreso hacer las alteraciones que juzgue necesarias, en cuanto al orden en que hayan de discutirse los asuntos pendientes.

f) Dictar todas las medidas necesarias para mantener el orden y hacer que se cumpla estrictamente el Reglamento.

VICE-PRESIDENTES

Art. 11.—Los Vice-Presidentes suplirán al Presidente cuando éste no concurre, siguiéndose para ello el orden alfabético de las naciones que representan.

SECRETARIOS

Art. 12.—Son atribuciones de los Secretarios:

a) Tener bajo sus órdenes á los amanuenses, taquígrafos y empleados nombrados para el servicio del Congreso, y organizar sus respectivas labores.

b) Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial del Congreso conforme á los acuerdos del mismo.

c) Redactar las actas de las sesiones.

d) Distribuir entre las Comisiones los asuntos sobre los cuales deben presentar dictamen y poner á disposición de dichas comisiones todo lo necesario para el desempeño de su cargo.

DE LAS COMISIONES DEL CONGRESO

Art. 13.—El III Congreso Internacional de Estudiantes Americanos tendrá una comisión para que informe sobre cada tema antes de ponerse éste á la orden del día en las sesiones plenas.

Art. 14.—La designación de los miembros de las comisiones se hará por el Congreso en su sesión preparatoria, en vista del cuadro que presente el Comité General. En la composición de las comisiones se consultará tanto la representación de las distintas delegaciones como la orientación profesional de los miembros que las constituyan en relación con los temas que les sean sometidos.

Art. 15.—Cada comisión estudiará y discutirá el tema que le sea confiado, utilizará los trabajos de los adherentes sobre dicho asunto y redactará el informe general que elevará al Congreso. Las opiniones divergentes sobre las soluciones que deban darse al tema propuesto, podrán ser consignadas en uno ó más dictámenes de minoría. Tanto los informes de mayoría como el ó los de minoría deberán comprender el proyecto de acuerdo ó conclusiones que deben proponerse á la votación del Congreso.

Art. 16.—Cada comisión elegirá en su primera reunión un Presidente, un Vice-Presidente y dos Secretarios.

ACTAS, DEBATES Y VOTACIONES

Art. 17.—Abierta la sesión, se leerá por uno de los Secretarios el

acta de la anterior, á menos que se postergue su lectura. Se tomará nota de las observaciones que tanto el Presidente como cualquiera de los Delegados hagan sobre ella, y se procederá á aprobarla.

Art. 18.—En discusión, por el Presidente, los dictámenes sobre el asunto puesto á la orden del día, todo congresal tendrá derecho á la palabra durante diez minutos, gozando de opción á la réplica sin exceder en ella de quince minutos, sólo el Presidente de la comisión dictaminadora y el autor de la moción.

Los delegados podrán expresar su pensamiento de palabra ó por escrito en su propia lengua, vertiendo en seguida á cualquier otro idioma, por sí mismos ó mediante algún intérprete del Congreso, sus conceptos fundamentales, siempre que así lo solicite algún Delegado. La misma versión se hará de los conceptos del Presidente y Secretarios.

Art. 19.—Cada Delegado puede presentar al Congreso su opinión por escrito, sobre el punto en debate, y pedir que se agregue al acta de la sesión en que la presente.

Art. 20.—Los votos serán contados por miembros concurrentes y no por naciones.

Art. 21.—Las resoluciones del Congreso serán tomadas á simple mayoría de votos.

Art. 22.—Las sesiones serán públicas y los Secretarios suministrarán á los representantes de la prensa los documentos, dictámenes, informes y acuerdos, cuya exacta publicación interese á los fines de propaganda del Congreso.

Art. 23.—Las resoluciones y acuerdos del III Congreso de Estudiantes Americanos serán publicados oficialmente.

Art. 24. La precedencia de las delegaciones y el turno en la palabra en las fiestas oficiales, serán estrictamente fijadas por el orden alfabético de las naciones americanas representadas en el Congreso.

Art. 25.—Las actas originales serán suscritas, en doble ejemplar, por todos los miembros del Comité General, enviándose uno á la Oficina Internacional de Montevideo y conservándose otro en el Centro Universitario de Lima.

Se imprimirán en castellano, inglés y portugués y se distribuirán á los delegados.

Art. 26.—El presente reglamento regirá los trabajos del III Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, á menos que se derogue ó enmiende por el mismo Congreso á simple mayoría de votos.

DISCURSO DE MANUEL UGARTE,

pronunciado en el Salón de Actos de la Universidad, en la sesión en que el Ateneo de Honduras lo incorporó como Socio Honorario.

Señoras, señores:

Para corresponder á la noble y franca hospitalidad que me ha concedido este país, en momentos en que otras repúblicas se libraban á complicadas prestidigitaciones tan amables como inverosímiles, para evitar que mi visita coincidiera con la de un turista respetado y adusto, que ha sido en las últimas semanas el ogro omnipotente de nuestros cuentos infantiles,—para corresponder, digo, á la generosidad de este pueblo de luchadores, hubiera querido pronunciar hoy un discurso, digno del lugar en que me hallo, y del público que me escucha.

Nada podía ser, por otra parte, más halagüeño para mí, que desplegar todas las banderas del espíritu en una atmósfera tibia, donde parece que, al conjuro de un sentimiento superior, los corazones se elevan y se inmaterializan.

Desgraciadamente, la fatiga del viaje y lo que esta manifestación tiene de inesperado, me impiden ex-

presar, con la extensión que yo hubiera querido, los sentimientos que en este instante se agitan confusamente dentro de mí.

Me voy, pues, á limitar á decir la emoción sincera con que he escuchado las hermosas palabras elocuentes del señor Presidente del Ateneo, doctor Samuel Laines; á manifestar el reconocimiento profundo que me oprime, ante la generosa manifestación con que me honra una asociación en cuyo seno conviven muchos de los más altos espíritus del país; y á expresar el placer vivísimo con que me encuentro en esta pintoresca población, en medio de una de las sociedades más cultas y más patriotas que he encontrado durante el curso de mi viaje.

No quiero averiguar si el saludo que hoy me dirige la juventud y la intelectualidad de Honduras por medio de sus más autorizados representantes, va al poeta ó al hombre de acción. Siempre he creído que el culto á la belleza es un miraje engañoso, si no está acompañado por el culto á la verdad y á la patria. Pero, lejos de discutir las diversas concepciones del arte y de la vida, sólo quiero atender ahora á afirmar mi modo de ver personal, que puede ser impugnado en cuanto respecta á la oportunidad y á la tesis, pero que no admite salvedades en lo que toca á la sinceridad y desinterés.

Ante el espectáculo de nuestra América, comprometida más que por la malevolencia de los extraños por nuestros propios errores; ante la triste visión de un continente librado á las manipulaciones sutiles del imperialismo; ante la perspectiva de una hecatombe racial que barrería del Nuevo Mundo á los que representan la tradición latina, el escritor ha creído que su deber era hacer un paréntesis á las labores literarias para emprender una gira en favor del acercamiento y la cohesión de nuestras repúblicas. Y al detenerme á auscultar así la vida con-

tinental, al inclinarme sobre el pecho de cada región para percibir sus latidos más íntimos, he tenido la radiosa sorpresa de comprobar que mi América Latina está viva aún y que á pesar de todos los abandonos y todos los compromisos, á pesar de todas las habilidades y todas las complacencias, existe de norte á sur, una nacionalidad tan indómita y tan indestructible, que si mañana intentara otro pueblo la conquista, si una raza extraña pretendiera doblarnos bajo su yugo, la resistencia sería heroica, y la masa entera se retorcería en una crispación terrible para burlar los planes del invasor. Y en último caso, aunque la suerte nos fuera adversa, aunque nos abandonaran nuestros dioses y se consumara con el desastre la injusticia más espantosa de la historia, creo que siempre quedaría un último grupo, que agigantado por su desesperación, encontraría medio de subvertir las leyes de la materia y de volcar las murallas del imposible, para hundir en el mar los territorios y sumergirse en el oceano con nuestras banderas, dejando que las hordas vencedoras reinaran sobre un recuerdo en la suprema desolación del vacío.

Pero, llevado por los entusiasmos latentes en nuestras ciudades, que no pueden olvidar su filiación y los peligros que las cercan, estoy empezando á tratar un asunto, que debemos reservar para la conferencia que, con el título de *Las dos Américas*, daré el lunes próximo en el teatro de esta misma casa.

Gracias de nuevo por el honor que me dispensa el *Ateneo de Honduras* al recibirme solemnemente en este día, que quedará grabado de una manera imborrable en mi memoria. Como argentino y como escritor, felicito con entusiasmo á los patriotas y á los intelectuales que han querido asociarse á esta manifestación, que en resumen nos honra á todos, porque no es en favor de un hombre, sino en favor de una idea, porque

no es un homenaje egoísta, sino un noble gesto de fraternidad continental, prueba palpable de la simpatía profunda que nos une desde la frontera norte de México hasta el Estrecho de Magallanes.

Sepamos cultivar estas tendencias; y que la lánguida noche de luna en que parece dormir el espíritu de nuestra raza no sea símbolo de agotamiento y de fatiga, sino feliz presagio de la vida que fermenta en la sombra y que florecerá mañana.

Tengamos confianza en el porvenir.

El retrato de Morazán

Hoy que se ha hablado por el *Diario de Centro-América*, de Guatemala, del verdadero retrato del General don Francisco Morazán, creemos de interés reproducir el siguiente párrafo que publicó *La Paz*, de Tegucigalpa, de que era Redactor el Doctor don Adolfo Zúñiga, el 8 de Septiembre de 1878:

RETRATO DE MORAZÁN.—Uno de los objetos más dignos de llamar la atención de todo patriota centroamericano en nuestra Exposición Nacional es el magnífico retrato, tamaño natural, del General Morazán, obra maestra del arte del grabador y de la fotografía. Fué hecho en Nueva Orleans por Theo. Lilienthal, y según el método fotográfico patentado por Lambert. Sirvió de modelo el diminuto grabado de nuestros sellos postales, y esta reproducción en gran tamaño pone de manifiesto lo perfecto y exquisito de la obra casi microscópica del grabador americano encargado de la ejecución de nuestros sellos postales. Para estos sellos sirvió de modelo una copia fotográfica de un retrato del ilustre héroe centroamericano, obra del célebre pintor salvadoreño Cisneros, la cual fué bondadosamente facilitada por la señorita doña Dolo-

res López. El retrato se halla en un hermosísimo marco dorado que corresponde al mérito de la obra, la cual fué ejecutada por orden y cuenta del señor Presidente Soto, y llegó á Tegucigalpa el martes 3 del corriente, habiendo venido por vía de Trujillo. El señor don Daniel Bousquet fué el encargado por el Gobierno de hacer ejecutar la obra.

AL Sr. OBISPO DE COMAYAGUA

Ilustrísimo Señor Obispo:

La enseña de mi conducta, como Sacerdote y ciudadano, es la fiel obediencia á mis superiores. En virtud de ella, arrostrando una inmensa serie de onerosos sacrificios, comparecí ante la Curia eclesiástica, donde, presente por más de tres veces, y en el intervalo de diez días, esperé que se me notificase alguna denuncia seria y legal que se hubiera hecho contra mí, para ponerme á la defensa como es de derecho natural, y solamente fuí orientado, que se trataba de removerme de este Curato á otro Beneficio próximo á Comayagua con perjuicio de arrancarme del seno de mi familia, de mi casa y de otros intereses que, aunque de poco valor, contribuyen á mi subsistencia, al decoro de mi estado y á guardar la tranquilidad á que aspiro; representándoseme por motivo una presunta conspiración, que se dice ser ejercida por mí, contra el Supremo Gobierno. ¡Durísimo sacrificio! Por la razón de no poseer riqueza, ni disfrutar, siquiera, una situación mediocre, y más por conceptuarme ya con una pena anticipada sin el cortejo de juicio y soportando los rigurosos efectos de gratuitas calumnias veladas con las densas brumas de un misterioso arcano, y una sentencia sin las precedentes formas, que son la salvaguardia de la seguridad personal y que, á la faz de las instituciones legales, es inconsisten-

te y anormal la pena. Pues que ellas, expresando la bondad y la justicia que en sí entrañan, escudan á los ciudadanos y los abrigan para que vivan á la sombra del reposo, de la paz y tranquilidad. ¡Grandiosos beneficios que ellas ofrecen!

Manifiesto esto deplorando mi suerte; porque se me juzga excepcionalmente y de un modo tan perentorio como fluye la electricidad en la inmensidad de los espacios.

Ilustrísimo Señor: si yo me contemplara criminal conformaríame con la pena, en mereciéndola; pero soy inocente en las especies que se me atribuyen de ser conspirador contra el Supremo Gobierno. No es así y, en prueba de mi aserto y de la verdad, yo conjuraría á los habitantes de este departamento (menos á los embozados y de mala fe) para que digan: sí, ó no haya conspirado contra el orden público y, en caso afirmativo ¡Que recaiga sobre mí el castigo! Cómo sinó. ¡Que se me deje gozar del reposo que exigen mi inocencia, el sacerdocio y mi edad!

La carta fundamental me brinda "Libertad civil" para que viva bajo el imperio de leyes justas y protectoras del individuo, mas no para que sean oprimidos mis derechos, ni menos para que se me condene ó proscriba sin figura de juicio y en tribunales de excepción.

Este departamento no está en calidad de sitio. Si hubiese cometido algun delito en lo civil, era natural que en el teatro de la delincuencia no hubiera faltado tribunal que me levantara proceso. Mas no ha sucedido así porque, al dicho falaz de dos ó tres malquerientes, contra mí hicieron saltar su denuncia á los Altos Poderes, omiso el trámite de ocurrir á los tribunales que las leyes organizan.

Hácese valer por mis gratuitos antagonistas, que la opinión que abrigo influye en el desorden. ¡Atroz calumnia! Pues sentada la hipótesis, que yo la abrigue como sucede

en todo ciudadano, jamás se probará que yo haya seducido á alguien, ya en la Cátedra, ó fuera de ella, contra el orden público.

La verdad me impulsa á expresarme de esta suerte respetando el principio de autoridad.

Ilustrísimo Señor Obispo.

Sulaco, junio 18 de 1892.

MIGUEL BUSTILLOS.

NOTAS

MR. PHILANDER C. KNOX.—

Este distinguido Abogado, Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América, en visita de cortesía al Gobierno de Honduras, estuvo en Amapala en los días 8 al 10 del mes en curso. Fueron á saludarlo á aquel puerto comisiones de los Altos Poderes de la Nación y de la Municipalidad de Tegucigalpa. El *Nuevo Tiempo* ha publicado la crónica de la visita y los discursos cambiados entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Mariano Vásquez y el señor Knox, en los que la nota dominante fué la cordialidad de las relaciones que debe haber entre Honduras y los Estados Unidos.

Ojalá que el señor Knox lleve de su permanencia en nuestro magnífico puerto del Sur las mejores impresiones.

MANUEL UGARTE.—

Este brillante escritor y poeta argentino se halla entre nosotros desde el 9 del corriente. Viene de Europa á hacer una gira por toda la América en favor de los intereses á que ha consagrado su pluma en muchas de sus obras y principalmente en la que ha dado á luz con el título de *El Porvenir de la América Latina*.

Ha sido recibido por la sociedad tegucigalpense con el mayor entusiasmo y simpatía.

El Ateneo de Honduras lo incorporó como Socio Honorario en la sesión que celebró el día 13, en la que el señor Ugarte leyó el discurso que insertamos en otra sección del presente número.

El señor Ugarte, correspondiendo al saludo de nuestro Rector y Profesores, ha visitado nuestra Universidad y ha manifestado los mejores deseos por la prosperidad de este instituto. Ha tenido también la fineza que agradecemos de regalar para la biblioteca del establecimiento dos de sus libros: *El Arte y la Democracia* y *Causas y consecuencias de la Revolución americana*.

Nosotros le reiteramos el homenaje de nuestros respetos y hacemos votos porque le sea grata su permanencia en la tierra hondureña.

INSERCIONES.—

Reproducimos hoy la biografía que de don Francisco Ferrera escribió don Francisco Cruz. Este trabajo, aparte de sus muchos méritos, literariamente considerado, tiene el de que su autor fué de los hombres que colaboraron en el Gabinete del General Ferrera, como Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones en 1845, y lo trató muy de cerca, como él mismo lo dice: así, pues, muchos de los datos que ofrece en esa biografía deben estimarse como de un testigo presencial de los sucesos.

También empezamos á insertar la *Cartilla forense* del notable Abogado don Vicente Ariza Padilla, que nos ha facilitado al efecto nuestro querido amigo y colaborador el Licenciado don Alberto A. Rodríguez. Mientras recogemos noticias para una biografía del señor Ariza Padilla, encabezamos la reproducción de su importante obra con el sentido artículo que con motivo de su muerte le consagró el Doctor don Adolfo Zúñiga.

EL FORO HONDUREÑO.—

Hemos recibido los números 3 y 4 de esta importante revista, correspondientes al 1º y 15 del mes en curso.

He aquí el sumario del número 3:

I. La Facultad de Derecho y la Regeneración de Honduras, por Gonzalo S. Sequeiros.

II. El Doctor don Mariano Vázquez, por la Redacción.

III. Extracto de Derecho Administrativo, por Silverio Laínez.

IV. Comentarios al Código Civil, por Presentación Quesada.

V. La función biológica del derecho penal, por José Ingegnieros.

VI. Las Letras Hondureñas, por Rafael Heliodoro Valle.

VII. El hombre y la Naturaleza, por R. W. Emerson.

VIII. Notas.

IX. Avisos.

Sumario del número 4:

I. Una Escuela Anárquica, por Salatiel Rosales.

II. El Doctor don Silverio Laínez, por la Redacción.

III. Extracto de Derecho Administrativo, por Silverio Laínez.

IV. Comentarios al Código Civil, por Presentación Quesada.

V. Las nuevas bases de la ciencia social y jurídica, por G. Cimbali.


VI. Las Letras Hondureñas, por Rafael Heliodoro Valle.

VII. Saludo á Manuel Ugarte, por Salatiel Rosales.

VIII. Manuel Ugarte: Su labor, por S. R.

IX. Notas.

Esperamos que nuestros amigos Sequeiros y Rosales no desmayen en su noble labor.

 Variedad de papel y tarjetas de luto; lo mismo que papel en blocs para cartas, sobres y tarjetas blancas, del tamaño que se deseen, hay de venta en la Tipografía y Papelería de don Manuel M. Calderón.